



Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.



Voto extranjero de mexicanos en Estados Unidos para elección de Presidente  
en México, análisis de experiencias 2006 y 2012.

Tesis

Para obtener el título de  
Licenciada en Ciencias Políticas y  
Administración Pública.

Presenta

Patricia Rodríguez Ozorio.

Director

Mtro. Eduardo Rodríguez Manzanares.

Toluca de Lerdo, México, Noviembre 2017

## Índice.

<b>Introducción.</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo 1. Fundamentos conceptuales de la participación extraterritorial</b>	<b>5</b>
1.1.- Incorporación a la democracia desde el exterior.	6
1.2.- Concepto de partidos políticos.	8
1.3.- Sistema de representación transterritorial.	10
1.4.- Concepción de Cultura política al exterior.	12
1.5.- Extensión de la participación al extranjero.	14
1.6.- Reconocimiento del movimiento migratorio en México.	16
1.7.- Derechos Humanos y ampliación del derecho electoral.	18
1.8.- Concepto de Voto extraterritorial y modalidades.	20
<b>Capítulo 2.- Voto en el Extranjero panorama internacional.</b>	<b>24</b>
2.1.- Modelo participativo residente-ausente de España	26
2.2.- Modelo participativo extraterritorial en Argentina.	29
2.3.- Mecanismos legales a inserción del sufragio extraterritorial en México	33
2.3.1.- Instrumentos Jurídicos de implementación	33
2.3.2.- Posturas al voto en el extranjero de México	39
2.4.- Voto extraterritorial contexto en México	45
2.4.1.- Exposición de casos del ámbito local	45
2.4.2.- Caso de Michoacán 2007	46
2.4.3.- Caso del Distrito Federal 2012	50
<b>Capítulo 3. Extensión del derecho participativo a mexicanos residentes en EE.UU</b>	<b>53</b>
3.1.- Reconocimiento de mecanismos frente a primera experiencia exterior en México	56
3.2.- Primeras elecciones extraterritoriales del sistema Mexicano	62
3.3.- Regulaciones al voto de mexicanos desde extranjero al proceso 2011-2012	68
3.4.- Segunda elección extraterritorial del sistema Mexicano	75
3.5.- Voto en el extranjero ejercicio comparativo de las 2006 y 2012	80
3.6.- Proyección al proceso exterior en 2018	94
Consideraciones Finales	99
<b>Bibliografía</b>	<b>101</b>

## **Introducción.**

La reconfiguración del contexto globalizado, modifica las condiciones de vínculo, al validar la representación desde el extranjero teniendo respaldo del derecho internacional y los derechos humanos, a la reconstrucción de la relación del poder, la reorganización participativa, y las estructuras del reordenamiento de estrategias transnacionales en la incorporación o reincorporación de los ciudadanos ausentes. En ese aspecto, las dimensiones del fenómeno migratorio trascienden al sistema de elección, en ausencia del día de la jornada electoral planteando la plataforma al proceso federal en México, donde residan los ciudadanos validando la representación al exterior.

En esta tesitura, la proyección partió en respuesta de la representación internacional de los derechos humanos y las democracias modernas. Por el contrario algunas situaciones fundadas en consecuencia de movimientos sociales provocados por los gobiernos, y los índices de expansión de la población al exterior, causando la demanda connacional en la construcción de mecanismos de inserción al plano nacional. Dicho lo anterior, la tendencia paulatina reflejada a la incorporación en las legislaciones de países en América Latina ejemplo de ello en: Brasil (1989), Argentina (1993), Colombia (1962), Honduras (2001), Perú (1980), Venezuela (1998), Ecuador (2006) y México (1994), la intervención jurídica, política y electoral consolida la apertura a la extensión del derecho, particularmente en la novedad de los mecanismos de vinculados, en función de las características de la población.

En la presente investigación, se examinan los criterios ejecutados al incentivo de la participación en las primeras experiencias efectuadas al exterior desde México, convenientes a la extensión del derecho electoral a los mexicanos ausentes el día de la elección de Presidente desde el extranjero. Sentadas las bases jurídicas en la estructura de las reformas constitucionales y electorales la apertura permitió, el diseño del nuevo esquema de inserción al sistema electoral mexicano brindo los parámetros de regulación al entonces Instituto Federal Electoral (IFE) (Modificación decretada en la reforma electoral de 2014 transformando lo en el Instituto Nacional Electoral INE), la viabilidad del proyecto delimitado por el potencial universo de electores al exterior y mecanismo de inserción.

El planteamiento del proyecto al exterior, señalado por la característica del fenómeno migratorio y la demanda expresada por comunidad mexicana residente en Estados Unidos, permitió estructurar el escenario a la legislación mexicana a la demanda. Las considerables peculiaridades como único en América Latina posicionando lo entre los primeros lugares de migración internacional, dicha particularidad aumenta la complejidad en la novedad del modelo incorporado al modelo extraterritorial del sistema electoral mexicano. La consolidación del proyecto, propicio incorporarlos en los procesos locales para su comunidad, acciones efectuadas en países con dilemas diversos España y Argentina a revisar para comprender el alcance del nuevo modelo de participación.

La presente estructura correspondiente, dividida en tres capítulos, en el primer capítulo se retoma la riqueza de los elementos teóricos, a entendimiento del proyecto del voto en el extranjero iniciando con la concepción del sistema democrático y los criterios que de ella emanan, complementando lo con la elección a partir de los criterios principales de la participación ciudadana. Es entonces, la demanda expresada y retomada por los partidos políticos fungiendo de instrumento mediador entre gobierno y ciudadanía, frente al importante fenómeno migratorio del cual no se profundizara demasiado a la investigación, teniendo en la actualidad amplia relevancia en los derechos humanos y de los migrantes al incorporar el modelo al sistema de elección, mismos que plantean el reto de incluirlos a partir del análisis de las diversas modalidades posibles en el proceso.

En el segundo capítulo, la complejidad del fenómeno obliga conocer los orígenes del voto exterior, revisando el contexto del modelo de participación extraterritorial de Europa retomando a España, y en América Latina el caso de Argentina. En este marco, se señalan las condiciones legales, jurídicas y el debate generado a la polémica de la extensión del voto de mexicanos residentes en el extranjero, además las disposiciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de logística para la ejecución. Para tal efecto, se aborda la temática desde la perspectiva político-electoral. Complementando la investigación, la revisión del panorama de las legislaturas locales que optaron por integrarse a la dinámica del voto extraterritorial posterior al primer ejercicio federal, en la elección de gobernadores.

Finalmente el tercer capítulo, sentadas las bases de los fundamentos legales de las reformas y modificaciones, corresponde revisar disposiciones reguladas a la instrumentación de los comicios para la elección de Presidente de la República, por los mexicanos residentes en extranjero del nuevo modelo incorporado al sistema electoral mexicano. En este sentido, puntualizar atención en la participación procedente desde Estados Unidos, principalmente identificar los factores que propiciaron el interés de los connacionales en participar en la institucionalización de la extensión del voto. Complementada la información se realiza contraste de los primeros comicios efectuados, revisando el procedimiento al desarrollo de los comicios, incluyendo la asignación económica y los resultados obtenidos.

Sin lugar a duda este tema requiere de mayor análisis, debido a ello, la comparación de las condiciones del procedimiento al primer y segundo proceso, se realiza breve revisión de los criterios establecidos rumbo a los futuros ejercicios extraterritoriales en México. La investigación de esta temática, pretende fortalecer el conocimiento respecto a las acciones encaminadas a la extensión del derecho a votar desde el exterior, estructuradas y reforzadas en las reformas electorales, la hipótesis planteada a la extensión del sufragio no determinaron riesgosas la participación externa en las elecciones debido a los resultados obtenidos, principalmente lo procedente de Estados Unidos, al representar simbólicamente frente a la variable de la baja participación al comparativo de la expectativa prevista y la comparación nacional.

El acelerado desarrollo del voto en el exterior, obliga tener el propósito de identificar los factores propiciados al incentivar participación electoral de connacionales en el extranjero, principalmente de los mexicanos residentes en Estados Unidos a los comicios. La vanguardia de la instrumentación al esquema del sistema electoral mexicano, abre el panorama de la investidura de la incorporación eventual en cada proceso, debido a ello, la integración del proyecto, sustentado en la recopilación documental, el recabar datos estadísticos a partir de informes institucionales, revisión de documentos oficiales, estatutos e investigación cuantitativa para poder discernir el desarrollo de la modalidad y focalizar los criterios que fortalecieron la ejecución.

Por último, a la razón de la extensión del voto al derecho de votar desde el exterior, representa desafíos y complejidades, de operación, logística, alcance de participación y

efecto económico. De manera adicional, la riqueza de los capítulos aportan el reconocimiento de los elementos al desarrollo del proyecto, es por ello, que la presente obra debe compartirse con público interesado en comprender la evolución de las etapas del voto también denominado voto anticipado, teniendo la obligación de llegar 24 horas antes de celebrarse las elecciones internas. Este proceso de integración temporal de connacional y del sistema electoral, tiene el objetivo de fortalecer los mecanismos de adaptación, es decir, acrecentar el padrón electoral, avalando e integrado inexistente la opción de retroceder a la extensión del derecho por escasa participación, de lo contrario, buscará incorporar nuevos instrumentos, consecuencia del respaldo internacional en caso contrario al retroceso de representación generaría crítica al sistema democrático.

## **CAPITULO 1.- Fundamentos conceptuales de la participación extraterritorial.**

En el acelerado contexto globalizado, el fenómeno migratorio permeó la atención de las naciones ante el precedente de la Declaración Universal de Derechos humanos, de igual forma ratificaron el reconocimiento mediante incorporación de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, Políticos y Migratorios. En este sentido, el fenómeno de movilidad experimentado en los países, encausó demandar la representación a partir de la extensión del derecho al sufragio, respaldado en virtud del carácter fundamental de los derechos políticos y la declaración del sufragio universal. Las características con la relación a la ausencia, instrumentan las condiciones de participación electoral al exterior reintegrando a ciudadanos ausentes al sistema de origen.

El principio del sufragio exterior sustentado en los fundamentos del derecho internacional favorecido por el escenario de incorporación, consecuente el Estado mexicano asumió la obligación internacional acordando incorporarse a la Carta Democrática Interamericana de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (2001) además al Acuerdo de Constitución del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (2003). Dicho lo anterior, el potencial contexto, requirió del análisis a la investidura y generación del debate sobre el reconocimiento al derecho de votar, a los mecanismos de integración al marco constitucional, la previsión a las inquietudes de los alcances y limitaciones.

El propósito de reconocer los derechos políticos a los migrantes brindó legitimidad de consenso en la Constitución mexicana, al sustentar la integración al país de origen a través de las regulaciones en las reformas. En ese sentido, el principio característico de la democracia impera en la renovación e inclusión de nuevos electores, del mismo modo las naciones incluyentes extienden el sufragio por ausencia del electorado el día de la jornada electoral garantizado representación e incorporación de población migrante a dicho derecho, la investidura producto de adscripción exige corresponder a los mecanismos regulatorios a los nuevos posibles electores al asumir retos económicos y logísticos para el ejercicio pleno.

Es importante mencionar, el reconocimiento y ejercicio del sufragio transnacional corresponde al resultado de flujos migratorios y al mismo tiempo derivado de la

administración de gobiernos; autoritarios y dictaduras. El alcance del voto exterior converge en la práctica de resarcir la expulsión masiva de población y descendientes de esos ciudadanos consecuencia de dichas situaciones. Para efecto de comprensión, la referencia a los elementos teóricos de democracia, partidos políticos, cultura política, derechos humanos y políticos, voto extraterritorial y modalidades a medida el desarrollo de la literatura mantendrá abordaje del fenómeno migratorio sin enfoque principal de la investigación.

### **1.1.- Incorporación a la democracia desde el exterior.**

La modernización y los cambiantes reclamos sociales representan innovaciones frente al panorama teórico y conceptual, en referente a la concepción de democracia a partir de la combinación de vocablos demos- “pueblo” y tratos “poder” o “gobierno” es decir gobierno del pueblo, el gobierno del pueblo lógicamente serían los ciudadanos concentrados dentro de un territorio determinado con ciertos modos de vivir en el mismo, complementada la concepción de democracia entiéndase como está forma de gobierno compatible con una serie de elementos en mayor sentido integrada por factores intrínsecos de participación ciudadana, partidos políticos, procesos electorales y derechos políticos.

Este conjunto de regulaciones e instrumentaciones, remite a terminología proporcionada por Norberto Bobbio en relación a la democracia “Caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quien está autorizado para tomar decisiones colectivas y bajo que procedimiento” (Bobbio, 1986: 14), bajo la regla fundamental de la mayoría en la toma de decisiones en base a la consideración social, sin olvidar el hecho de la pluralidad de la sociedad. Al entendimiento de la democracia permanece intrínsecamente relacionada con elecciones y representación, en el entendido Harrington menciona:

“Justificó el nexo entre democracia, elecciones y rotación de los cargos públicos. El procedimiento es el siguiente: todos los cargos de representación y la titularidad del Poder Ejecutivo duran un tiempo determinado. Los electores, con su voto, ratifican o retiran su apoyo al partido en el poder, el cual, en el caso de ser ratificado, manda a otros de sus miembros a ocupar esos puestos de acuerdo con la medida establecida. En caso de no ser ratificado, otros partidos, según las disposiciones electorales, a sumen esos cargos o un porcentaje de ellos.” (Fernández,2013: 24)

En la construcción del entorno democrático, la obligación de la participación ciudadana trasciende en principio rector de la democrática estimulando la pluralidad, entendida “...para Schumpeter la democracia es, sobre todo, un método para que los ciudadanos designen a los individuos que deberán tomar las decisiones políticas en sus nombre; ese procedimiento consiste en la competencia por el voto popular. No toda competencia por el poder es democrática; solo lo es aquella contienda libre por el voto libre. Dicho de otro modo, la necesidad de que cada grupo entre en la competencia por la conquista del liderazgo político es el elemento esencial que distingue un régimen democrático de un despótico” (Calva, 2007:56)

En este sentido, la concepción de democracia converge sobre corrientes específicas, aunado al principio democrático en la incorporación de nuevos posibles electores al extender el voto a residentes ausentes o con residencia en el extranjero. La demanda connacional a incorporarse al entramado electoral requirió sustentarse en acuerdos de negociación entre actores de gobierno y partidos políticos a fin de acordar la legalidad al derecho político-electoral planteando mecanismos de control y regulación al exterior, garantizando los alcances de la característica a la movilidad y desarrollo del contexto demográfico, convirtiendo al sufragio en el procedimiento de interacción con la comunidad ausente al país de origen.

El reconocimiento de los derechos humanos y exigencia de comunidad migrante a la institución gubernamental, determinó reconocer en legislaturas atribuciones trasfronterizas a la posterior consolidación del novedoso proceso extraterritorial, dirigido en los principios de participación ciudadana, ejercicios de elección directa de representantes y acercamiento a la igual de oportunidad electoral. Las disposiciones jurídicas de incorporación a la plataforma de extensión al voto y las nociones de democracia, comprenden la inclusión en la envergadura exterior propiciando los mecanismos acordes al contexto focalizando actividades al desarrollo de la diversificación de potenciales electores, la integración del sufragio representa al mismo tiempo la complejidad del proceso.

## **1.2.- Concepto de partidos políticos.**

Los partidos políticos representan una organización de interés público con derecho a participar en elecciones con figura jurídica, presupuesto gubernamental apegado a la ley y base instrumentaria para sustentar el poder, además de ello “los partidos se hallan instalados en el corazón del estado nacional” (Woldenberg, 2008: 63) contribuyen en la consolidación de la representación transformándose en protagonistas del hacer público fortalecido por obediencia y participación de sus miembros, dichas atribuciones y más conferidas establecidas en el artículo 41, apartado I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las forma específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán formar parte de los partidos políticos u afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta constitución y la ley. (Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 2012:50)

Precisamente, los partidos políticos son la institución en rotación del poder y al mismo tiempo promotor de la participación y la vida democrática entre los ciudadanos, debe comprenderse la percepción de los partidos desde diversas aristas, para esta situación se destaca la representación “los partidos políticos son conductos de mediación porque ponen en contacto a los ciudadanos con las instituciones estatales; son los elementos organizativos

que logran trascender la atomización de la vida social y a través de ellos se expresa la contienda entre los diversos diagnósticos y propuestas que existe en la sociedad” (Woldenberg, 2005:13)

Los partidos constituyen elemento coyuntural entre sociedad y gobierno, al ejercer la facultad de agentes mediadores, frente al acontecimiento de la demanda expresada por comunidad migrante mexicana a la integración de la vida política a través de la toma de decisión pública. En esta situación, resultó la instrumentación jurídica a la incorporación de mexicanos al posibilitar el ingreso al sistema electoral mexicano, consecuente con las reglas de acción mantienen prohibido la interacción de los partidos políticos en labores de promoción a la participación en el exterior, la carencia de regulaciones traspasando la jurisdicción territorial del país, las facultades de sancionar a los partidos limita acción al exterior, corriendo cargo del Instituto Electoral actividades de promotor absoluto de la difusión del sufragio y participación.

Las negociaciones a la incorporación del sufragio extraterritorial, resuelto entre facciones parlamentarias y autoridades gubernamentales en la construcción de legitimidad. La aprobación del Congreso de las reformas en términos de regulación e instrumentación jurídica avaló inserción, en conjunto con eliminación de restricción e incorporando aprobación de ciudadanía adscritas en la Constitución Mexicana. En ese aspecto, la inclusión del electorado exterior remitió la percepción a partir de la exposición de la situación del país en el contexto internacional previendo voto de castigo o aprobación del gobierno, la exploración del universo e inserción al sistema incorpora elementos democráticos además acrecentará los fundamentos prácticos.

De acuerdo con lo dicho, la contribución de los partidos políticos fungió de intermediarios entre el mecanismo legislativo y la demanda ciudadana expresada de comunidad en E.U. La aprobación a la extensión de la participación, permitió la elección al cargo de Presidente, y posteriormente la incorporación en las legislaturas de las entidades federativas, Chiapas en el Congreso local en representación de la minoría residente al exterior a la investidura de elección de diputado. Previendo visualizar los partidos, el potencial universo de connacionales al exterior facultados a ejercer el derecho al voto, para ello, las actividades legislativas tenían la obligación de concretar la regulación a la instrumentación de

elecciones traspasando el territorio nacional, adscribiéndolo a la dinámica del sistema electoral mexicano y en reconocimiento internacional, garantizando los derechos y el derecho al voto desde el exterior.

### **1.3.- Sistema de representación transterritorial.**

En la democracia, las elecciones consolidan la regulación a la competencia de cargos públicos, adquiriendo la responsabilidad de organizar la relación del poder en alternancia a las facciones, manteniendo enlace al instrumento del sistema interno electoral al desarrollo de procesos periódicos. En relación para Schumpeter concierne en la democracia realizar periódicamente elecciones para cargos públicos, trasladando lo al proceso electoral entendidas en un procedimiento mediante la superación de facetas antes de la decisión o participación, a manera de sufragio de los ciudadanos para designar a representantes en la renovación del mandatos en cualquier nivel de gobierno, en general las elecciones resguardan la fuente de legitimización del sistema político, como lo enuncia a continuación.

“las elecciones representan el elemento central de participación democrática en las democracias occidentales. Aunque las elecciones son una forma de participación política entre tantas otras, como la afiliación partidaria o sindical o la participación en manifestaciones, su importancia es muy especial, pues para la gran mayoría de la población representa el único instrumento de participación en el proceso político”  
(Nohlen, 2004:14)

La alternancia en las fuerzas políticas de la elite del poder, producto de la posición en la legalidad del elemento de elecciones periódicas, al desarrollo de campañas reguladas por atraer la decisión de la ciudadanía e interés en participar, a través de la competencia y la organización de los comicios facultando al entonces Instituto Federal Electoral. Dicha institución encargada de diseñar comicios nacionales y ahora sujetarse a los términos legales a la extensión del voto. Los acuerdos en las democracias modernas han procurado instrumentos de fácil acceso, costo reducido y medios factibles a los residentes del exterior, a la garantía de incorporarse a la maquinaria electoral. Claramente el desafío de los sistemas electorales que incorporan la proyección del proceso externo están determinados en mantener vinculo al exterior, México ejemplo fehaciente de los hechos.

La magnitud de la designación establece cambio el cíclico en la estructura de poder “la elección permite, en primera instancia, poner en competencia a distintos aspirantes a diversos cargos de elección popular, lo que, por un lado, los incentiva a cumplir con el mandato de su electorado y a promover sus intereses generales, para así conservar su apoyo político” (Crespo, 2013:4) La instauración del voto de mexicanos al exterior, constituido por negociaciones elevando lo a rango constitucional refrendado en las reformas constitucionales y político-electorales, estableciendo especificaciones en los comicios y las condiciones de acceso a los potenciales electores al proceso de participación, favoreciendo los parámetros aportados al reconocido de la mediación.

La concepción de democracia ha visto modificado el entendimiento al traspasar fronteras territoriales a la participación ciudadana en respaldo a derechos políticos de migrantes, México al efectuar las primeras elecciones en naciones anfitrionas tenía el compromiso de no contravenir las leyes de países receptores y del estado migratorio. Las elecciones portan engranaje del mecanismo de inclusión mediante instrumentos jurídicos mencionado lo anterior, si bien en los estados modernos con democracias incluyentes proceden elecciones apropiadas “una técnica de designación de representantes” (Dieter, 1998:11) Dicha designación resguarda las condiciones e incentivos a la extensión del sufragio, mientras tanto los dilemas en las democracias de recién introducción deben de determinar condiciones al desarrollo.

El reconocimiento de los derechos humanos emanadas de tratados de la fuente del derecho internacional y posterior aprobación en la legislación nacional ratificado por el Congreso, prosiguió con la negociación de los elementos de regulación electoral para su esencia ejecución y ampliando la esfera de posibles electores provenientes del exterior representado en atender la pluralidad de electores en concordancia con la participación. El proceso de elección al exterior determinó las cláusulas de los mecanismos de inserción sin contravenir el contexto social o político de la nación anfitriona, en ese sentido la elección exterior se sujeta por modalidades diversas en función de los factores de la población, medios de comunicación y desarrollo en respeto de las elecciones nacionales.

Por último, la instrumentación aprecia garantizar el ejercicio de extender el derecho electoral, en renovar y legitimar el sistema democrático interno en inclusión de

connacionales ausentes ejecutando los comicios por el IFE (Instituto Federal Electoral) actualmente Instituto Nacional Electoral (INE) a partir de la reforma electoral de 2014, al conjuntar al sistema pluralidad de electores en competencia de efectuar la renovación al cargo del Poder Ejecutivo: dicha apertura representa la combinación cultural de una ciudadanía compaginada en dos contextos sociales, participé en un proceso sin alcance en las repercusiones y al mismo tiempo representando por el simbolismo electoral en comicios internos. Al punto donde la organización exprese disparidad, en el siguiente apartado se aborda la concepción de cultura política desde una perspectiva extraterritorial.

#### **1.4.- Concepto de la Cultura política al exterior.**

La cultura política concibe una connotación de reciente introducción a mediados del siglo XX adjudicada a la ciencia política, la cultura comprende un conjunto de costumbres y hábitos arraigados al individuo del lugar de pertenencia determinado por la manera de trabajar, interacción social y desempeño del gobierno. En concepción de Almond menciona en la cultura “el cual ha llegado a considerarse como una suma de conjuntos y actitudes, características y practicas específicamente políticas de una comunidad” (García, 2009:43), mientras en los cuadernos de divulgación del IFE, la cultura política democrática escrito por Jacqueline Peschard hace mención.

La cultura es el conjunto de símbolos, normas, creencias, ideales, costumbres, mitos y rituales que se transmiten de generación en generación, otorgando identidad a los miembros de una comunidad y que orienta, guía y da significado a sus distintos quehaceres sociales. La cultura da consistencia a una sociedad en la medida en que en ella se hallan condensadas herencias, imágenes compartidas y experiencias colectivas que dan a la población su sentido de pertenencia, pues es a través de ella que se reconoce a sí misma en lo que le es propio. Por lo anterior en la sociedad de pertenencia las atribuciones se van adquiriendo con la práctica y enseñanza de la misma, siendo lo distinción una sociedad de otra siendo el caso de los migrantes en otro país Latinoamérica y Estados Unidos, respecto a la situación de los migrantes Francisco Herrera menciona los cambios suscitados en la cultura en contraste con otro país. (Peschard, 1994: 11)

Los términos teóricos están sujetos a modificación, desde la lógica de cultura externa consecuencia de la migración distingue variación desde la óptica de Almond y Verba “la cultura política en referencia a la extensión de la cultura participativa, donde los ciudadanos tienen conciencia del sistema político nacional y están interesados en la forma como opera. En ella, consideran la contribución al sistema y adquieren la capacidad para influir a la formulación de políticas públicas. La cultura política funge como los valores alusivos a política, la dinámica social incrementa en las demandas y redirección de vía pública consecuencia de mundialización y desarrollo económico en estructuración político en alusión a migración mexicana.” (Peschard, 1994: 26)

Los mexicanos provienen de una matriz cultural política construida primordialmente en convivencia con una nación y en un sistema político diferente al de sociedad receptora, y probablemente exista una redefinición de los valores y actitudes hacia la política, de ser así, estamos ante una “hibridación de la cultura política” de los migrantes, donde los insumos de cambio cultural están proporcionados por el ambiente de dos sistemas políticos, el mexicano y el estadounidense. (Herrera, 2009:43) El intercambio cultural consigue cambios de carácter social los usos culturales están sometidos a alteraciones, debido al contexto y la integración en comunidades con características contradictorias.

En ese sentido, la cultura política proporciona el factor de identidad a la sociedad de origen sujeta al carácter de la movilidad, las aportaciones y expresión impregnadas al contexto mexicano remite al siguiente argumento; la combinación del voto latino en elecciones de Estados Unidos consecuencia del flujo migratorio en América Latina. Es decir, la paradoja de la influencia en la combinación de la cultura, plantea el dilema de inserción connacional en relación del tema migratorio informa, dadas las características del contexto tienen la obligación de garantizar la seguridad a los potenciales electores, y al desarrollo de la organización de los comicios por el Instituto Federal Electoral (IFE) salvaguardando las garantías individuales, sociales y políticas.

Siguiendo ese tener, los alcances perceptivos del IFE en lo que se refiere a cultura política en medida dependerá del nivel educativo, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) presentó investigación de mexicanos en Estados Unidos “Una característica que prevalece entre la población mexicana residentes en Estados Unidos es un bajo nivel de escolaridad:

86% de los nativos mexicanos de 24 años tienen una escolaridad que no supera el nivel de preparatorio; de hecho, poco más de la mitad de los inmigrantes cuenta con la secundaria o menos. Así mismo, solamente 5.3% de la población en Estados Unidos posee un nivel profesionalista o de posgrado” (CONAPO, 2005:78) teniendo los índices prosigue abordar la concepción de participación.

### **1.5. Extensión de la participación al extranjero.**

La ciudadanía determinada por pertenecer a un Estado, en la antigüedad el ciudadano de la *polis* en la Grecia antigua no era adquirida en la condición de mujer, esclavo y extranjero. En lo referente, el ciudadano adquiere derechos y obligaciones al ser miembro de un Estado preservando los derechos políticos, sociales y civiles además de ejercer su participación en asuntos de interés público por el principio legal, debido al acontecimiento de movilidad se transfigura dicha connotación y los fundamentos de la democracia moderna, sustentada la posibilidad de ampliar el panorama de nuevos posibles votantes desde el exterior al configurar los términos jurídicos accediendo a la doble nacionalidad en México, posibilitando la adquisición de la ciudadanía de otro país sin haber residido anteriormente en dicho territorio, bajo la justificación de la nacionalidad de los padres.

La participación ciudadana complementa a la democracia propiciando la organización en la toma de decisiones vinculada directamente al individuo y la colectividad, por lo que hace comprender que por ciudadanía mantendría las connotaciones visualizadas al residente exterior consecuente la investidura de la investigación del proyecto. En la democracia representativa y participativa el desarrollo de medios de expresión protagonizan la evolución de la misma, en consecuencia “concebirse como protagonistas del devenir político, como miembro de una sociedad con capacidad para hacerse oír, organizarse y demandar bienes y servicios del gobierno, así como para negociar condiciones de vida y trabajo; en suma, para incidir sobre las decisiones políticas y vigilar su proyección” (Peschard,1994:21)

En cuanto a la obligación de partidos políticos y autoridad electoral consiste en crear mecanismos para el desarrollo de la organización a la inclusión de ciudadanos al exterior a partir de los instrumentos prácticos legales, la participación adquiere en el sentido externo de valores subjetivos es decir, desde la óptica político-electoral y económica reconfigura la

integración del universo potencial de connacionales, dichas atribuciones al marco legal permiten acceso a la doble nacionalidad, cuando se resguarde la nacionalidad mexicana, a efectos principalmente de los hijos de mexicanos migrantes nacidos en otros países, esencialmente dicha acción permite renovar el universo electoral y en este caso incorporar a connacionales a la institucionalización electoral del país de procedencia, dicho mecanismo propicia la renovación al contrastar la categoría de electores, por ello:

La noción de ciudadano se expresa nítidamente en el término elector (o votante), que es una categoría jurídico-política básica que iguala a los individuos entre sí, puesto que desde que se instauró el sufragio universal y secreto en el curso del siglo XIX y principios del XX cada elector, independientemente de su situación social particular, tiene el mismo peso al ejercer su derecho al sufragio (Peschard,1994:26)

El derecho del sufragio al extranjero reconoce a ciudadanos residentes en el exterior cuyos vínculos perpetuados por la interacción familiar, y al mismo tiempo representar el factor de relación en esfera pública nacional. La participación procedente del exterior traspasa la jurisdicción al sufragar en la elección del Poder Ejecutivo, comunidad de connacionales mexicanos residentes en Estados Unidos manifestó la demanda de incursionar al ejercicio de la vida política interna justificado la razón por ausencia, en esta óptica la ciudadanía proveniente del exterior respalda el derecho en el Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores migratorios y sus Familiares.

En conclusión, “La ciudadanía es una calidad jurídico-política que corresponde a ciertos individuos de un país que el Estado reconoce bajo determinadas condiciones y del reconocimiento de ella se deriva a favor de los ciudadanos un conjunto de derechos públicos que son denominados “derechos políticos” ” (Mellado,2001:19) el reconocimiento a la extensión del derecho de participación por el Estado, debe garantizar legalidad, equidad y transparencia en los comicios acorde a al entorno nacional, abordado el anclaje de la premisa a la participación es momento de identificar la instrumentación jurídico, político y electoral de acciones en representación al exterior en función del fenómeno migratorio.

## **1.6.- Reconocimiento del movimiento migratorio en México.**

El desplazamiento de la población corresponde a una reacción histórica atribuida a factores: económicos, sociales, religiosos y políticos, la reestructuración del orden mundial en los países en vías de desarrollo presentan altos índices de expulsiones de ciudadanos arribando a países con altos índices de desarrollo económico, dicho indicador de movilidad referente al proceso de globalización abordado desde el margen social y jurídico. La migración “red de intercambios entre los lugares de origen y de destino que transforma tanto a los individuos como a los contextos. Globalmente, los lazos entre los migrantes y su país se crean tanto en los ámbitos cultural y económico como en el político” (Herrera, 2009:45)

La dimensión migratoria, obliga observar los factores encausados a la movilidad de mexicanos a Estados Unidos antes de 1870, consecuencia a la ausencia de apoyo en las tierras y culminando en el abandono, además la relación de ambas naciones determinado por la vecindad histórica con disparidades en ámbitos: económicos, sociales y políticos. La progresión de la circunstancias en la década de los setentas, propicio el auge de la demanda en la mano de obra ocasionado por el atractivo económico influyendo en el incremento de la población migrante, “El aumento de expulsión radica en las consecuencias que florecen para que se incentive esta migración al norte, el incremento al empleo urbano a migrantes; crecimiento de comunidades en Estados Unidos; la existencia del programa de legalización, el cual fortalece los lazos familiares; la disminución del fortalecimiento de la frontera en comparación a lo previsto” (Ariza y Portes, 2007:13)

La migración mexicana sustenta significativo papel político albergando en Estados Unidos alrededor de 50 millones de migrantes, en lo que respecta a México las circunstancias exigieron incorporarse al esquema de introducción y resguardar derechos de los connacionales en el exterior para reparar las relaciones en los ámbitos económico, político y cultural, además la demanda exigida de comunidad en contrapeso de las omisiones de la instancia gubernamental, en cuanto al flujo de mexicanos muestra variación al congregar los datos estadísticos “Se estima que entre el periodo 1961-1970 y el trienio 2000-2003, la pérdida neta anual de población nacional atribuida a la migración a Estados Unidos paso de un promedio de 30 000 a 390 000 personas, un monto trece veces superior en tan solo treinta años” (Ariza y Portes,2007:13).

El auge migratorio desencadenó demandas caracterizadas al contexto entendiendo que “Es un movimiento espacial que implica un cambio de residencia, y tienen como resultado la permanencia continua en el lugar de destino, En este sentido, la condición esencial es un cambio de residencia del área geográfica” (Pimienta,2002:64). De acuerdo con lo dicho anteriormente “la ciudadanía transnacional” entendida por Francisco Herrera a la connotación característica del migrante a quienes han brindado la extensión de los derechos universales, políticos y electorales del país de origen, en esencia tienen el respaldo legal del país y en esencia le otorgan la virtud de acceso al ejercicio de decisión al interior del país.

La zona geográfica con mayor flujo migrante según estadísticas de CONAPO de los resultados obtenidos en 2005, las entidades federativas con principal flujo a Estados Unidos se conforman de la siguiente manera: Zacatecas 36%, Michoacán 25%, Durango 25% y Jalisco 21% teniendo a dinámica de expulsión en la región centro. Mientras tanto, el estudio realizado por el Centro Especializado en Investigaciones de Asuntos Sociales y Políticos indicó los resultados arrojados a los índices de expulsión a nivel global, contribuyendo México con la cifra de 12.9 millones de mexicanos externamente en su mayoría residentes al norte del continente, convirtiéndolo estadísticamente la mayor fuente de migrantes mundial, seguido por India con 11.8 millones y posteriormente Rusia con 11.3 millones (2012, 09 marzo)

Los índices de movilidad del universo de población mexicana establecieron residencia en Estados Unidos consecuencia directa al estado económico y búsqueda de condiciones de bienestar previstas idóneas en países desarrollados contraponiendo las acciones del país de origen, el carácter cuantitativo de los resultados e indagación de la situación migratoria mexicana en referencia a la muestra de anomalías respecto con los países del continente Americano, es decir, la similitud de variantes fidedignas con otras naciones supera la realidad estadística de México al representar niveles elevados de movilidad catalogado caso único de desplazamiento geográfico caracterizado por la ubicación geográfica.

El fenómeno migratorio indica acción del proceso de desarrollo de la humanidad o causante de la expulsión política, el contexto creciente y consolidado de la población migrante demandará inclusión en las democracias al país de origen frente argumentos de vínculo con el país a través de remesas y relaciones familiares, características del proceso de migración

mexicano. Mientras tanto la experiencia de algunas naciones permite identificar las circunstancias migratorias, ejemplo de ello, se presenta en la expulsión causada por los movimientos sociales, la coacción de gobiernos autoritarios o las dictaduras en América Latina, corresponde a procesos en los cuales los organismos de gobierno ponen atención al otorgar respaldo de los derechos humanos y políticos de los migrantes.

### **1.7.- Derechos Humanos y ampliación del derecho electoral.**

Las garantías esenciales de hombres y mujeres tienen respaldo en la Declaración de los Derechos Humanos proclamada en la Asamblea General en diciembre de 1948 en París la declaración según las Naciones Unidas Derechos Humanos como “derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles” atribuible a la cooperación normativa internacional, el vínculo derechos y migración guiados en una línea de seguridad y resguardo de principales afectaciones sociales y políticas al grupo “minoritario”. Los actores, organizaciones resaltan la protección de migrantes por la lucha contra la desigual social.

En esa tesitura, con la declaración de derechos humanos en el Convenio Internacional Sobre la Protección del Derecho de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, México se adscribió y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 1999 establece en el artículo 41:

1. los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.
2. los Estados de que se trate facilitarán, según corresponda y de conformidad con su legislación, el ejercicio de esos derechos.

La incorporación al convenio obliga a los Estados miembros resguardar y promoverlo, además de adecuar la estructura del contexto nacional en virtud de validar y reconocer los derechos humanos y políticos inherentes de la ciudadanía atendiendo la noción

representativa al ejercicio. En las democracias incluyentes el respaldo de los derechos compagina con los mecanismos estructurados al traspasar las fronteras, sin embargo para comprender el proceso de desarrollo se hace referencia a la clasificación de las tres generaciones de los derechos humanos explicado el sustento del derecho al sufragio extraterritorial, y haciendo mención del orden en función del contexto de desarrollo social.

La primera generación, está revestido de derechos civiles y políticos, también denominados “libertades clásicas” surgen con la Revolución Francesa contra el absolutismo del monarca, derechos y libertades sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica, seguridad jurídica, igual de derechos entre hombre y mujeres, sin sometimiento a esclavitud o servidumbre, sin sometimiento a tortura o degradación física, psíquica o moral, no podrán ser agredidos arbitrariamente en su vida, circular libremente, elección de su residencia, derecho a una nacionalidad, derecho a asilo en caso de ser necesario, derecho a la procreación y elección del número de hijos, libertad de pensamiento, religión, opinión y expresión, reunión y asociación pacífica según Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) México.

Mientras la referencia en la segunda generación, los derechos políticos, constituidos también de los derechos económicos, sociales y culturales, en esta tesitura requiere un Estado de bienestar garantizando programas y medidas de manera que la población sea beneficiaria de ella, surgen con la Revolución Industrial. México los integró en la Carta Magna de 1917 siendo: derecho a la seguridad social, satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales, condiciones de trabajo equitativas, formar sindicatos, nivel de vida que asegure salud, alimentación, vivienda, asistencia médica, salud mental, física, en caso de ser necesario asistencia médica, educación CNDH México.

Finalmente en la tercera generación, surgen como colaboración entre naciones los llamados derechos de los pueblos o derechos de solidaridad, promoción de relaciones pacificas haciendo referencia a la paz, desarrollo y media ambiente, identidad nacional y cultural, cooperación internacional y regional, solución de problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos, coexistencia pacífica, justicia internacional, desarrollo de vida digna CNDH. Por añadidura las generaciones especifican el desarrollo de los derechos entorno al contexto, a efecto, de lo anterior el hincapié en la segunda y tercera generación

reflejan aportación al fenómeno migratorio en colaboración forzada de ambas naciones incrementa el apoyo incluyendo la aportación en sectores educativos, salud, vivienda.

Los derechos son intransferibles, en sustento a la tercera generación y la identidad nacional algunas naciones adoptaron “el voto en el exterior se puede entender como una forma de mantener activa la permanencia a la comunidad política aun cuando no se resida en el territorio nacional” (Ariza y Portes, 2007:252) La Declaración Universal de Derechos Humanos manifiesta respetar al ciudadano al interior y externamente el respaldo a migrantes, “por otra parte, el ejercicio de los derechos políticos de los mexicanos en el extranjero es una demanda creciente en búsqueda del reencuentro con su patria, su cultura, sus familiares y comunidades de origen, reclamo que ha estado presente durante las últimas décadas en la historia de la migración internacional mexicana” (Badillo, 2007:195).

El reconocimiento connacional de residentes en el exterior mantiene respaldo jurídico a las estipulaciones constitucionales, concretada la legislación y los lineamientos de regulación electoral hicieron permisiva la apertura participativa, concretado por acuerdos del gobierno mexicano al reiterar la transición en respaldo los derechos políticos de los migrantes revestidos en materia electoral al ejercicio de normatividad jurídico-administrativa insertado en asuntos públicos, mediante el cumplimiento de las condiciones para acceder al marco legal de ciudadanía del país de origen, finalmente revisar el eje principal en cuanto a la concepción de voto y las modalidades de participación, identificar el contexto mexicano sustentada en estudios y análisis resultando adoptar mecanismos de fácil acceso acorde a condiciones adecuadas sin transgredir la seguridad.

### **1.8.- Concepto de Voto extraterritorial y modalidades.**

En el siglo XIX, el componente de sufragio universal comprendía sólo el derecho del sufragio masculino y aquellos con calidad de ciudadano, hoy se pueden confrontar con las normas históricas del derecho al sufragio. Los principios fundamentales del derecho de sufragio universal, igual, derecho y secreto y tienen por lo común un rango constitucional (Dieter,1998:21) Voto universal el principio del sistema democrático fundamento de la participación ciudadana, la elección en renovación del poder legitima la participación, los primeros indicios de voto extraterritorial surgen en Roma con Augusto, quien aprobó el

voto a quienes pertenecía al gobierno y fueron enviados fuera de la Roma antigua por labores públicas, no habiendo mayor indicio del voto.

En consecuencia, algunas naciones implementaron el voto externo respeto de adecuaciones a la circunstancia tal como: Reino Unido (1918) en elecciones legislativas, España (1985) elecciones legislativas, subnacional y referéndum, Canadá (1944) elecciones legislativas y referéndum, Australia (1902) elecciones legislativas mientras en América Latina Perú (1980) para presidente, legislativa y referéndum, Venezuela (1998) la particularidad del país radica en convocar a referéndum en caso de destitución presidencial, Honduras (2001) elección presidencial, Ecuador (2006) elección presidencial a la convocatoria de inclusión connacional.

En la democracia moderna, el término voto en el exterior es eventualmente de reciente inserción en el contexto global previsto en poblaciones con alta participación e interés política, el arquetipo canadiense quienes limitan el voto aquellos ausentes por un periodo no mayor a cinco años justificado por pérdida de vínculos con su país. El fenómeno migratorio introduce interés consecuente con el instrumento e implementación al sistema electoral frente al reconocimiento y negociación de partidos políticos en la legislatura, aprobando las condiciones de acceso al voto desde el extranjero, respetando los criterios internos apegados a los estándares de control y regulación, mejorando el posicionamiento de los connacionales frente al resguardo de la posesión de ciudadanía jurídica.

La situación de connacionales radicados en naciones con mayor afluencia económica demandan el reconocimiento e inclusión en la agenda política y disposiciones internas expresadas al gobierno, en ese aspecto, los estudios gestionados por el IFE definieron al voto en el extranjero como “El derecho que tienen las mexicanas y mexicanos que residen en cualquier parte del mundo para elegir al próximo Presidente de la República Mexicana”, la IDEA (International Institute for Democracy and Electoral Assistance) en el manual internacional “las disposiciones y procedimiento que permiten a algunos o todos los electores de un país que están temporal o permanentemente en el extranjero ejercer sus derechos de votación”, el sufragio determina la universalidad, libre, secreto, directo, personal e intransferible, derecho y obligación del ciudadano en función de las disposiciones actuales previas a exterior por el país.

El Estado Mexicano, posibilitó extensión en la reforma de 1996, estudios y análisis acreditaron los criterios para el acceso del sufragio al exterior mediante la modalidad de voto postal por correo certificado. El sufragio extraterritorial comprende concepciones como democracia, participación, derechos políticos, las razones de implementación son diversas y la modalidad justificada por especialistas frente a los dilemas de participación ciudadana resumido en lo siguiente “no todos quieren participar aunque pueda y no todos pueden hacerlo aunque quieran” (Merino,1995:4) En cuanto a la modalidad no existe límite es decir, algunos países emplean una modalidad o la combinación de modalidades al ampliar el rango de cobertura, dicha variedad de mecanismos en representación al voto exterior tienen explicación a continuación:

Voto en instalaciones oficiales habilitadas. Esta forma de emisión es directamente en las casillas instaladas en embajadas, consulados o lugares rentados en el país extranjero para el ejercicio del voto, los elementos integrantes son las mesas de votación, observadores, la forma clásica de participación. Para la existencia de esa modalidad debiera de existir rango amplio de colaboración con el país extranjero, además no debieran existir problemas de migración para no generar riesgo la estancia de los ciudadanos transnacionales. También denominado de manera personal algunos modelos son Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Honduras, Hungría, Japón y Venezuela.

Voto postal o correo. La emisión de este voto no puede ser observada, consiste en formatos de cartas enviadas a los electores y la documentación que tienen que acompañar a la papeleta a su regreso, así como revisar la autenticidad de la papeleta y vigilar el escrutinio. Sin embargo, el proceso puede extenderse por un largo periodo que sería difícil de observar en su totalidad, la recepción de estos formatos de voto, tienen que ser entregados antes del día de la elección en su país de origen. Hacen uso países como Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Japón, Panamá, Perú, India, Reino Unido y México.

Voto por medio electrónico. La emisión de esta modalidad es a través de los sistemas informático, los cuales deben de cumplir ciertos criterios como la confianza, seguridad y de fácil implementación, estos deben poder manejarse de manera interna y externa, con la finalidad de conocer resultados, no obstante alguna desventaja en el caso de las democracias en transición juzgados de baja confianza pudiendo ser contraproducente.

Voto por delegación de poder. La emisión de este voto corre a cargo de representantes o apoderados de los electores simplemente son considerados como los electores mismos. Los electores presumiblemente elegirán representantes que se encuentran dentro del país y que pueden votar en la misma mesa en la que ellos lo harían. En todo caso, la elección del representante o apoderado es responsabilidad del elector. Sin embargo, un sistema de voto por designación de poder puede tener otras desventajas, tienen que ver con la integridad de la elección. (IDEA, 2007:57) Países como Reino Unido e India.

En el contexto de Argelia, Bélgica y Francia, atribuyen la participación desde el extranjero mediante la modalidad mixto empleando voto personal y voto por delegación de poder, la instrumentación de posibilidades a la ejecución del medio mixto pretende ampliar cobertura del universo teniendo la variable del costo económico presente en función de factibilidad. En conclusión, la inclusión de voto exterior requirió de modificaciones a la facultad jurídica, política, electoral y social, presentando dinamismo en la organización y extensión de labores del entonces Instituto Federal Electoral al extender la barrera territorial para el ejercicio cumpliendo con la inclusión al sistema electoral, al mismo tiempo presenta problemática en cuanto al valor económico y la efectiva representación participativa, en ese sentido corresponde desarrollar estrategias para reincorporar al connacional al ejercicio novedoso y de extensa organización por el Instituto Nacional Electoral propiciando el alcance a la modalidad de reincorporación al país de origen.

## **CAPITULO 2.- Voto en el extranjero panorama internacional**

El sufragio a residentes en el exterior en ausencia del día de la jornada aborda elementos complejos e incertidumbre, mientras en civilizaciones antiguas el derecho al sufragio otorgado a los “civitas”, la modalidad a la extensión del sufragio implementado durante el imperio de Augusto en la antigua Roma para aquellos hombres que durante la elección permanecían en servicio público alejados del país y al mismo tiempo postulaban candidatos al servicio del Estado, mientras en otras naciones otorgaron el derecho a los trabajadores del servicio diplomático con labores al exterior, en el caso de Nueva Zelanda a los proporciono el derecho a los marinos en 1890 y Australia en 1902, en las Colonias Británicas extendido a quienes ostentaron cargos de militares y agentes de gobierno durante elecciones.

En la primera guerra mundial (1914) los soldados en listados con permanencia en el exterior o en campo de batalla, manifestaron los argumentos de salvaguardar los intereses de la nación en campo de batalla interponiendo exigencia al otorgar el derecho y obligación del sufragio, concluyeron acreditar la extensión del ejercicio en elección a cargo popular la modalidad adoptada por naciones en situación de duelo a través del modelo de voto por correspondencia. En Canadá se acordó efectuar el voto postal a electores activos en las fuerzas armadas por acuerdos concretados a nivel federal en 1915 en promoción e impulsó por el gobierno unionista siendo respaldado desde el exterior y en 1917 extendió a militares, dicha situación influyó en la provincia de Columbia Británica permitiendo a militares al derecho en los referendos de 1916.

Durante la segunda guerra mundial (1939-1945) impulsaron el sufragio al exterior adquiriendo amplia difusión con soldados en batalla, retomando argumentos iniciales añadiendo el derecho político-constitucional consecuente a la ausencia en cumplimiento del deber, en 1942 Estados Unidos garantizó la inclusión del cuerpo militar y los diplomáticos a elección de candidato presidencial a fin de responder a la participación de los residentes en el extranjero proponiendo paulatina integración, es decir, en un primer momento en los Estados y ciudadanos extraterritoriales, y posteriormente nivel Federal. Mientras tanto, Canadá permitió el voto por delegación a familiares más próximos, la situación similar en Francia en 1951 amplió el rango de electores incluyendo a militares y hombres de negocios.

Los mecanismos al proceso de elección transnacional exige dispositivos constante de control y regulación desde el interior, la legislación de naciones permitió la adopción de modalidad al sistema personal de recepción en sedes diplomáticas y consulares en elecciones presidenciales y referendos en 1975, posteriormente en Indonesia en 1953 promulgaron la legislación en las primeras elecciones democráticas focalizada a trabajadores y estudiantes mediante el voto personal al intermediario de las embajadas. El argumento del sufragio universal determinó a los países democratizados instaurar al sistema la elección procedente del exterior a través de diversas modalidades en función del contexto y participación ciudadana.

En términos generales la implementación del sufragio en el extranjero afrontó la dinámica social y del contexto incorporando lo al sistema democrático posterior a 1990, la inclusión al sistema electoral en respaldo de reformas y compatibilidad con la legislación al entramado institucional, caracterizadas las naciones con alto flujo de migrantes, aspectos de índole político, social, económico y religioso. En Europa la situación de la guerra española en 1936 tuvo consecuencia en la movilidad forzada propiciando por la holgada magnitud de expatriados, mientras en América Latina las dictaduras causaron desplazamiento social, en México durante la década de los setentas despuso el auge del fenómeno migratorio controlado mediante programa de amigo bracero teniendo riguroso proceso de entrada y salida de mexicanos a Estados Unidos.

En esa tesitura, la movilidad mexicana al norte del continente americano mantiene dinámica al posicionar a México con alto índice de migración mundial un estudio realizado concluyó la existen 13 millones de ciudadanos en el exterior, seguido por Rusia con 11.3 millones y China con 8.4 (Universal, 2012, 09 marzo), la compleja situación lo cataloga ejemplo único en América Latina dadas las condiciones de movilidad a una nación desarrollada en búsqueda de mejor calidad de vida, el estudio de dos casos en la introducción del mecanismo en sus legislaturas, el primer abordaje en el contexto europeo, pasando al contexto en América Latina compartiendo similitudes históricas con México, finalizando el capítulo en la descripción las características del entorno mexicano en lo referente a la adopción del voto exterior, las reglas de operación electoral en términos constitucionales de introducción, aluden a la figura participativa paulatinamente adoptada

por estados al resguardo de índices de migración o factores propios de su historia, tal es el caso de modelos europeos.

### **2.1. Modelo participativo residente-ausente caso España.**

El sufragio fuera de la circunscripción de España remonta a la guerra civil (1936) y dictadura del Francisco Franco (1939-1975) comprendiendo que “Se trataba de un gesto de compensación por la expulsión masiva de población durante el franquismo por motivos políticos y económicos y constituía, al mismo tiempo, una respuesta a demandas de los españoles del resto de Europa. El entonces presidente Adolfo Suárez calculó expatriados, entre los que todavía había un influyente grupo de exiliados, apoyarían su proyecto democratizador” (IDEA, 2007:41) resultó ilustrativo incorporar a la comunidad exiliada instrumentado en la reforma de 1976 el cual otorga el voto residente-ausente sustentado la base normativa político-electoral. A inicio del proceso la percepción minimizo los datos de electorado inscrito, a finales de 1980 la contienda política extenuó competitividad de campañas informativas del gobierno central.

La perspectiva jurídica internacional brindó parteaguas a la introducción del sufragio externo por democracias modernas al sustentarse los principios en derechos humanos, elecciones, cultura política y ciudadanía, con la llegada de la República. En la legislación específicamente la Constitución Española en el artículo 23 estipula que “los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igual a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.”, mientras el artículo 68 apartado 5 describe lo siguiente “Son electores y elegibles todos los españoles que estén en pleno uso de sus derechos políticos...”.

La evolución del proceso perceptible, la ley reconoce y el Estado facilitará ejercicio del derecho de sufragio a españoles residentes fuera del territorio de español. En ese aspecto, la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General (LOREG) mantiene los mecanismos participativos de sus connacionales, establece en el artículo 75 el titulo de Ejercicio del voto por personan que viven en el extranjero: en elecciones a Diputados, Senadores, miembros de la Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas,

miembros de las Asambleas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y Diputados al Parlamento Europeo los españoles tienen derecho a votar como electores residentes- ausentes modificado en 2011.

Esto señaló la necesidad de estructurar al Censo Electoral conformado por el Censo de Electores Residentes en el extranjero (CERA) los interesados debían cubrir los siguientes requisitos: Debían formular la solicitud de voto dirigida a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, dicha solicitud tenía que estar acompañada de una fotocopia del pasaporte o Documento Nacional de Identidad expedido por autoridades españolas o en defecto certificación de nacionalidad o de inscripción en el registro de matrícula consular propiamente expedida por el Consulado de España dependiendo del país de residencia, dicho archivo de documentos proseguía a revisarse y determinar continuidad al procedimiento.

Posterior a la recepción de la solicitud, el potencial elector del exterior tenía un periodo de revisión de información y al mismo tiempo para retorna a las delegaciones remitirán a la dirección de la inscripción del elector las papeletas y sobre de votación posterior de la aprobación de la información, por cuestiones de información y control expedían dos certificados idénticos de estar inscrito en el Censo de Residentes Ausentes, información adicional de la junta electoral y dirección de la oficina consular en la cual permanecería inscrito, enviados por correo certificado, posteriormente habilitarían las urnas en las representaciones diplomáticas para los españoles residentes en el extranjero, pudieran efectuar la elección.

A partir de 1995 adaptaron el mecanismo de recepción de boletas electorales en embajadas y consulados españoles, manteniendo resguardo y un funcionario consular expedirá acta conteniendo cantidad de certificaciones recibidas, posteriormente la remisión de las boletas al Ministerio de Asuntos Exteriores hasta el día del escrutinio general del proceso la junta escrutará los votos del exterior e incorporará al escrutinio general. La cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Fomento, entidades empresariales de correo certificado y telégrafos a efectuar participación al proceso empleando modalidad mixta von voto exterior y voto presencial, al acceder por ambas opciones recae plantear mayor extensión y colaboración de instituciones gubernamentales.

Los procedimientos de voto desde el extranjero tienen sustento y regulación en el Real Decreto 1621/2007 del 7 de diciembre de 2007, planteado su ejecución en las elecciones generales en 2008. Por decreto de la ley orgánica 2/2011 suprime votar en elecciones municipales de los electores de CERA, siendo válido en elecciones Autonómicas (asambleas de las comunidades Autónomas), elecciones Generales (Congreso y Senado) y elecciones al parlamento Europeo (Miembros españoles del parlamento Europeo) el complemento al Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) y la inscripción de los españoles residente en el extranjero para concretar el padrón municipal.

El denominado voto ausente de los españoles, propicio el reconocimiento y extensión de la participación jurídica posterior de la década de los 80's y en principios de los años 90's, estructurando los acuerdo legales y la regulación de los criterios en la legislatura electoral, reparado la construcción se comparará resultados representados en los cuantitativos de los índices de participación de la comunidad ausente, caracterizada por la diversidad y posiblemente desvinculada del contexto nacional, además el empleo de modalidades visiblemente rodeado de dilemas para puntualizar el interés por la elección, la siguiente tabla proporciona el panorama desarrollado en las elecciones legislativas suscitadas a partir del rango de electores interesados en ejercer el derecho a los residentes en el extranjero, de igual manera proporciona en porcentaje del universo.

<b>Tabla. 1: Votos procedentes del extranjero en las legislativas españolas.</b>					
Año	1993	1996	2000	2004	2008
Censo de Electores	381,731	526,065	930,068	1,099,209	1,205,132
Votos en el exterior	137,448	181,743	213,723	304,685	382,479
% en el voto total español	0.57	0.72	0.92	1.16	1.48
Nota: el dato de 2008 es provisional. El resto, como los utilizados en este capítulo para el conjunto de España, procede del Ministerio del Interior ( <a href="http://www.mir.es">www.mir.es</a> ).					

Fuente: Cuadro extraído, IDEA, (2007), "Voto en el extranjero: el manual de IDEA internacional", estudio de caso España, IFE

El diseño del mecanismo permitió acceder al proyecto a partir de 1995, al empadronar en los consulados para aquellos solicitantes interesados en inscribirse al proceso, la tabla anterior refleja el porcentaje de ciudadanos españoles enfatizando decisión de participar en

la elección de gobernantes en España, en ese sentido, la postura de protección exclamada a la creación de mecanismos de inclusión al mismo tiempo el progresivo aumento de la participación repercute en la práctica continua y el reconocimiento de la ciudadanía instala al proyecto en resguardar y fortalecer los medios de acceso.

A la distancia, el objetivo es acrecentar el interés y la participación de los connacionales, procurando disuadir la posibilidad de abandonar el proceso, en ese aspecto, la proyección acrecentó la magnitud de incorporar las atenciones al vínculo con el país. La demanda de la inclusión al proceso en Argentina, presenta el contexto de resguardo al concentrar refugiados y exiliados españoles proporcionando las relaciones de vínculo con el país de origen, remembrando base de incorporación del voto ausente de España frente a la deuda histórica de la expulsión obligada. El vínculo de España y Argentina ligado por el contexto de expulsión y albergue de refugiados europeos, y al mismo tiempo se convierte en el estudio de caso de América Latina.

## **2.2. Modelo participativo extraterritorial caso Argentina.**

La peculiaridad Argentina no reside en la movilidad, Argentina recibió a finales de 1980 y principios de 1990 población extranjera procedente de Europa, la incorporación precede en la campaña electoral de UCR (Unión Civil Radical) del senador radical Fernando de la Rúa el 19 de marzo de 1986 en la reforma del Código Electoral Nacional en la Comisión de Asuntos Constitucionales, planteando los procedimientos prácticos desarrollados para recuperar y desarrollar la ciudadanía argentina consecuente con la integración del voto de los residentes en el exterior y los extranjeros radicados en Argentina, concretándose el voto al extranjero en 1993.

En referencia, la instrumentación legislativa la ley N°24.007 (correspondiente decreto en 1138 de 1993) describe lo siguiente: Art. 1°- Los ciudadanos argentinos que, residiendo en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina, sean electores nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Electoral Nacional y se inscriban en el Registro de Electores Residentes en el Exterior establecido en el Artículo siguiente, podrán votar en las elecciones nacionales Art. 2°- Créase el Registro de Electores Residentes en el Exterior. La inscripción realizada en la forma y plazos que establezca la reglamentación, en las representaciones diplomáticas o consulares argentinas existentes en el país de residencia

del elector, las que a esos afectos quedarán subordinadas a la Cámara Nacional Electoral. En cuanto a su instrumentación, dice: Art. 3º-...En cada representación diplomática o consular receptora de votos se efectuará el escrutinio pertinente de acuerdo a las disposiciones del Código Electoral Nacional.

Los argentinos gozan de derechos políticos, al sufragar a cargos de elección popular para Presidente, Vicepresidente, Diputados y Senadores, provincias municipios y comunas limitado a postularse a candidatura. La inscripción requiere tener la edad de 16 y 17 años el día de la jornada e inscrito en el Registro de Electores Argentinos Residentes en el Extranjero dicho registro conforma el listado de carácter permanente al momento que el ciudadano remita solicitud a petición de retirarlo, la inscripción realizada de dos maneras, primero solicitando en una oficina consular el formulario de inscripción o vía electrónica completando el formulario en [www.electoral.gob.ar](http://www.electoral.gob.ar).

El Registro de Electores Residentes en el Exterior, tenían obligación de cubrir los requisitos primero efectuar el cambio de domicilio en su documento de identidad en la jurisdicción consular correspondientes, segundo concurrir a la representación consular de su jurisdicción y manifestar su voluntad de ser incluidos en el registro de electores externos, finalmente completar el formulario de inscripción obteniéndolo en embajadas, consulados o ingresando a [www.electoral.gov.ar](http://www.electoral.gov.ar), misma que debe ser enviada por correo al Distrito Federal de Argentina, por otra parte la legislación no prevé situaciones migratorias ilegales consecuencia del primer requisito, posterior al tener carácter voluntario la presencia en consulares.

La inscripción de elector en el extranjero exigía los siguiente requisitos; tener residencia en el extranjero, y el Documento Nacional de Identificación (DNI) el cual debían contener la dirección de esa residencia en el extranjero, para el desarrollo de las elecciones efectuadas en las oficinas consulares, embajadas y consulados las cuales proporcionarían la denominada “boleta única”, concluida el tiempo al desarrollo proceso electoral proseguía en realizar el conteo de los voto en las sedes diplomáticas culminado el proceso la remisión el material electoral a Argentina es decir, el voto en la modalidad presencial regresa al país para canalizar la participación a los distritos correspondiente, la integración del sufragio exterior de Argentina representa un contexto diferente al visualizado en los casos.

Algunos obstáculos inherentes al proceso según Santiago Mariano y Hugo Passarello, la presencia física del elector el día de las elecciones en las representaciones diplomáticas y consulados, característica de la representación lejana y el limitado desplazamiento de los ciudadanos argentinos, en ese sentido, las autoridades diplomáticas fungen como autoridades electorales y guías del proceso, con respecto al modo presencial del electorado realizados el mismo día de elección que la interior del país. Es perceptible la diferencia de contexto al desarrollo del sufragio extraterritorial, primero los comicios al exterior son efectuados al mismo tiempo que a nivel nacional, segundo se reitera que la migración no corresponde al factor a la extensión del sufragio.

Los votos emitidos en representaciones diplomáticas y consulares habilitados el día de los comicios, son remitidos a las juntas Electorales Nacionales del distrito del país que corresponda según el último domicilio del elector, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto y la Cámara Nacional Electoral, en relación con la Cámara Nacional Electoral encargada de ejecutar y actualizar el registro de electores residentes en el exterior, proporcionada por representaciones diplomáticas, siendo de carácter permanente, la “boleta única” representa el mecanismo a identificar la participación al exterior. Integradas las mesas correspondientes a realizar el escrutinio para culminar la integración del conteo general nacional.

La Dirección Nacional de Migrantes de la República de Argentina recabó la estadística a la percepción del potencial de residentes al exterior resultando 1.053.000 de argentinos en 2005. Las especificaciones del instituto gubernamental determinó los mecanismos de integración y fortalecimiento de vínculos con los residentes al exterior, dichos instrumentos pretenden fortalecer las medidas al incentivar el interés, en ese sentido, la regulación del sufragio exterior y resultados determinan la posibilidad de legitimar a los ausentes frente a elección de funcionarios, a continuación la tabla elaborada por Emmerich en resumen del resultados percibidos del proceso exterior en la primera elección de 1993.

<b>Tabla. 2: Estadística de voto argentino en el exterior. Período 1993-2009</b>				
Año	Tipo de elección	Ciudadanos inscritos	Votos emitidos	Porcentaje de concurrencia
1993	Legislativa	8.814	5.337	60.55%
1995	Presidencial	18.118	9.576	52.85%
1997	Legislativa	23.405	5.737	24.51%
1999	Presidencial	26.013	8.824	33.92%
1999	Legislativa	25.138	7.862	31.28%
2001	Legislativa	28.158	3.589	12.75%
2003	Presidencial	29.293	6.420	21.92%
2005	Legislativa	35.704	2.992	8.38%
2007	Presidencial	44.452	8.290	18.66%
2009	Legislativa	46.258	4.283	9.20%

Fuente. Extraído de (Norberto. 2011: 18)

La tabla anterior, refleja los índices de participación de los primeros ejercicios para los exterior de los argentinos determinado cargo de Presidente, Senadores y Diputados, es perceptible la variación de porcentaje en función del cargo ostentado y aumento del electorado interesado en ejercer su derecho, además el corto periodo de ejercicio es decir, durante el periodo de tres años de continua elección a cargos es perceptible el incremento de la participación más activa al comparativo de elecciones extensas entre los periodos efectuados, los instrumentos de inscripción tenían el objetivo de acortar los limitantes mediante el uso álgido de los mecanismos tecnológicos empleando registro en línea a la alternativa de la sustitución del procedimiento en los consulados apropiado en 2011.

El contexto para la elección en 2013 la legislatura redujo la edad mínima para acceder a la participación ciudadana a 16 años, al disminuir el rango de edad al ejercicio del sufragio tiene el objetivo de acrecentar la población electoralmente activa al registrarse al padrón electoral o en su caso al Registro de Electores Residentes en el Exterior, la característica del voto reside en la demanda de argentinos no impulsada por el factor migratorio masivo, los índices del país explican movilidad respetando las leyes del país receptor teniendo estado migratorio formal de residencia en otros países con vínculos en Argentina, la legislación en los países lo determina el contexto y los alcances de la población, en ese sentido en México

las características del contexto al sufragio exterior están determinados en la construcción de demanda connacional.

### **2.3.- Mecanismos legales a inserción del sufragio extraterritorial en México.**

#### **2.3.1.-Instrumentos jurídicos de implementación del voto extraterritorial a mexicanos.**

La estructura de las condiciones normativas e institucionales, permitieron consolidar la posibilidad de incursionar en los mecanismos novedosos al sistema electoral mexicano, alcanzando la primera etapa del reconocimiento mediante la negociación permisiva al acortar la limitación del derecho de participación al exterior. La característica demografía de México sostuvo la demanda de comunidad residente principalmente en Estados Unidos al establecer vínculos políticos, geográficos, históricos, sociales y económicos con el país, aunado a la exigencia a las fuerzas políticas y de gobierno en ejercicio a finales de 1989 y principio de 1990 al concretarse el diálogo y reconocimiento de comunidad mexicana en interés a participar en asuntos públicos de alto impacto a la nación, recurriendo a medios de comunicación.

Los elementos argumentativos según Hazán a la existencia del voto exterior corresponden a: crisis de legitimidad electoral en 1988, mayor influencia y pluralidad partidaria, modificación de normas electorales, transformación de la percepción e imagen de los migrantes y binacionales, reconocimiento a migrantes mexicanos consecuencia del aporte en remesas por otra parte las circunstancias externas radican en la democratización del régimen mexicano, participación de mexicanos en organizaciones de migrantes, el desarrollo de las organizaciones y la vinculación con líderes, dichas propiedades adhieren a la vida política a través de estructuras al sistema electoral nacional teniendo respaldado en el derecho jurídico internacional.

Durante la década de los 70's los movimientos migratorios tuvieron alto impacto, no obstante los efectuados al norte del continente americano obtuvieron sólida relevancia en la década de 1990 al presentar reconocimiento de autoridades, además a ello, añade el resultado de la migración temporal consensuada producto de acuerdos y legislación del gobierno de Estados Unidos y México a través del programa de bracero, dicho flujo de trabajadores temporales permeó en causar interés por considerar la migración permanente y

la residencia en dicho país, en ese aspecto, a la demanda expresada determinó presentar modificaciones constituciones en 1994 discutiéndose doce puntos de acuerdo a la incorporación, la carencia de tiempo limitó la estructura complementaria.

En ese sentido, las condiciones derivadas de la reforma de 1996 aprobadas en los estatutos jurídicos a la apertura de participación electoral de connacionales incluyendo a la interpretación del artículo 36, fracción III describe lo siguiente: “Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley..” eliminando la frase “en el distrito electoral que le corresponda” otorgando el derecho/obligación a los ciudadanos a ejercer el voto sin importar su localización el día de la jornada electoral eliminando las restricciones geográficas con apego legal, mientras tanto el Estado garantizará los mecanismos de participación retomados más adelante. Además del reconocimiento del Congreso de la Unión el reconocimiento y aprobación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el convenio de acuerdo para la celebración del ejercicio político-electoral.

De lo anterior mencionado, el comienzo de los indicios de viabilidad para eliminar la barrera jurídica, se presentó en la apertura constitucional del sufragio de mexicanos residentes al exterior quedando abierta la brecha para concretar la regulación a los cambios necesarios con la finalidad de amalgamar la estructura. En la reforma de 1996 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Noviembre, además de las modificaciones constitucionales, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en el párrafo tercero del artículo 8 transitorio correspondió la introducción de particularidades a la incorporación del proceso interno de para quienes residan al exterior conteniendo lo siguiente:

**Octavo.-** Durante el primer semestre de 1997, la Secretaría de Gobernación publicará el Acuerdo mediante el cual dará a conocer el Programa para el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la correspondiente Cédula de Identidad Ciudadana, con vistas a su utilización en el proceso electoral federal del año 2000, realizándose en su oportunidad las modificaciones legales necesarias para regular las adecuaciones pertinentes al actual Registro Federal de Electores.

Si al aplicarse los procedimientos técnicos y administrativos que tiendan al logro del propósito señalado en el párrafo que antecede, se presentaran inconsistencias en la información de los registros civiles del país que impidieran la adecuada expedición o utilización de la Cédula de Identidad Ciudadana en las elecciones federales del año 2000, se harán al efecto los planteamientos de ajuste que se requieran.

Con el propósito de estudiar las modalidades para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral designará una comisión de especialistas en diversas disciplinas relacionadas con la materia electoral, para que realice los estudios conducentes, procediéndose a proponer, en su caso, a las instancias competentes, las reformas legales correspondientes, una vez que se encuentre integrado y en operación el Registro Nacional Ciudadano y se hayan expedido las cédulas de identidad ciudadana. (Diario Oficial de la Federación, 1996; 49)

Las condiciones previstas a la dimensión, demandó adoptar y ampliar las posibilidades de inserción, debido a ello, en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 1997 se publicó las reformas legislativas en el capítulo de los mexicanos, las modificaciones a los siguientes artículos constitucionales: el artículo 30 especifica las características de los mecanismos para obtener de la nacionalidad mexicana y naturalización; el artículo 32 la regulación y obtención a la doble nacionalidad esclareciendo las normas establecidas para evadir el conflicto; y artículo 37 describe los supuestos a la pérdida de nacionalidad por naturalización y causas de pérdida de ciudadanía, en el conjunto de los términos afirma la introducción jurídica de connacionales en los procesos de participación electoral propiciando al mismo tiempo debate de producto resultante de la exigencia.

Los mecanismos jurídicos determinaron validez al escenario electoral, otorgando facultad para desarrollar labores específicas al exterior al entonces Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional de Electores (INE), para tal efecto el instituto solicitó estudio de viabilidad al proyecto designando a la Comisión de Especialistas del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, dicha comisión integró a trece expertos en las siguientes áreas: Derecho, Demografía, Ciencias Políticas, Sociología, Antropología,

Asuntos Internacionales, Tecnología e Informática. Los asuntos analizados por la comisión correspondió a la opción factible de la modalidad de elección, la designación del ejercicio presupuestal, los costos de operación humano y económico, las condiciones de seguridad a connacionales al exterior al ejercicio, los convenios y acuerdos para el desarrollo del ejercicio, material electoral, medios de comunicación a la difusión y promoción del ejercicio externo, y los criterios para proporcionar identificaciones.

La comisión especializada a finales de 1998 concluyó estudios y análisis respecto a la integración del sufragio extraterritorial, concluyendo aceptable la posibilidad jurídica y viabilidad técnica al ejercicio del exterior en elección al cargo de Poder Ejecutivo Federal, de igual modo, los criterios para la emisión del sufragio podrían emplearse mediante los mecanismos a distancia o en casillas (ordinaria o especial); con la utilización o no del listado nominal, dadas las condiciones de accesibilidad de México permitió adoptar la modalidad del voto por correo certificado. En ese aspecto, la comisión identificó modalidades óptimas en combinación de identificaciones Credencial para Votar con Fotografía (CPVF) ó Tarjeta de Identificación con Fotografía (TIEF).

Los análisis realizados, tenían planteando ejecutar los instrumentos jurídicos y técnicos para la incursión del sufragio extraterritorial en la elección presidencial del año 2000, previendo para ello, el diseño del programa de expedición de cédulas de identidad a los residentes en el exterior pretendiendo tener control del potencial electorado exterior a cargo de la Secretaría de Gobernación, la cual pronunció impracticable el trámite debido a las características del contexto. En resumen, la extensión del voto para el año 2000, careció de los instrumentos de regulación técnica al ejercicio aunque la viabilidad jurídica permitiera el acceso, en ese sentido, las Comisiones Unidas de Gobernación, Relaciones Exteriores América del Norte y Estudios Legislativos del Senado corroboraron resultados de viabilidad de la comisión especializada del IFE para siguiente proceso electoral federal.

La dimensión política del voto de mexicanos con residencia en el extranjero sometió al acuerdo político la negociación de los mecanismos de regulación a la participación exterior, el 22 de febrero de 2004 la Cámara de Diputados aprobó la minuta con proyecto para implementar el voto de los mexicanos residentes en el extranjero para el ejercicio presidencial en 2006, mientras el 24 de febrero de 2005 aprobaron los puntos de acuerdo

producto del diálogo, al desarrollo del conjunto de atribuciones extendidas al IFE así mismo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al pronunciar técnicamente el ámbito de responsabilidad en referente a la minuta del acuerdo de 2004 destaca lo siguiente:

Los mexicanos que se encuentren fuera del territorio nacional, podrán votar por el presidente de los estados unidos mexicanos a partir de 2006. El sufragio debe cumplir con principios de seguridad, privacidad, limpieza electoral tal como sucede al interior del país. El IFE establecerá las mayores facilidades posibles para permitir que los mexicanos que quieran votar en el extranjero puedan hacerlo en el 2006, de acuerdo con las reglas establecidas en el COFIPE. Los partidos políticos y sus candidatos no podrán realizar, actos públicos de campaña o difundir su propaganda electoral en medios masivos de información fuera del territorio nacional. Se elaboró una lista nominal de electores en el extranjero con los ciudadanos que hayan manifestado su decisión de votar fuera del país.

De acuerdo con lo anterior, antesala de la reforma del 30 de junio de 2005 publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en la cual incorpora formalmente la regulación en el Libro sexto del código denominado “Del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero” adicionando artículos del 273 al 300, haciendo mención de las particularidades al ejercicio primero la designación únicamente al cargo de Presidente de la República, mediante voto por correo certificado, y para los mexicanos en posesión de la credencial para votar con fotografía, sin olvidar las limitantes territoriales en referente a la prohibición de campañas electorales por partidos políticos y candidatos, debido a la investidura el Instituto Electoral carece de los mecanismos de sanción al exterior.

Finalmente, la creación de los mecanismos concreto la apertura a la participación desde el exterior, produciendo en este tenor la nueva era electoral, a la novedad del sistema democrático en México, después de casi 10 años a la primera modificación constitucional para incorporar a connacionales al régimen electoral finalizada con la reforma electoral de 2005, no obstante, acciones complementarias desarrolladas en la ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) publicada el 23 de mayo de 2014 con la reforma político-electoral suscitando modificaciones: Podrá elegirse Presidente de la República, Senadores, Gobernadores y Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal cuando las constituciones locales lo permitan; faculta al Instituto Nacional Electoral (INE) expedir credenciales para votar con fotografía fuera del territorio nacional teniendo acceso en embajadas y consulados en coordinación con la Secretaria de Relaciones Exteriores y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Previendo el mecanismo del trámite, el proceso de credencialización realizado gradualmente en 36 sedes diplomáticas focalizadas principalmente en Estados Unidos durante un plazo de 90 días antes al inicio de la conformación del Listado Nacional de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), manteniendo las medidas de seguridad y rectificando el origen mexicano para quienes solicitarán la credencial plasmando la leyenda “Para Votar desde el Extranjero” con vigencia de 10 años y posterior renovación, la inscripción podría solicitarse por correo postal o mediante la entrega de solicitudes en módulos instalados al exterior y vía electrónica, según lo estipulado, para acceder al derecho del voto deben ratificar nacionalidad mexicana, tener mayor de 18 años, contar con la credencial de elector y estar inscrito al padrón de electores en esta situación lo residentes externos se someten.

Los consulados y embajadas representan directamente al gobierno mexicano en turno para tal efecto la colaboración con la autoridad electoral, en ese aspecto entre las naciones incluyentes del voto exterior en principio de cuenta incorporan la modalidad postal y posteriormente apropiaron otra modalidad en virtud de la participación, España, Argentina y México han mantenido vínculo activo mediante el correo. No obstante la modalidad mixta es más frecuente, España es ejemplo al abarcar el mayor universo de posibles votantes desde el exterior, mientras las naciones con migrantes deben garantizar y resguardar la seguridad a sus connacionales en países receptores y al mismo tiempo deben de reducir costos económicos al desarrollo progresivo del ejercicio.

Las disposiciones graduales ejecutadas a la introducción del voto desde el extranjero en ausencia de mexicanos, radicados principalmente en Estados Unidos consecuente al flujo histórico, mediante los mecanismos jurídicos, políticos y electorales, generaron la

controversia al debate a los dilemas de incorporación. En el siguiente apartado se recopilan las perspectivas expuestas a la integración del sufragio, las posturas al marco extraterritorial de catedráticos y figuras interesadas en temas electorales manifestando los límites y alcances a la propuesta, entre las posturas expresadas correspondió al pronunciamiento durante la administración del ex presidente Vicente Fox Quesada proponiendo la integración en la agenda migratorio, además la exposición de motivos expresada por el Congreso en aprobación, la apertura controversia complementó información a la transición democrática fortaleciendo el ejercicio.

### **2.3.2.-Posturas al voto en el extranjero de México**

La polémica e incertidumbre generada por el sufragio exterior permitió expresar posturas de académicos e intelectuales, a la extensión del derecho político a los migrantes determinó presentar la premisa de Jorge Carpizo en desacuerdo a dicha atribución, ratificando al voto derecho jurídico de goce ciudadano, la controversia propiciada en función del impacto del voto de los residentes al exterior a elección de Presidente de la República haciendo del conocimiento: repercusiones de quien sea electo, afecta a ciudadanos residentes en el país sin tener impacto directo para quienes lo eligieron, segundo elevado costo económico a la extensión del voto al comparativo de elecciones internas y tercero el alejamiento físico también puede encontrarse poco informado, los mecanismos de información son de difícil acceso para mantener una politización.

En éste desafío, Jorge Carpizo arraigado exponente contra legitimidad en la doble nacionalidad debido a inconvenientes por circunstancias del país, la problemática se redunda a la doble nacionalidad y al desarrollo de la doble ciudadanía, de manera tal que podrían tener facultad de decisión un grupo de nacionales que al mismo tiempo también son ciudadanos extranjeros, de los cuales muchos llevan años de residencia fuera de México y cuyo conocimiento no es del todo preciso. (López, 2004:84) En su ensayo expuso, “Si esa clase de voto no tiene posibilidad de decidir qué candidato ganará la elección; a la misma no le encuentro mayores problemas... pero si esa clase de voto si tiene la posibilidad de decidir quién va a ganar esa elección, entonces le encuentro problemas muy graves. Sin olvidar el costo económico empleado para actos de ejecución” (Carpizo, 2002: 80)

Bajo este orden de ideas, el peligro radica en apertura de la doble ciudadanía; es decir, que norteamericanos que también tengan la nacionalidad mexicana, van a tener el derecho a votar tanto en las elecciones norteamericanas como en las presidenciales mexicanas, con lo cual se crea una situación muy peculiar: Doble nacionalidad, doble ciudadanía, doble voto y doble lealtad o lealtad compartida. (Carpizo, 2002:12). La organización del proceso requiere de cooperación del país anfitrión siendo Estados Unidos el territorio con mayor número de connacionales por consecuencia mayor proporción de votos. Carpizo matiza la existencia de mayores inconvenientes que ventajas para otorgar el voto a los mexicanos, destacando la posibilidad de decisión del voto sobre el candidato que ganará las elecciones no obstante considerando el número de mexicanos radicados en Estados Unidos la votación puede ser decisiva. (Carpizo, 2002:10-11)

Mientras tanto, Diego Valadés determinó la postura desaprobatoria a doble nacionalidad de mexicanos, la situación impera en doble lealtad y autorizar tomar parte a Estadounidenses en decisiones de índole interna nacional “Al darle voto en México a quienes también votan como norteamericanos, estaremos sentado las bases para nuevas y más agresivas modalidades de absorción que no podemos contemplar con indiferencia. No conviene adoptar sin volver a reflexionar, una medida aparentemente justiciera, pero cuyas consecuencias pagará México con su independencia. Los Estados que extienden el derecho de voto a los ciudadanos ausentes no tienen frontera con el país más poderoso y ambicioso del orbe, ni una población emigrante de tantos millones como la nuestra.” (Valadés, 2002:28)

La aprobación participativa de connacionales vista desde una perspectiva a la soberanía y la doble ciudadanía como lo plasmó Diego Valadés haciendo análisis de reforma en vigor desde 1998, posibilitando doble nacionalidad plasmado en artículo 32 constitucional, incorporando la problemática de doble nacional en consecuencia doble ciudadanía, por ello “quienes tienen doble nacionalidad son ciudadanos de aquel país, y allá ejercen su derecho a elegir a quienes los gobiernan”, bajo esta está tesis “Votar es un acto responsable que expresa pertenencia a una comunidad política; mediante el sufragio para asegurar el bienestar, la seguridad y la libertad comunes. Es lícito preguntar qué nivel de información tiene –para poder decidir— quien lleva, por ejemplo, diez o más años de ausencia y que

además no tiene el propósito de reintegrarse a México” (Valadés, 2002:27) medida realizada en Canadá para sus votantes fuera del territorio.

El ensayo plasmado, Valdés en efecto “No coincido con que se les permita votar fuera de México. No se trata de menoscabar los derechos de los que viven fuera, sino de no afectar los de quienes viven dentro” (Valadés, 2002:23). En éste estricto orden jurídico mantiene una relevancia constitucional retomando la soberanía sin olvidar descontento en aportación de posibles electores con nacionalidad estadounidense tomando ventaja de la vida política del país, residiendo en la obtención de dobles ciudadanía, debido a ello las afectaciones radican en la soberanía del país al proporcionarlo en manos extranjeras, debido a que ciudadanía implica responsabilidad no obstante se encuentra sometido a presiones del sufragio en el exterior a menos que se trate de residentes temporales o ausentes, “En el caso del voto de los mexicanos en Estados Unidos, solo se les reconoce como ciudadanos para efectos políticos de la lucha de partidos, y en cuanto a los ciudadanos mexicanos se está generando un tratamiento desigual” (Valadés,2002:44)

En concordancia a exposición de argumentos, el panorama expresado a la inclusión de connacionales en reformas constitucionales expone a continuación:

Carlos Castilla y Javier Algara plasmaron la aportación a partir de “La noción de comunidades transnacionales es el vértice que podría ayudar a resolver la aparente ambivalencia de dobles lealtades de los migrantes mexicanos, pues cada vez es más evidente que aquellos que emigran de su país no se deslindan totalmente del mismo; por el contrario, en su nuevo lugar de residencia y en el marco de mejores condiciones económicas desarrollan múltiples lazos sociales, económicos y políticos que van más allá de los estrechos límites fronterizos. (...) un elemento que da sustento a la participación política de los emigrantes en sus sociedades de origen se da a través del voto, ya que es esta la forma más directa de expresión política. (...) Por esta razón, el voto adquiere un significado no sólo político electoral, sino que es también una clara expresión de pertenencia a la comunidad de origen”. (Castilla,1998:5)

Continuando con la exposición de argumentos, y siguiendo el tenor a la oposición del reconocimiento de la participación connacional en el extranjero expresaron los motivos Dieter Nohlen y Florian Grozt, al argumentar la existencia de dos tipos de votantes aquellos externos permanentes y con ausencia definida, es decir bajo el razonamiento que “mientras más están los ciudadanos alejados de su patria, más pierden los lazos de conexión con ella. Por lo tanto, tales personas no pueden argumentar que tomaran decisiones responsables concernientes a las políticas domésticas. Por supuesto, es difícil medir el grado de adhesión, respecto a su patria, de los ciudadanos que radican en el extranjero” (Nohlen, 2001: 51), las aportaciones expresadas ante extensión del derecho determinan reconocimiento y al mismo tiempo focalizar posibles debilidad del proceso.

Emilio Zebadúa González ex consejero electoral del Consejo General del IFE. No tiene importancia electoral sofisticada cuando no se toma en consideración un porcentaje amplio de ciudadanos mexicanos sin poder particular por razones de carácter económico, sociológico y geográfico, mismo que no se han desvinculado y no han dejado nunca de formar parte de la nación. Este sistema es un reflejo también de las condiciones actuales de participación, de representatividad, de esquemas de acceso al poder público pactado a través de las reformas legales de la década de los noventa; pero no es el último sistema electoral, tenemos que abrirlo para poder integrar al número de ciudadanos que forman parte de la nación mexicana, contribución cultural, sociología y económica todos los días al desarrollo de nuestro país y que hoy están excluidos, exiliados de nuestra comunidad política por decisión de quienes han gobernado y han dominado las decisiones políticas de este país durante décadas. (García, 2005:31-35)

Jorge Santibáñez Romellón explicó la inclusión desde una visión de largo plazo en temas de derechos de los migrantes y no solo derechos políticos, ante ello, el voto de los mexicanos no hubiera incluirse solamente en la agenda política o electoral, debería ser el caso en agenda migratoria también. La reflexión gira sobre el tipo de relación con los migrantes en Estados Unidos, la implementabilidad probablemente 10 o 12 años, si bien hay muchos mitos entorno al voto, es importante considerar la heterogeneidad de las comunidades mexicanas en el exterior abogando por plasmar lo acontecido enteramente para los connacionales habituales a su contexto.

A pesar de lo anterior, miembros de los partidos políticos expresaron argumentos referente a la extensión del derecho electoral, comenzando con el Partido Acción Nacional (PAN) pronunciándose a favor del voto connacional extraterritorial respaldada por los entonces presidentes nacionales del partido Felipe Caderón Hinojosa y Luis Felipe Bravo Mena amparando a los mexicanos independientemente del lugar de residencia sufragar en las elecciones a Presidente de la República expresando argumentos en el grupo parlamentario y la Cámara de Diputados en la Legislatura LVII, en ese sentido de la aprobación destacan factores relevantes a continuación:

Los residentes que residen fuera deberían tener los derechos como los que habitan en México incluyendo el derecho de votar puesto que aun se encuentran vinculados en el quehacer económico y político del país, es justo que se tome en cuenta a los migrantes en la conducción política del país, ya que ayudan a mantener la economía de este y porque son víctimas de la incapacidad del sistema y del PRI para crear oportunidades de trabajo y desarrollo. Por medio del argumento de un mundo globalizado y de tal forma globalizar la democracia, con una actitud de solidaridad para los nacionales en 1988, los mexicanos se acercan al PAN y con ello abren esta brecha.

Continuando el orden de registro, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en primer momento reconoce públicamente la importancia de los migrantes mexicanos, es decir dejando de ser centro de atención económicamente hablando para convertirlos en actores políticos. El interés partidista por integra un decreto a favor de los mexicanos en el extranjero, presentando iniciativa que integra acciones realizada para incentivas el voto extraterritorial por ejecutivo federal el entonces presidente Vicente Fox (2000-2006), mostrando una visión hacia los migrantes siendo el primer presidente quien constantemente mencionaba al grupos de mexicanos desde el exterior.

Finalmente, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) plasmó lo siguiente en voz del Diputado Lázaro Cárdenas Batel. Inicia su argumento definiendo a las democracias contemporáneas con la extensión del sufragio popular a todos los ciudadanos con independencia de género, propiedad de bienes o lugar de residencia. El ejercicio de la ciudadanía sustenta la legitimidad del estado; básicamente la designación de autoridades públicas y representantes populares, cristalizado en el voto popular, no se habla de una total

ciudadana si no se vota y ser votado, independientemente de los motivos de ausencia se les debe de estar sujeto garantías y obligación al sufragio.

Los argumentos de aprobación o reprobación al sufragio de mexicanos al exterior por líderes de partidos políticos y académicos, retomarse en el debate de 2004 reabriendo la discusión nuevamente, durante su mandato de gobierno del Presidente Vicente Fox firmó la iniciativa y reiteró lazos mexicanos principalmente a los radicados en Estados Unidos, la propuesta del 15 de junio de 2004 reconoce a los mexicanos ausentes el día de los comicios y poseen vigente la credencia de elector, propiciando mecanismos al goce y ejercicio de derecho de participación en la elección presidencial, percepción económica de remesas, reestructurar lazos con autoridades locales, demanda y respaldo por el derecho internacional.

Correspondiente a la Coalición Por el Bien de Todos (Convergencia, Partido del Trabajo y Partido de la Revolución Democrática) argumentó replantear la relación con migrantes en Estados Unidos abogando al reconocimiento de derechos individuales, políticos y económicos hasta el lugar de residencia del migrante, destacando la participación con representación en el Congreso, además establecer becas para integrar a educación superior y fomentar la creación de pequeños y medianos empresarios. Alianza por México (Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México) enfatizó política migratoria humanista y de respeto a los derechos de migrantes estratégicas de gobierno que de manera coordinada e integral a los migrantes: lograr construir beneficios a países receptores y emisores, en propuesta de incentivar participación extraterritorial.

El posicionamiento de argumentos de los diversos actores respecto a la integración connacional al sistema electoral mexicano, al goce jurídico del derecho político en respaldo del derecho internacional, y las características de incorporación en reconocimiento al envío de remesas, restablecer lazos con comunidad de origen expuestos en demanda de mexicanos migrantes a las autoridades. La posición de defensa a los migrantes destacó la transformación del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), además él ex presidente Fox Quesada mantuvo interés por la comunidad migrante y en los discursos reiteraba el compromiso por integrarlos. Corresponde dar seguimiento a describir los alcances,

características y procedimientos del voto en el exterior a la integración del proceso al plano federal.

## **2.4.- Voto extraterritorial contexto en México.**

### **2.4.1.- Exposición de casos del ámbito local.**

El reconocimiento de los derechos políticos de los migrantes con respaldo jurídico y aprobado por la Constitución Mexicana abrió el panorama de inserción a las entidades federativas, el flujo de migración internacional en 2010 según estadística de CONAPO: Guanajuato 116,235; Michoacán 83,642; Jalisco 79,001; México 67, 595; Puebla 66,773 datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2010, las entidades federativas con altos índices de movilidad presentaron interés por incorporarse al proceso de elección mediante el voto al exterior. Estudios, análisis de modalidad y disponibilidad financiera para la elección de gobernador y legisladores al Congreso de Michoacán para elección en 2003, no obstante la regulación permitió la posibilidad en 2005.

El proceso al exterior, expone algunas entidades federativas interesadas en incursionar al proceso sin embargo la limitación constitucional y electoral obstruían dicha práctica, con la reforma de 2005 y el primer proceso federal al exterior inauguró las posibilidades de instaurar en los institutos electorales locales la modalidad de participación al exterior. La incorporación ha sido gradual e igualmente temporal en los institutos locales, frente al escenario de propiciar los alcances de su población ausente mismos que tienen el reto de generar las condiciones para acrecentar la participación y promoción. Con la reforma de 2014 se abrió la posibilidad de ampliar las modalidades óptimas en función de las características de la legislación, de igual manera la tendencia incorpora a más legislaturas a dicha práctica extraterritorial.

Michoacán entidad primigenia en la promoción y ejecución del ejercicio participativo connacional, al proceso en 2007 a la elección de gobernador en la modalidad de correo postal, mientras Zacateca 2014 aprobó la elección de gobernador a cargo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), el que fuera el Distrito Federal ahora Ciudad de México en 2010 publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal adopción del ejercicio extraterritorial en elecciones de 2012 para Jefe de Gobierno empleando modalidad por

correo postal y sufragio por internet por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), Chiapas aprobó en noviembre de 2011 desempeñada en 2012 por circunscripción especial a elección de Diputado migrante mediante voto electrónico por internet facultando al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC).

Además del estudio de caso a indagar de las entidades federativas estados como: Baja California Sur publicó el 28 de junio de 2014 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, donde reformó ley electoral del Estado, estableciendo un capítulo denominado “Del Voto de los Sudcalifornianos Residentes en el Extranjero” para el proceso local de 2014-2015 para elección exclusivamente de Gobernador del estado, facultando al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Colima aprobó proceso local a elección de gobernador al proceso 2014-2015 por el Instituto Electoral del Estado (IEE) en modalidad de voto electrónico, Jalisco aprobó en 2014 la elección de gobernador Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC) y Guanajuato en elección de gobernador a cargo del Instituto del Estado (IEEG) en disponibilidad postal y electrónica.

La apertura participativa local permitió el sufragio en Puebla cuando aprobó en noviembre de 2013 la elección extraterritorial poniendo el ejercicio efectivo a partir de 2018 a elección de gobernador por el Instituto Electoral del Estado (IEE). La inclusión del sufragio local remite a índices del flujo migratorio mexicano y resultado obtenido al primer ejercicio extraterritorial a nivel federal, la inclusión al voto traspasando fronteras en elecciones locales extendiendo interés de las autoridades en las entidades federativas de la cual se indaga en el proceso michoacano al presentarse la primera ejercicio estatal al exterior y la situación de la elección local del Distrito Federal apropiando modalidad mixta.

#### **2.4.2.- Caso del Estado de Michoacán 2007.**

Las entidades federativas con altos índices migratorios hasta 2005 posicionó a correspondían a Zacatecas, Guerrero y Michoacán, en ese sentido, la iniciativa enviada al Congreso local impulsada por ex gobernador Cárdenas Batel en julio de 2003 imposibilitó aprobación al carecer de instrumentos jurídicos y mecanismos de incorporación federal, la reforma federal de 2005 permitió la introducción de la reforma electoral del “voto de los

michoacanos al extranjero” aprobada el 11 de febrero de 2007 facultando al Instituto Electoral de Michoacán (IEM) al obtener unanimidad de votos en el congreso local. Posterior al proceso extraterritorial federal de 2006, la promoción del voto a michoacanos migrantes con residencia en Estados Unidos en reconocimiento y adscripción al sistema electoral al propiciar mecanismos de desarrollo en elecciones para 2007 sustentado en mecanismos jurídico-electorales.

La incorporación en el Código Electoral del Estado de Michoacán del Libro noveno referente “Del Voto de los Ciudadanos Michoacanos en el Extranjero” específico la elección a gobernador por el principio de participación proporcional, mecanismos y requisitos de acción al ciudadano propiciando las condiciones al escenario participativo, mientras a la propuesta de aceptar actos de campaña extraterritorial regulada por el IEM contrariaba las estipulaciones del COFIPE dicha controversia debía sujetarse a los lineamientos especificados de rigurosidad ante ejercicio, las limitaciones enmarcadas por el Instituto Electoral local carecía de herramientas argumentativas y de ejercicio al contraste con la regulación federal.

De lo anterior, la integración del sufragio de michoacanos desde el extranjero, sustentado respaldado de argumentos de apoyo del ex gobernador Lázaro Cárdenas Batel al sostener lo siguiente “Son varias las contribuciones de los migrantes michoacanos en el extranjero: la promoción de nuestra cultura, sus aportaciones económicas para la inversión y el desarrollo social, entre otras. Lo anterior es muestra indudable del apego a sus raíces. No por el hecho de situarse en el extranjero, los michoacanos pierden o disminuyen sus derechos. Por lo tanto, es obligación de todo poder público garantizar que sus gobernados ejerzan plenamente sus derechos.” (Badilla, 2007:151)

Las reformas constitucionales de artículos 32, 35 y 36 instrumentan el derecho al sufragio, en tanto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 6 “Son derechos de los michoacanos I.- los que conceda la Constitución Federal a los mexicanos..” y artículo 8 señala “Son derechos de los ciudadanos: votar y ser votados en la elecciones populares; participar en los procedimientos de referéndum, plebiscito e iniciativa popular, en los términos previsto por la ley de la materia; desempeñar cualquier

empleo, cargo o función del Estado o de los ayuntamientos, cuando se reúnan las condiciones que la ley exija para cada caso; y los demás que señala el artículo 35 de la Constitución Federal.”

El Instituto Electoral de Michoacán facultado al ejercicio del derecho al voto exterior a través de labores administrativas, campaña de promoción del sufragio a connacionales respaldando cooperación en consulados, embajadas, instancias nacionales e internacionales focalizando afluencia de michoacanos, además el desempeño de actividad del promotor-brigadista del voto de mexicanos en el extranjero, solicitaba el requisito de una estancia migratoria regulando en apoyo de trabajos de campo desempeñando labores en estados de California, Illinois, Washington, Nevada y Texas, mientras la difusión terrestre se complementaba la oportunidad de emplear herramienta digital disponiendo de la página web [www.votamichoacan.org.mx](http://www.votamichoacan.org.mx) proporcionando guía informativa y papeleta de inscripción al listado de residentes en el extranjero.

El Instituto Electoral Michoacano en colaboración con el IFE, elaboró la Lista Nominal de Residentes en el Extranjero de carácter temporal, además la integración del Paquete Electoral Postal mantenía (boleta, instructivo informativo de cómo votar y envió del sobre, cuaderno de propuestas CD y DVD con información de propuestas de los partidos políticos y candidatos a gobernador, cupones para canjear por porte de envió por correo ordinario para evitar pague el elector por dicho servicio y la pulsera conmemorativa) la recepción de las boletas retornadas al país tenían única sede de escrutinio en Morelia estipulando los términos de recepción federal.

El proceso de elección desde el extranjero de los michoacanos avalado en la votación únicamente de gobernado, bajo la modalidad de voto postal y los requisitos solicitados: Integrar fotocopia de la credencial con fotografía para votar, llenado del formato de solicitud en lo referente al comprobante de domicilio se flexibilizó el requisito al no exigir la copia del comprobante domiciliario en procedencia de los resultados obtenidos del primer ejercicio federal, aportando el valor para acrecentar la participación en el sentido de la apertura del proceso local al legislar además de las expectativas al primer ejercicio local en función de ello las actividades desarrolladas.

El primer sufragio local desde el exterior previó estimación de 12,500 doce mil quinientos posibles electores transnacionales de los cuales 10,000 mostraron interés en participar al iniciar y culminar el proceso administrativo, la expectativa alentó el derecho político sin alcanzar la meta propuesta a la inscripción de la lista de votantes michoacanos en el extranjero (integración de la lista de carácter temporal únicamente para el proceso) registrándose 671 michoacanos, mientras tanto las solicitudes que finalizaron el proceso y arribar un plazo máximo el día antelación al proceso nacional de las cuales se recibieron 349 paquetes electorales con respectiva boleta, característica principal de dicha modalidad es la presencia anticipada de la votación, en ese sentido, la escuela contribución a la elección participativa a gobernador michoacano.

La designación presupuestal para el desarrollo del primer proceso exterior efectuado en 2007, otorgado al Instituto Electoral de Michoacán la cantidad de \$200, 056,133.00 (Doscientos millones cincuenta y seis mil ciento treinta y tres pesos 00\100 MN), posteriormente al referente sufrió reajuste presupuestal solicitando la incorporación de mayor asignación al voto exterior culminando en \$228, 611,175.75 (Doscientos veintiocho millones seiscientos once mil ciento setenta y cinco pesos 75\100 MN), claramente la percepción al sufragio elevó el valor económico, dicha distribución económica para el primer ejercicio trasfronterizo y también exacerbó las expectativas participativas, no obstante los resultados obtenidos discrepan del valor real y los análisis sustentados.

El establecimiento de mecanismo al sistema electoral mexicano, engrosa el padrón electoral prevaleciendo interés por las fuerzas políticas al defender la emisión del sufragio al exterior acrecentando el escenario electoral a futuros procesos, además la inserción local representa gasto económico sustentado en la democracia mexicana en el tenor de afirmar reconocimiento migrante, Michoacán se ampara en la primicia de inclusión a la particularidad económica y la migración. La regulación al COFIPE en 2005 legitimó la apertura al exterior de institutos electorales locales teniendo respaldo y colaboración del entonces IFE, las expectativas de participación propiciaron al debate, estudios y consecuente al carácter de los bajos índices participativos, en contraparte el contexto del entonces Distrito Federal la particularidad impera en la incorporación del sufragio en a la apertura y regulación en el uso de la tecnología.

### **2.4.3. Caso del Distrito Federal 2012.**

La entonces capital de México, el Distrito Federal (denominada a partir de 2016 Ciudad de México) destacó en materia legal la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 2010 la especificación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF) en los artículo 14 fracciones III; artículo 35 fracción I; indeciso d) XXVII y XXVIII; artículo 57 y 302 mientras en su artículo 57 estipuló lo siguiente “en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de jefe de Gobierno, se conformará un comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero”, atribuyendo la facultad al Instituto Electoral Del Distrito Federal (IEDF) de procedimientos y actividades.

La primera emisión del sufragio de mexicanos en el extranjero concerniente a elección de Presidente en 2006, el compilado de los resultados de la primera elección al exterior mostro resultados de participación por entidades federativas de las cuales 6,279 registros de ciudadanos de Distrito Federal, siendo los índices más altos de participación, por dicho conducto de la información recabada formalizó el estado legal de viabilidad al sistema electoral del Distrito Federal, la propuesta al mecanismo de inclusión por modalidad mixta desafió los primeros ejercicios extraterritoriales al ejercicio Michoacano y al proceso federal sujetos al procedimiento administrativo por correo postal, sustentado en elección del Jefe de Gobierno en la elección próxima en las elecciones de 2012.

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) denominó “el voto chilango” al sufragio procedente del extranjero de ciudadanos defechos, instrumentos de aprobación al ejercicio contemplo modalidad mixta haciendo alusión a voto por correo postal y voto por internet éste último mantuvo desacreditación interpuesta ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y dicho órgano aprobó el ejercicio frente a impugnación presentada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD). En cuanto a la plataforma electrónica, instrumentos como twitter: @votachilango, facebook.com/votachilango.iedf. páginas web [www.votachilango.org.mx](http://www.votachilango.org.mx) y [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx). Proporcionando información y guía de inscripción al listado, en consideración de tiempos diversos para ambas modalidades

En referencia a la modalidad de correo postal el periodo señalado de inscripción del 1 de octubre 2011 al 29 de febrero de 2012; envió de Paquete Electoral Postal (PEP) de 16 de abril al 20 de mayo de 2012; reenvió del paquete electoral de ciudadanos al instituto 17 de abril fecha límite de recepción fue 30 de junio de 2012 a las ocho de la mañana. En cuanto a modalidad electrónica inició inscripción del 1 de octubre 2011 al 15 de marzo de 2012; a este caso se abrió sistema de contraseñas el 15 de mayo 2012: del 15 al 27 de junio 2012 envió de correos y videos a los ciudadanos especificando manera de emitir sufragio; se abrió sistema de votación a las 8 horas del día 28 de junio hasta el 1 de julio a las 18:00 horas horario de la Ciudad de México.

La valoración de las modalidades experimentó diferentes tiempos, con la finalidad de flexibilizar la participación del ciudadano ampliando condiciones temporales y apertura de mecanismos de votación con opción a elegir modalidad acorde a posibilidades, el proceso deficiente arriesgado frente al contexto de incertidumbre y determinado en propiciar la participación connacional, en ese sentido el sistema electoral mexicano inmerso en una situación global sujeto a cambios y en reconocimiento de derechos políticos a ciudadanos ausentes el día de la jornada electoral, en esa línea la característica del “voto chilango” pionero en incorporación de mecanismos ajustados a la dinámica social y alejados de rigurosidad del primer ejercicio federal, presentado en el escenario referente mexicano en la ejecución de la modalidad mixta.

Referente a la instrumentación, la estimación del potencial universo de electores al ejercicio 2012 respaldado por investigaciones, estudio y análisis del IEDF visualizó 800,000 mil posibles electores, los resultados percibidos en la elección de 2012 arrojó 10,782 solicitudes a incorporarse al Listado Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero (LNEDFRE) registrados 6,592 por correo postal y 4,190 vía electrónica, del total resultado a través del voto por vía postal culminaron y ejercieron su derecho 5,278 votantes, el voto vía electrónica concluyeron y ejecutaron 2,639 votos resultando a la elección 7,915 sufragios deficiente, finalmente al proceso 2,876 posibles votantes no concluyeron el proceso traducido en 73.4% de participación en función de las solicitudes a inscripción recibidas.

En alusión al presupuesto designado al Instituto Electoral del Distrito Federal consecuente del desarrollo y organización de comicios extraterritoriales se aprobó 40,517,000 millones de pesos empleados principalmente en promoción del voto y la adquisición del Software a efecto del voto electrónico, el reconocimiento y extensión del sufragio determinó iniciativa al valorar mecanismos de participación económicos para electorado a sabiendas del proceso en 2006, el establecer lineamientos de incorporación de fácil acceso. Según lo dicho, las medidas de la reforma electoral de 2014 validaron términos a la modalidad electrónica, modalidad presencial y por correo postal, siendo posible la combinación de las mismas y ampliar el rango de captación.

El resultado de las estimaciones al potencial universo electorado condujo a ampliar las modalidades, de igual forma la investidura del proceso plantea desafíos de promoción en México y al exterior cumpliendo, el establecimiento de lineamientos de participación da apertura al Instituto Nacional Electoral a replantear la viabilidad de las modalidades empleadas a nivel local, en las siguientes entidades federativas sus legislaturas han aprobado el voto exterior: Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Yucatán y Zacatecas. Cabe destacar la relevancia al sistema electoral inserción del sufragio en México y en las entidades procediendo en ampliar el padrón electoral, y al mismo tiempo trascender participación connacional al exterior.

### **CAPITULO 3. Extensión participativa a mexicanos al exterior**

El derecho del sufragio desde el exterior, comprende la integración de la comunidad migrante al sistema electoral del país de origen, en relación a la movilidad social favorecida por factores económico, demográfico, derechos humanos y derecho internacional, a este objeto género el debate y relevancia en la agenda política del Estado con relación a migrantes, la novedad de la democracia mexicana en la inclusión a las disposiciones legales en tutela del sistema electoral sustentado en el reconocimiento del marco jurídico nacional e internacional, de acuerdo con la demanda expresada por connacionales residentes primordialmente en Estados Unidos entenderán las medidas apropiadas a la perspectiva político-electoral de inserción empleando ejecución de carácter temporal.

México al encontrarse adscrito en acuerdos Internacionales avalando aprobación del sufragio extraterritorial en la Convención Americana Sobre los derechos humanos 1969, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1984, en la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares 1999, y de manera interna respalda la legislación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de las regulaciones e instrumentación en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), y Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) dicha adhesión protege el derecho del ciudadano en incidir en la toma de decisiones en su país de origen.

La demanda mexicana originada a la exigencia de participar en la toma de decisiones en México, surgido del movimiento de la comunidad mexicana migrante residente en Estados Unidos teniendo expresión posterior a 1970 y adquiriendo relevancia álgida a principios de 1990, haciendo manifiesto el reclamo a los actores políticos y autoridades de gobierno en ese sentido, los acuerdos entre fuerzas políticas y ratificación del sufragio extraterritorial al sustento en la declaración de los derechos del sufragio universal y la exposición de argumentos referente a la movilidad respaldada por la aportación económica, vínculos familiares además del lazo histórico. Teniendo desenlace en el comienzo de las reformas constitucionales manteniendo fuerza a mediados de la década de los 90's en México.

Las recientes experiencias del proceso extraterritorial, presentaron evolución en las reformas electorales de 1996, 1997, 2005 y 2014 avalando incorporación de competencias

jurídicas y regulaciones estructuradas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). No fue hasta 2005, que las regulaciones permitieron el acceso a las disposiciones a ejecutar las leyes al ejercicio del procedimiento del primer ejercicio extraterritorial federal en 2006, Además del planteamiento histórico causado por demanda connacional y los índices migratorios, representa actualización al padrón electoral del exterior traducido en potenciales electores con poder de decisión mientras los partidos aumentan incidencia.

El cambio cíclico del fenómeno migratorio en México, acontece la situación único derivada de las características sociales, demográficas y económicas compartidas con Estados Unidos, a condición de los índices de migrantes con residencia en el extranjero México ocupa el segundo lugar entre las naciones con mayor expulsión de migrantes en el mundo con la cifra de 13 millones de migrantes de los cuales 12.9 millones radicados en Estados Unidos, es decir, las estimaciones puntualizan el 63% de la población hispana son mexicanos según la BBC manteniendo predominio representado en 35 millones en 2016, la movilidad mexicana representa el escenario causado por el flujo migratorio en búsqueda de condiciones favorables en la calidad de vida y al contraste la participación.

El reconocimiento de la comunidad migrante e incorporación al consenso de negociación entre las fuerzas políticas y H. Congreso de la Unión aprobó la inserción del universo de electores extraterritorial prevista para la elección de Presidente de la República Mexicana, la expectativa remitió estructurar estatutos jurídicos para la organización e integración mediante graduales reformas electorales al contexto externo respaldando la postura del derecho al sufragio previendo panorama político-electoral. En cierto modo el respaldo al sufragio extraterritorial conforma al sufragio universal consecuente al carácter la demanda a las autoridades la obligación legal de garantizar el derecho al voto.

En dicha materia, la reforma de 1996 en el Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se adiciona del artículo 36 la fracción III “Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley;” dada la primera modificación resultan las condiciones constitucional complementarias, en la reforma de 1997 del artículo 30 reformó el apartado II quedando “los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana

nacida en territorio nacional;” además el artículo 32 “La ley regulara el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad” (Constitución, 2012; 45).

Además anteriores modificaciones, se complementa el artículo 37 al reforma el apartado “a) Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad” y los mecanismos para pérdida de la nacionalidad a los mexicanos naturalizados y la ciudadanía mexicana por nacimiento, las modificaciones de reforma determinan acceso de población ausente a reincorporarse al sistema nacional y admite la inscripción a nuevos connacionales principalmente hijos de migrantes nacidos en Estados Unidos. Anticipado al proceso el congreso solicitó al Instituto Federal Electoral (IFE) ahora Instituto Nacional Electoral realizar estudios e investigación referente al ejercicio extraterritorial las instrumentaciones y mecanismos.

Por otro parte, el IFE encargo realizar análisis y estudios para identificar viabilidad del proyecto conformado en 1998 a la Comisión de Especialistas sobre Voto en el extranjero integrado por 13 expertos en materia de Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Economía, Antropología, Asuntos Internacionales, Tecnología e Informática en un periodo de seis meses se encargó indagar de las posibles modalidades de votos, resultando reconocer factible la extensión del ejercicio mediante la adopción de modalidad por correo postal certificado atribuido al estatus de la población migrante, procurando la seguridad de los mismos, además proponían establecer el requisito de Credencial de elector en el extranjero o tarjeta de identificación electoral con fotografía.

Posterior a deliberación y prolongado debate de casi diez en torno al sufragio, el Congreso aprobó legalmente las condiciones de regulación a través de la reforma político-electoral en junio de 2005, consolidando mecanismos detallados al proceso trasnacional del primer ejercicio únicamente en la elección de cargo del Poder Ejecutivo al proceso en 2006. El Congreso facultó al IFE atribuciones de la organización y desarrollo del sufragio extraterritorial, en ese aspecto cubierta las restricciones legales de incorporación, diseño de lineamientos al proceso y elementos puntales de las etapas de inicio, envió y entrega de

boleta a escrutinio, disponiendo de ocho meses de la aprobación de lineamientos y la ejecución de los primeros comicios federales.

Efectivamente, México interactúa en la dinámica internacional en material electoral, al diseñar elementos de regulación al primer ejercicio apropiando componentes para integrar o reintegrar electores ausentes al sistema electoral mexicano complementando al contexto diversidad de votantes al proceso de elección, posterior a la exposición de las disposiciones legales de inserción desde el extranjero, el siguiente tema de interés ocupa se refiere a la participación de connacionales residentes en Estados Unidos al primer ejercicio realizando contraste de resultados percibidos a las álgidas expectativas albergadas, para tal efecto se identificaran los indicadores propiciados y empleados con la finalidad de alentar interés de empadronarse desde el exterior y continuar con el desarrollo del proceso.

### **3.1.-Reconocimiento de mecanismos frente a primera experiencia exterior en México.**

El principio de legitimidad a la extensión del sufragio, permeo en la regulación a la introducción del sistema electoral mexicano estipulado en la reforma electoral de 2005, incorporando en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) el libro “Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero” confiriendo facultad para organizar los comicios al IFE a efecto se creó la Coordinación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero (COCOVE), de igual manera se integró la unidad técnica de Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE) ambas adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, a esta razón la división de atribuciones al desarrollo de la organización, seguimiento, coordinación y actualización del listado exterior estrictamente temporal de uso exclusivo al proceso sexenal externo.

La evidencias anteriores de la creación de organismos en 2006, remite revisar la progresiva instauración de la Oficina de Vinculación Electoral de los Mexicanos en el Extranjero (OVEME) en 2008, está obliga procurar acrecentar los acuerdos con la Coordinación de Asuntos Internacionales, comunicación constante y permanente con los connacionales residentes en el extranjero y la autoridad electoral, al mismo tiempo establecer vínculo y coordinación del IFE con los ciudadanos para futuros procesos, en relación a fortalecer el enlace institucional con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) puntualmente en

coordinación con embajadas y consulados, según lo anterior mantendría respaldo legal y en función de la estimación de estudios del escenario potencial universo connacional.

Las evidencias legales anteriores refuerzan por los índices de movilidad, la perspectiva de connacionales sustentado por el Consejo Nacional de Población estimó (CONAPO) 10,000,000 millones de habitantes nacidos México con residencia en Estados Unidos, la estadística estadounidense planteando la existencia de población mexicana de 25 millones radicados en Unión Americana además el estudio del Colegio de la Frontera Norte (COLEF) respaldó los datos. El IFE solicitó valorar los índices de potenciales electores en 2004, dicha proyección de connacionales con credencial para votar arrojó estimación de 9,966 millones de ciudadanos mexicanos poseedores de credencial para el proceso 2005-2006, frente a estudios la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) concluyó la proyección de 4.2 millones de potenciales electores.

Complementando, la migración mexicana mantuvo el 63% de la población hispana en Estados Unidos, Pew Research Center estimó crecimiento de la población migrante de 7.2 millones nacimientos mexicanos-estadounidenses y 4.2 millones de migrantes mexicanos durante década de 2000-2010, es otras palabras, los nacimientos superaron el número de inmigrantes, mientras en 2006-2007 más de migrantes mexicanos regresaron de los Estados Unidos está dinámica modifica el regreso a México con interés de retornar a E.U del cual disminuyó el ingreso a dicho país a 319.000 en 2010 según Pew Hispanic Center, estos datos mantienen variación en función de las políticas migratorias del país receptor y acciones ejecutadas.

La Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores adscrita al IFE, la cual dispuso de tres meses para el diseño, organización de estipulaciones determinadas en legislación en referente a la elaboración de la Lista Nacional de Electores Residentes en el Exterior (LNERE) con la integración produjo baja temporal del Listado Nominal Electoral Nacional, las condiciones atribuibles al listado de empleo exclusivamente electoral, resguardando la seguridad del connacional prohibiendo mostrarla al exterior, para la conformación del proceso los connacionales interesados debían solicitar mediante solicitud al IFE anexando los requisitos a la DERFE encargada de la recepción documental y al mismo tiempo acreditaba las solicitudes procedentes y los rechazos.

A lo anterior dicho, el COFIPE determinó los requisitos al desarrollo del primer ejercicio, al establecer mecanismos de control a la dinámica de restablecer relación connacional acorde a la extensión jurídica con la reintegración al sistema electoral. En el siguiente cuadro se representan las etapas normativas al proceso, los elementos solicitados para inscribirse al LNERE especificados por lapsos legales y de carácter temporal, debido al carácter de la modalidad resguarda actuar en procedimiento administrativo anticipados delimitados por a la interacción por correo, traduciendo también en un proceso estricto.

<b>Tabla. 3: Periodo de actividades del voto de los mexicanos en el extranjero para la elección presidencial del proceso 2005-2006.</b>	
<b>1 de octubre 2005 al 15 de enero 2006</b>	El IFE pone a disposición de los interesados el formato de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero, por ende comienza la recepción de solicitudes de connacionales que mostraron su interés al participar llenando el formato de solicitud. Obteniendo la solicitud de registro en <a href="http://www.ife.org.mx">www.ife.org.mx</a> y/o embajadas y consulados.
<b>15 de enero 2006 al 15 de marzo 2006</b>	La lista nacional de electores residentes en el extranjero (LNERE) periodo de integración corriendo a cargo de la Dirección ejecutiva del registro federal de electores (DERFE)
<b>21 de abril 2006 al 20 de mayo 2006</b>	Tiempo de envío del paquete electoral postal (PEP) a quienes concluyeran la inscripción a la lista nacional.
<b>1 de julio 2006</b>	Día límite recepción de paquetes certificados con boleta electoral al interior, la recepción tiene anticipación de 24 horas extraterritorialmente, posterior las 12 hrs del 1° de julio no serán abiertos ni contabilizados.
<b>2 de julio 2006</b>	Día de escrutinio de boletas electorales a partir de las 18 hrs teniendo única sede local el Distrito Federal.

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el COFIPE en 2005.

Por la naturaleza misma del proyecto, los acuerdos referentes entre autoridades mexicanas y autoridades del país receptor no debían contravenir leyes o la estratificación social frente actividades de elección extranjera, en ese sentido, la SRE a través de embajadas y consulados se encomendó labor de distribuir del formato de solicitud, en función de la interacción de entrega de matriculas consulares y trámites administrativos (divorcios, matrimonios, defunciones, traslados), la relación connacional permitió acercamiento a mexicanos en intercambio directo, mientras tanto, distribución de formatos de inscripción en México tuvieron alcance durante la temporada vacacional en aeropuertos, centrales de camiones, fronteras y juntas locales ejecutivas de los estados con altos índices migratorios.

La distribución de los formatos, inició la apertura del registro al proceso, el elector interesado debía solicitar a través de carta al IFE dirigida a la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores (DERFE) la integración provisional al LNERE, los requisitos a la incorporación fueron los siguientes: en primer momento, debían haber estado inscrito en el Listado Nominal de Electores Nacional situación realizada con antelación a la salida del país y haber obtenido credencial para votar; para tal efecto de inscripción, debían integrar fotocopia legible de ambos lados, firmada o postrando huella digital; fotocopia del comprobante de domicilio adonde se haría llegar la documentación electoral; llenar y anexar formato de solicitud de inscripción al listado de residentes al exterior, lo anterior debía integrarse en un sobre enviado por correo certificado.

En términos del comprobante de domicilio legal en el extranjero, al primer proceso fungió de enlace al intercambio institucional, donde enviarían el paquete electoral o en caso de rechazo a la inscripción al LNERE subsanarse inconsistencias a la omisión de datos de identificación en la solicitud de registro, además vía telefónica se podría consultar el estado del envío de documentación a inscripción, la recepción y distribución de información atribuido al Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) para el servicio de correo postal certificado. La exigencia al primer proceso representada en la determinación de requisitos, al establecer reglas estrictas es decir, al entendimiento de tener una residencia estable y formal encaminada por la pretensión de poseer comprobante de domicilio, resultado limitante a connacionales al carecer de dicho documento, consecuencia al carácter de tener una estancia informal sin probar una residencia domiciliaría.

Referente a, la credencial para votar documento inexcusable expedición únicamente en territorio nacional, sin facultad legal de proporcionar documentación al exterior por el entonces IFE, por consiguiente se proyectó mitigar la problemática emprendiendo apertura de macro módulos de credencialización, instalando 15 módulos ubicados en ciudades de mayor afluencia situación de: Distrito Federal, Monterrey, Guadalajara y ciudades fronterizas Tijuana, Nogales, Agua prieta, Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ciudad Acuña, Reynosa, Matamoros y Nuevo Laredo. Habilitada la expedición durante la temporada vacacional al retorno de mexicanos residentes en el extranjero, independientemente el lugar donde se tenga o tuviera su domicilio en México podría realizar el trámite por la credencial para votar, acortando la barrera limitante de identificación y al mismo tiempo ampliándola la brecha de inscripción sin acudir al estado correspondiente.

La estructura e instrumentación requirió aditamentos cuyo objetivo propiciarán la participación fuera del territorio, en ese sentido, la difusión del voto requirió la ejecución de red de promotores del voto en el extranjero 2005-2006 incitando a partir del lema “si formas parte de una organización social o asociación civil, te invitamos a que ayudes en la distribución de solicitudes” integrando al proceso a mexicanos interesados en colaborar con el IFE imparcial, objetiva y responsablemente. En esta tesitura, la incorporación de connacionales, figuras artísticas y figuras del deporte en la labor de promocionar el voto exterior enfatizando a los potenciales votantes residentes mexicanos en Estados Unidos, además de la concurrencia de embajadas y consulados proporcionando material impreso con información referente al voto.

Concerniente a incentivar la participación, la estrategia empleada en la promoción y distribución de información mediante la conformación de red promotora de organizaciones migratorias poniendo al alcance el formato de solicitud de inscripción en Estados Unidos, además personal adscrito al IFE repartió formatos en zonas con altos índices de mexicanos en E.U, mientras tanto al interior distribuyeron en zonas fronterizas, zonas comerciales, aeropuertos y centrales de autobuses además la colaboración del Instituto Mexicanos en el Exterior (IME). Además de ello, en televisión, radio y la plataforma de internet se desplegó información del derecho de votar por primera ocasión y el desarrollo del proceso extraterritorial primordialmente al potencial universo de residentes en Estados Unidos.

En esa tesitura, la creación de medios de interacción electrónica tal como el sitio web [www.mxvote06.org](http://www.mxvote06.org) y la página oficial del instituto [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) planteando la inserción a la cobertura digital, el acceso de información proporcionado en embajadas y consulados al brindar material impreso referente al voto, en dichas oficinas reproducían videos referentes al tópico y acciones a desarrollar, complementado adquirieron línea telefónica en el cual podrían aclarar dudas y obtener información referente al proceso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL) al número 1-86-69868306 en caso de radicar en Estados Unidos mientras al resto del mundo deberían marcar al (52 55)5481-9897 llamada por cobrar, la promoción y distribución del formato dio inició al proceso de integración.

La primera etapa correspondió al envío de solicitudes, aprobadas y conformada el listado de electores residentes en el exterior prosiguió etapa de envío del Paquete electoral postal (PEP) en base al LNERE, el cual contenía los siguientes elementos: boleta electoral, instructivo sobre el procedimiento para votar desde el extranjero por vía postal, un sobre para el envío del voto a México, las estampillas correspondientes, “porte pagado” al pago por envío de correo certificado, un CD de audio con las propuestas de los candidatos presidenciales, un DVD que contenía los mensajes en video de los candidatos presidenciales de la república y del consejo presidente del Instituto Federal Electoral, un cuadernillo con propuestas elaboradas por los partidos políticos y/o coaliciones, así como las fichas curriculares de los candidatos a la presidencia, una pulsera de tela en reconocimiento y agradecimiento de la participación ciudadana con la leyenda “Con mi voto México está completo” dicho material llegó a los domicilios indicados por mexicanos interesados en participar. (Boletín Lazos)

Las actividades delimitadas a la ejecución del primer ejercicio, determina la variable de análisis a la extensión del derecho al voto en representación del reconocimiento interno e internacional, al principio democrático de pluralidad en el contexto de globalización afectado por el fenómeno migratorio, al trastocar las instituciones internas frente a demanda de comunidad ausente al expresar interés en incidir en tomar decisiones en México a través de un mecanismo de inclusión y regulación jurídica, continua en identificar hecho y alcance del primer proceso participativo extraterritorial y desglose de etapas al

procedimiento de recepción y culminación, focalizando la perspectiva de las repercusiones económicas en contraposición de la percepción participativa interna.

### **3.2.- Primeras elecciones extraterritoriales del sistema Mexicano.**

En los sistemas democráticos, una constante es acrecentar la inclusión de nuevos electores, México experimentó la ejecución de los primeros comicios externos en 2005-2006, con la aprobación de la reforma electoral de 2005 permitió la incorporación, disponiendo de ocho meses para el desarrollo e implementación, cabe mencionar las características del ejercicio plagado de complejidad, incertidumbre y estricto apego a los lineamientos estipulados. La proyección de solicitudes procedentes de 80 países, no obstante, en referencia a la información resultante de Estados Unidos en relación con la participación efectuada de los connacionales residentes en ese país, al reconocimiento del impacto de los índices demográficos con comparativo de la participación real.

Es entonces, la estimación de mexicanos residentes al exterior prevista por el IFE se respaldó en la resolución de estudios donde plasmaron el potencial universo de 4.2 millones posibilitando reintroducción del electorado alejado del país, en esta tesitura, a través de la credencial de elector tenían la facultad legalmente los mexicanos a participar en elección del cargo al Poder Ejecutivo Federal al reconocimiento de población con residencia en el extranjero, en este sentido, la estimación resultante en Estados Unidos correspondió a de 25 millones de mexicanos según Pew Reserch Center para el primer ejercicio en México, dichos, resultados reforzaron el desarrollo de incorporación al sistema electoral mexicano.

Las proyecciones del Instituto Electoral mexicano determinó el escenario del potencial universo connacional, con base en las estimaciones de Pew Reserch Center concretó en 34,6 millones de hispanos de origen mexicano residentes en Estados Unidos, mientras la población nacida en extranjero de ascendencia mexicana con residencia en EE.UU creció más del 400% siendo 11,5 para 2013 al comparativo de 23.0 millones nacidos en ese país, mientras el 22,284 millones de connacionales mayores de 18 años según la Encuesta Nacional de Latinos del Centro, se percibió incremento de la descendencia de origen mexicano sin posibilidad de introducción al limitarse por la credencial de elector, al primer

proceso participaran únicamente los mexicanos que residieron en México hasta cumplida la mayoría de edad e inscritos en el padrón electoral.

Concluida la indagación de los potenciales electores, y la estructura de los lineamientos corresponde el turno de examinar el desarrollo de las actividades, la inclusión al procedimiento de carácter administrativo en función de la modalidad de correo postal adoptada superando las etapas: primero solicitar al IFE la integración del Listado Nacional de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) adjuntando copia de elector, comprobante de domicilio (propietario del residente solicitante), formato de solicitud, segunda etapa conformada el listado corresponde envió de documentación electoral también denominado Paquete Electoral Postal (PEP), tercera etapa corresponde en retorno de documentación electoral integrando boleta electoral anticipando la recepción un día antes de elección nacional, posteriormente el desglose con mayor amplitud.

La incorporación del voto exterior al sistema electoral mexicano, sustentado en la declaración de derechos electorales de migrantes y la dinámica internacional del fenómeno global en las democracias incluyentes a la razón de establecer lazos con población ausente, las estrategias por restablecer relación con población mexicana ausente el día de los comicios, principalmente en la Unión Americana consecuencia de la movilidad suscitada desde la década de los setentas, en esa línea, se prosigue identificar el panorama cuantitativo del primer ejercicio de mexicanos con residencia al extranjero, específicamente de la contribución de los residentes en Estados Unidos, brindando parteaguas del inicio del proceso, recepción de postales y la participación total.

**Tabla.4: Totalidad de recepción postal de mexicanos residentes en el extranjero**

Total de sobre postales recibidos	57, 832
Tramites con incidencias	19, 995
Incidencias resanadas	2, 987
A) Respuestas subsanadas	2, 546
B)Respuestas sin subsanarse	297
Solicitudes extemporáneas	1, 573

Fuente: Elaboración propia a partir del informe final del VMRE 2006

En lo que respecta a la tabla 4, en la primera etapa del proceso de incorporación al LNERE correspondió la percepción de 57, 832 solicitudes con interés en participar, contemplándose este el total del universo al primer proceso, la segregación de resultados obtenidos de inconsistencias en los sobres enviados al IFE las cuales resultaron el 34% del universo, en lo que se refiere 2,987 comprendido como el 15% del total de las inconsistencias las cuales al concluir los errores para posterior incorporación redujo ampliar línea de discrepancias, mientras las solicitudes extemporáneas de 1,573 tenían carácter de no integrarse consecuente con los plazos determinados y la rigurosidad del proceso limitó la extensión de plazos.

El procedimiento administrativo del periodo de actividades, percibió altos índices de errores persistiendo el 34 por ciento al comparativo de las inconsistencias resarcidas, por lo que refiere a las características presumibles de las principales incidencias presentadas al primer proceso; fue percibida la carencia de guías para el correcto llenado de la solicitud al presentarse errores de incongruencia por mal llenado o errores de información al omitir datos, además la ausencia de documentación a la situación del indispensable comprobante de domicilio; la copia de la credencial de identificación en dicha fotocopia debía de plasmarse la firma del solicitante o debía tener la huella digital a la rectificación de

información, la presentación de documentos aminoró la cantidad de solicitantes al no contener cualquiera de los requisitos exigidos.

La proyección de la participación connacional basada en estimaciones y estrategias de inclusión, resultó en 1.41% de connacionales interesados en participar al enviar sobres de la estimación de 4.2 millones del IFE en este primer ejercicio, lo concerniente a la participación procedentes de Estados Unidos la proyección del IFE correspondió a la residencia de 10 millones de mexicanos de los cuales 3 millones tenían posibilidades para incorporarse al voto desde el extranjero la percepción contribuida de dos formas los nacidos en país anfitrión de 7.2 millones y 4.2 mexicanos provenientes de México según la Pew Reserch Center, en esa tesitura, los datos resultantes de las solicitudes integradas en plazos legales y los datos resultantes del sufragio exterior.

**Tabla. 5: Resultados extraterritoriales.**

<b>Las solicitudes recibidas en un plazo legal</b>	<b>54 780</b>
<b>Solicitudes aprobadas a inscribirse en LNERE</b>	<b>40 876</b>
<b>Sobres en plazo legal recibidos posterior a inserción de la LNERE</b>	<b>33, 111</b>
<b>Sobres con sufragios a escrutinio y cómputo</b>	<b>32, 632</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta del informe final del VMRE 2006.

La estimación de 4,200,000 potenciales electores connacionales al ejercicio 2005-2006, con sede de escrutinio en las instalaciones del IFE en el entonces Distrito Federal recibiendo en plazo legal 54,780 solicitudes aprobadas a inscripción de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a 40,876 relegando a 13,904 potenciales votantes quienes no culminaron la primera etapa, en ese sentido, disminuye la posibilidad de acrecentar los índices de votación al primer proceso, al concretar la recepción de 33,111 sobres en plazo legal posterior a inserción del listado, es decir, finalmente se pretendía recepción de sobres

en tiempo, no obstante se aprecia en las diversas etapas del procedimiento la disminución, al presentar variaciones analizadas más adelante.

Continuando en la tesitura, la totalidad de sobres con votos recibidos comprendió a 32,632 traducido al 0.77% de la estimación del potencial universo prevista por la autoridad electoral, por lo que respecta, del principio del proceso y la culminación 22,148 posibles electores no finalizaron el procedimiento de inclusión en cualquiera de las etapas. La controversia y novedad del proceso reflejada en la participación connacional, misma a la que se indaga la participación procedente de Estados Unidos, en la tabla 6 desglose de los diferentes momentos del desarrollo del procedimiento y los índices de participación al primer acercamiento extraterritorial.

**Tabla.6: Resultados procedentes de B Estados Unidos 2005-2006**

Mexicanos solicitaron inscripción a LNERE	50, 143
Ciudadanos inscritos a la LNERE de Estados Unidos	35,763
Votos emitidos desde Estados Unidos.	28, 346

Fuente: Elaboración propia a partir del informe del VMRE 2006.

Es relevante hacer mención de la incertidumbre del voto desde el exterior, principalmente de los recibidos de connacionales residentes en Estados Unidos, en este sentido, la participación procedente fue de 50,143 de los mexicanos inscritos al listado nacional de electores residentes en el extranjero, mientras los 35,763 representado en el 87.4% claramente aborda amplio porcentaje y en la cuestión de la emisión de sufragios culminaron 28,346 en 86.8%, ciertamente la percepción en la baja participación de los residentes de dicha nación, la característica al primer ejercicio imperó la participación de mexicanos residieron en México al menos hasta cumplida la mayoría de edad, situación no contigua en los posteriores ejercicios.

Los registros solicitados a la DERFE procedentes de connacionales en Estados Unidos representaron el 89% del universo de interesados al proceso, dicha cifra finalizó en el 87% del LNERE, es decir, en la primera etapa 14,380 mexicanos residentes en otras naciones expresaron interés, al contraste de las solicitudes provenientes de Estados Unidos. Cubiertos los parámetros y conformado el listado, en base a registro generado continuo el proceso de envío del PEP (Paquete Electoral Postal), cuando no existieran condiciones ajenas a la recepción, finalizada la etapa de envío de paquetes por SEPOMEX, el lapso de remisión del sobre con el voto emitido arrojó deserción al proceso administrativo de 7,417 electores de las principales ciudades con mexicanos en Arizona, California, Florida, Illinois, New York y Texas.

La contrariedad de los argumentos, debates, estudios en torno a los alcances y limitantes de la participación mexicana originada en Estados Unidos, a la envergadura del universo de 4.2 millones de potenciales electores según estimaciones del IFE al primer proceso exterior, contraponen propiamente los resultados mínimos de interés real obtenidos respecto de la valoración prevista, en la anterior exposición de resultados los índices de connacionales representan fuerza participativa al exterior y la proyección existente recabó variación cortas entre la conformación del listado y la votación efectiva, de igual modo el impacto en las elecciones nacionales al acontecer el primer proceso exterior a incorporar y las características económicas al desarrollo y ejecución de la implementación adquieren relevancia a la magnitud del acontecer electoral.

La asignación presupuestal al proceso exterior, osciló en primer momento a la probable cantidad de 450,000,000 millones de pesos, sin embargo la Comisión de Fiscalización Electoral (COFEL) sometió a estudio el presupuesto y reajustó la cifra a la mitad, concluyendo designar al ejercicio 200,000,000 (Doscientos millones de pesos) al sufragio exterior. La autorización de la Secretaria Ejecutiva ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, frente al segundo reajuste se solicitó ampliación por la cantidad de 64.1 millones de pesos, aprobada la petición el presupuesto finalizó en 264.1 millones de pesos a gastos de operación y ejecución del ejercicio al sufragio extraterritorial, mientras el informe entregado por la Dirección Ejecutiva de Administración informó el costo total del proyecto

al proceso electoral federal de 2005-2006 se ejercieron la cantidad de 238.4 millones de pesos.

Designado y distribuido el presupuesto, atañe asignar a la totalidad de solicitudes recibidas en una división simple el costo económico, es decir, resultado de la primera fase del proceso cada petición a inscripción obtuvo el valor aproximado de \$4,821 de los 57, 832 interesados, mientras el costo económico aproximado de la boleta recibida al conteo nacional de \$8,093 pesos al tipo de cambio en 2006 (\$10.44 el dólar) del total de 32, 632 boletas a escrutinio, la primera experiencia extraterritorial caracterizada por la magnitud de su naturaleza, en ese sentido, el elevado costo en la dinámica de difusión, desarrollo y alcance del proyecto, debido a la proyección de connacionales la expectativa económica, sin embargo, no deja de ser un proceso asociado a la baja representación, con la enseñanza en fortalecer el vínculo institucional en la integración o reintegración de la comunidad mexicana en la justificación de democracia incluyente, traducido en el reto del primer ejercicio, dar a conocer el escenario de la inclusión externa.

El escenario desarrollado entorno al primer ejercicio extraterritorial, exacerbó el garantizar al potencial universo de electores la participación al estructurar los mecanismos legislativos, focalizando a este primer proceso estrategias de promoción del voto, espacios de información del acontecer en materia electoral para los residentes externos y los medios de acceso al voto, aunado a ello, las características del fenómeno migratorio en México obligan puntualizar atención en la Unión Americana abriendo los medios de vínculo y centrando la atención y los recursos. Esta nueva modalidad de voto representa el cambio de paradigma de la participación ciudadana electoral, propiciando la inquietud de las entidades federativa con elevados índices de migración incursionar en el desarrollo de comicios en función de la respuesta federal. En el segundo ejercicio guarda criterios legales, replanteando acciones de alcance.

### **3.3.- Regulaciones al voto de mexicanos desde extranjero al proceso 2011-2012**

El segundo ejercicio a la extensión del voto al proceso presidencial 2011-2012, reiteró parámetros jurídicos, estándares internacionales, convenios, acuerdos y procedimientos de cooperación extraterritorial, respetando la estructura de los lineamientos al procedimiento

ejecutados en el primer ejercicio, apelando al incremento de participación puntualizando mecanismos de difusión e inserción al proceso fortaleciendo el vínculo entre institución y mexicanos al exterior, además de ello, en la estructura del Institución Electoral inició modificaciones a incorporar el voto y recabar la información de experiencia y fungir de apoyo de las entidades que adoptaron la nueva plataforma electoral al voto externo.

La Oficina de Vinculación Electoral de los Mexicanos en el Exterior (OVEME) instaurada en 2008 e inscrita a la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), con el objetivo de acrecentar la distribución oportuna de información electoral y canalizar la obtención o renovación de la credencial de elector, orientación del correcto llenado de la solicitud de petición propiciando mayor participación en las elecciones, enfocando difusión al extranjero para restablecer el contacto con organizaciones migrantes al exterior, las campañas de promoción durante la temporada vacacional y durante el año en zonas fronterizas afluentes, la Comisión del Voto de los Mexicanos en el extranjero debían dar seguimiento de actividades mediante la Coordinación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero (COVE) en acuerdo del Consejo General del entonces IFE.

Los mecanismos operativos al proceso respetaron la adopción de la modalidad por correo postal certificado, al envió de documentos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores integrando: fotocopia de identificación electoral, anexar formato de solicitud y fotocopia del comprobante de domicilio sin exigencia de documento propio es decir, podría describirse el domicilio en donde se remitirían las inconsistencias o el paquete electoral cualquiera sea el caso, en lo que se refiere a la credencial de identificación con fotografía el documento probatorio de identidad mexicana e inscrita al listado nominal nacional expedida en territorio nacional, en la situación de extravió o no posesión de la credencial dicha población quedó relegada al sin poseer facultar para expedición del documento.

Las acciones de promoción extendidas a consulados, embajadas, organizaciones migrantes, instituciones públicas con impacto a migrantes, y en instalaciones académicas instalaron módulos de atención, complementándolo con divulgación informativa en carteles ubicados en zonas fronterizas, instituciones y organizaciones reforzaron la difusión del voto extranjero en principales ciudades: Texas, Illinois, Arizona, Georgia, Colorado, Nevada y Nueva York en Estados Unidos focalizando atención en medios locales extranjeros, líderes

de opinión hispanos en el extranjero, medios de impacto internacional, medios estatales con altos índices de migración y medios nacionales, ampliando la cobertura estratégica al contrató del servicio en línea de [www.univision.com](http://www.univision.com), transmisión en medios hispanos por televisión en 26 canales y en sistema de cable, radio y prensa.

La logística incluyó convocar a entrevistas, conferencias, comunicados de prensa en Estados Unidos y México, la conformación de la red de comunicadores informativos en Estados Unidos, apoyo de conductores de noticieros matutinos y/o nocturnos, se procuró incentivar a comunidad mexicana a través del slogan “¡Llamen ahora y se inscriban al LNERE!” con la presentación en radio, invitando a la audiencia a inscribirse, aunado a ello, grabaron promocionales informativos del voto al exterior. Además la realización de eventos con deportistas mexicanos como Rafael Márquez (futbolista) para incentivar la inscripción al LNERE, mientras tanto en México el seguimiento en reuniones informativas, boletines de prensa, artículos, notas informativas, reportajes, artículos de opinión. La politización del tema al interior del país parte del la continuidad del proceso en las repercusiones de los lazos familiares con migrantes y la información de la misma.

A efectos de la promoción emplearon medios electrónicos y digitales, con el despunte de las redes sociales utilizados para la difusión de información del ejercicio a través de twitter: @VotoExtranjero, facebook: <http://www.facebook.com/Voto.Extranjero.MX.2012> y sitios web como <http://www.votoextranjero.mx>, la página oficial del instituto electoral [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) y el correo [cove@ife.org.mx](mailto:cove@ife.org.mx), además en la página del IFE existió apartado “voto extranjero” donde podrían realizar el pre-registro de solicitud digital teniendo plazo de seis meses posterior al envió por correo postal, a éste proceso el posible elector no debía cubrir ningún costo económico a causa de envió del primer sobre, absorbiendo el costo por acuerdo el entonces IFE en colaboración de consulados y embajadas se proporcionaba el sobre sin costo económico del primer sobre de solicitud de incorporación al LNERE.

El documento probatorio de identificación, superó las normas de regulación a la vigencia y renovación en territorio nacional, dicha rigurosidad no perpetraba al documento portado al exterior, el dictamen no reducía la participación procedente del extranjero comprendió extender acreditación del uso de la credencial para el ejercicio del sufragio, respaldado por

el artículo 200 párrafo 4 en referencia a las credenciales nos remite al artículo 8 transitorio del COFIPE, donde determina emplear las credenciales con terminación “03” y “09” al derecho del sufragio en las elecciones de 2009, mientras al caso extraterritorial la permuta admitió el uso para las elecciones presidenciales en 2012, evitando limitar al proceso por carencia o falta de adquisición del documento probatorio de ciudadanía, hasta el planteamiento en la actualización de los datos al padrón electoral en la adquisición de identificaciones.

La especificación jurídica electoral, al carácter de la vigencia de credenciales con terminación “03” y “09”, determinó pactar mediante acuerdos la aprobó en el Congreso General del IFE, aceptar extender la vigencia de la documentación proveniente del exterior para la inscripción al LNERE concerniente al proceso 2011-2012, hasta dicho momento, las facultades del instituto electoral no daban cabida a la realización del trámite de credencialización al extranjero y de adquisición exclusivamente en México, la medida electoral pretendió no limitar índices de participación frente al corto alcance del documento de identificación, y al mismo tiempo las estimaciones visualizaron canalizar la participación de los potenciales connacionales por cumplir la edad legal para ejercer su derecho.

Acorde a las modificaciones de la credencial, el IFE inició el período de credencialización actividad que acredita, acrecienta participación y al mismo tiempo acorta brecha de limitación, la distribución por 15 entidades, además la instalación de 10 módulos en la frontera norte del país y 5 restantes en estados con altos índices migratorios “la campaña de orientación e información dirigida a los mexicanos en el extranjero que visitaron el país en las vacaciones de invierno 2010” la colaboración del programa paisano y el IFE desplegado en: Tijuana, Mexicali, Baja California: Piedras Negras, Ciudad Acuña, Coahuila; Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua; Ciudad de México; León, Guanajuato; Guadalajara, Jalisco; Morelia, Michoacán, Agua Prieta y Nogales, Sonora; Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas y Zacatecas (COVE).

El modelo de credencialización en la frontera mexicana, ejecutado antelación al ejercicio a efecto de portar del documento de identificación a connacionales interesados en obtenerla, habiendo cubierto requisitos al presentar una identificación oficial y comprobante de

domicilio vigente de cualquier entidad federativa del país, para la realización de trámite o renovación de la credencial para votar con fotografía (CPVF), cabe mencionar, el esfuerzo centrado principalmente en mexicanos residentes en Estados Unidos con posibilidades de salir e ingresar sin inconvenientes. En ese sentido, la característica de tiempo permitió identificar puntos importantes a desarrollar y planificar actividades acorde al incremento de la participación en la segunda experiencia.

La investigación y planeación propició estrategias, originando el Plan de Proyecto y Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012 aprobado por el Consejo General del entonces IFE, dicha planeación contempló colaboración fundamental entre organismos internacionales y nacionales a la simplificación del procedimiento, aumentar brecha de participación, dar seguimiento de inició a la culminación del proceso administrativo, además fortalecer vínculos con mexicanos al exterior y la autoridad electoral garantizando el voto, garantizando la confianza en apego a principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, pretendiendo aproximar mecanismos nacionales al exterior siguiendo las líneas de acción desarrolladas al proceso.

El objetivo del Plan Estratégico del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero: Instrumentar estrategias que permitan incrementar el número de votos de los ciudadanos residentes en el extranjero así mismo reducir los costos, a través de líneas estratégicas al desarrollo del proceso eran las siguientes.

1. Promover la participación electoral de los mexicanos residentes en el extranjero
2. Fortalecer la confianza y la credibilidad en las elecciones entre los mexicanos residentes en el extranjero
3. Simplificar los procedimientos para incrementar el número de ciudadanos inscritos en el listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) y disminuir la diferencia entre el número de ciudadanos inscritos y el número de sufragios
4. Coordinar los esfuerzos de instituciones públicas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil para promover la cultura democrática
5. Aplicar un sistema de planeación, seguimiento y evaluación de proyecto estratégico

La continuidad del proceso, exigió colaboración con instituciones gubernamental y no gubernamentales, y a través de SRE (Secretaría de Relaciones Exteriores), SEPOMEX (Servicio Postal Mexicano), instituciones educativas como ITESM (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey), el CONACYT (Colegio Nacional de Ciencia y Tecnología), UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México), CIDE (Centro de Investigaciones y Docencia Económicas), el Instituto Nacional de Migración (INM) a través del programa Paisano, programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social), Aeroméxico, Canal 22 y Once TV México; institutos educativos para extranjeros, recalando los enlaces con instituciones internas y externas vinculantes con migrantes legales o ilegales.

En referente a la colaboración con SEPOMEX, la celebración del acuerdo en 2011 recaló los mecanismos técnicos operativos y la aportación financiera, donde establecía cambios al modelo del costo económico al envío del primer sobre de connacionales, el convenio promovió nulo gasto económico al posible votante, consecuente determinaron las condiciones con el instituto electoral al acceso del voto extraterritorial gratuito, establecido en el Diario Oficial de la Federación 05 de septiembre de 2011 “la obligación por parte del Instituto, de hacer público el sobre y el porte pagado en términos de lo convenido con el Servicio Postal Mexicano.”, de esta manera la autoridad electoral absorbe el costo y deslinda al potencial elector de cubrir cualquier gasto por enviar el sobre con el formato de solicitud de inscripción a inscripción del LNERE.

Respecto a las actividades operativas desempeñadas por SEPOMEX referente al envío y recepción de material postal, entrega de notificaciones y recepción de notificaciones subsanadas al registro, entrega del Paquete Electoral Postal (PEP) concretando apoyo en recepción de boletas y proporcionadas a la autoridad electoral durante los plazos estipulados. Los periodos determinados a desarrollo de actividades al proceso debían iniciar con anticipación al comparativo de elección nacional también entendida como sufragio anticipado estructurando la práctica en procedimientos administrativos primordial característica y dar seguimiento a las condiciones específicas del COFIPE planteados del artículo 313 a 339 mostrados en la tabla 7.

**Tabla.7: Periodo de actividades del voto de mexicanos en el extranjero para la elección al proceso 2011-2012**

<b>01 de octubre 2011 al 15 de enero de 2012</b>	La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pone en disposición los formatos impresos de inscripción al LNERE en territorio nacional y extranjero con instrucciones de llenado y envió
<b>17 de abril al 20 al mayo de 2012</b>	Envío de Paquetes electorales a residentes en el exterior bajo la lista nominal del servicio postal mexicano
<b>Del 30 de abril al 30 junio 2012</b>	Recepción del paquete electoral para clasificación y efectos de cómputo.
<b>30 de junio 2012</b>	Se consideran votos emitidos en el extranjero los recibidos por el instituto 24 horas antes de la jornada electoral nacional.
<b>01 de julio 2012</b>	Día de jornada electoral.

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 2008.

Culminada la difusión del sufragio y colaboración institucional del cometido, corresponde la participación de connacionales mediante los plazos establecidos, ello llevó la recopilación del formato de inscripción y envió del sobre a la integración del LNERE teniendo disposición de 105 días, concluida la primera etapa en ese lapso de tiempo se resarcían inconsistencias en caso de existir. En este segmento del proceso tenían acceso a línea telefónica en caso de dudas de la situación de inscripción en el listado, conformado el listado proseguía fase de envíos de paquetes electorales, y finalmente la espera al envió del sobre con la boleta electoral al instituto, teniendo un plazo de 24 horas antes del proceso nacional a incluirse al conteo y cómputo.

Las estrategias estructuradas con objetivo de propiciar impacto al desafío en la segunda experiencia extraterritorial, delimitado por líneas de acción al incrementar e incentivar la participación connacional, desplegando plataforma de divulgación interna y externa enfatizando vínculos en Estados Unidos acorde a ciudades con álgidos índices de mexicanos residentes, las proyecciones del proyecto consistían en respetar las condiciones económicas del valor y la percepción participativa, aunado a las acciones desarrolladas del

costo beneficio del voto exterior. Los resultados percibidos amplían panorama a la problemática participativa, de las variables resultantes se obtendrá la confrontación de ambos ejercicios a partir de la mayor concentración de mexicanos al exterior.

### **3.4.- Segunda elección extraterritorial del sistema mexicano.**

La segunda experiencia del voto extraterritorial, previó examinar etapa de flexibilización al desarrollo del procedimiento administrativo-técnico puntualizando acrecentar la participación, la premisa imperó en reducir la cantidad de inconsistencias al ejercicio o subsanar la mayor cantidad de solicitudes ampliando el universo de electores, consecuencia de las expectativas del primer ejercicio aminoró exigencia y al mismo tiempo se ampliaron las posibilidades de generar interés, a pesar de sustentar participación connacional se avocó prominente atención a la promoción del sufragio extraterritorial a partir de los instrumentos avalados del primer ejercicio, en este sentido la dinámica de interacción causada por movilidad migrante disminuyó la expectativa a la exigencia se revisa más adelante.

El desarrollo de comicios extraterritoriales, de acuerdo a su envergadura mantendrá fuertes esquemas de ejecución al procedimiento justificada la rigurosidad del mismo, en contraste la experiencia suscitada al segundo ejercicio persistió variable flexible en contraste al primer ejercicio, en cuanto a la documentación integrada a inscripción del LNERE y enviada al DERFE debían anexar: la fotocopia de credencial para votar con fotografía, fotocopia del comprobante de domicilio o en su defecto escribir el domicilio al cual se haría llegar el paquete electoral postal dicha acción acortaría errores de inconsistencias al no integrar un requisito y finalmente correcto llenado del formato, durante la primera faceta los errores limitaron la integración.

La estrategia de promoción incorporó nuevos mecanismos de difusión, al desafío de acrecentar la participación externa, con pretensión de tener mayor alcance en el potencial electoral avanzando al incrementó de los índices de contribución del voto a la incorporación al LNERE y la culminación de los inscritos al proceso, retomando vínculos forjados con comunidad migrantes e instituciones durante el primer proceso, intensificando el impacto en la divulgación del derecho al voto, con la idea de asociarlo a tendencia la distinción del derecho externo, en este sentido. A continuación escrutar la expansión de los

resultados obtenido al desarrollo del esquema al segundo ejercicio, a lo largo de las etapas presentadas en la conformación del listado desplegada en la tabla 8.

**Tabla.8: Totalidad de participación connacional 2011-2012**

Total de sobres postales recibidos	62,294
Total de solicitudes aceptadas LNERE	61,689
Inconsistencias	7,792
Subsanadas por DERFE	7,566
Subsanadas por ciudadano	210
Total de inscritos en LNERE	59,115

Fuente: Elaboración propia a partir del informe final sobre VMRE 2012.

En el segundo proceso la percepción total correspondió a 62,294 solicitudes, de las cuales 61,689 cubrieron requisitos a la integración del LNERE, mientras las inconsistencias del procedimiento concentraron 7,792 totales de sobres dichos errores resarcidos por la DERFE y los ciudadanos a través de correo, a la carencia de documentación o datos relevantes de identificación fueron causas, aunado a la flexibilidad y a los parámetros acortando errores. Cubiertas las condiciones de inscripción al Listado Nacional de Electores desde el Extranjero finalizó con 59,115 ciudadanos empadronados, no obstante el 5.1 por ciento no culminó el procedimiento traducido en 3,179 potenciales electores. Se distingue en la primera fase del modelo mínima variación de solicitudes aceptadas, en lo respectivo a las inconsistencias se redujo la brecha de errores.

La logística prevista al desarrollo del plan estratégico, planteó focalizar la inversión en actividades de promoción entre connacionales a través de instituciones y las organizaciones en el extranjero, las acciones ejecutadas tuvieron alcance de reconocimiento al derecho, por lo contrario la representación cuantitativa no reflejó ello. Constituido el listado nominal al exterior con 59,115 registros, misma cantidad de paquetes electorales postales enviados al respectivo elector, posterior al envío se disponía de aproximadamente dos meses para la

devolución del sobre con la boleta, teniendo un plazo legal de regreso máximo tiempo 24 horas con antelación a la celebración de la jornada nacional, consecuencia del carácter de la modalidad y medida para incluirla a escrutinio.

De acuerdo con lo dicho, la última acción participativa del connacional con el proceso electoral al exterior, corresponde en el envío de la boleta electoral, mismo que no presentó ningún costo económico desde el inicio, pero a pesar de ello, existieron cifras de sobres extemporáneos que de acuerdo a los lineamientos limitaron contabilización, en la tabla siguiente se desglosa la cifras de sobres recibidos en tiempo y forma durante el periodo dispuesto, además del desglose de la paquetería extemporánea, así mismo la totalidad de sobres recibidos para escrutinio y cómputo, culminando con la integración de resultados en el cómputo final a nivel nacional, reflejando el impacto de la participación externa.

**Tabla. 9: Total de sobres recibidos**

Sobres con boletas	40,961
Sobres extemporáneas	849
Sobres voto a escrutinio y computo	40,737
Votación total	40,714

Fuente: Elaboración propia a partir del informe final sobre VMRE 2012

Concluido el periodo de recepción de sobres, prosigue contabilizar la percepción de boletas recibidas, en lo referente a los sobres sin arribar en el plazo determinado 18,154 electores que recibieron la paquetería electoral sin culminar la etapa de envío del sobre traducido en el 30% del padrón exterior desistió a ejercer el derecho a la extensión del voto. En cuanto a la totalidad de sobres recibidos 40,961, de las cuales la situación de 849 sobres llegaron extemporáneamente sin derecho a contabilizar a escrutinio, de la totalidad de sobres restantes captados se canalizaron a conteo 40,737 paquetes recibidos, de estos 40,714 representa la votación total emitida desde el extranjero. La participación procedente del extranjero en función del registro en el LNERE correspondió al 68.8%. En cuanto a, la participación procedente de los mexicanos interesados en acceder a la extensión del

derecho desde Estados Unidos, se refleja en la siguiente tabla de resultados obtenidos durante las etapas efectuadas.

**Tabla. 10: Participación procedente de mexicanos en Estados Unidos.**

Sobres solicitud de registro, recibidos por el SEPOMEX de E.U.	46,490
Sobres extemporáneos	846
Inscritos al LNERE procedentes de E.U.	45,586
Sobres postales desde Estados Unidos	29,539
Sobres con votos de Estados Unidos	29,348

Fuente: Elaboración propia a partir del informe final sobre VMRE 2012.

Las solicitudes recibidas a inscripción procedentes de Estados Unidos fueron 46,49 sobres representando 74.6% del universo de paquetes recibidas, en esa tesitura se dispuso de poco más de tres meses para el envío del expediente solicitando inscripción, aunado a ello la recepción de 846 paquetes extemporáneos. En consecuencia 45,586 electores inscritos al LNERE de mexicanos desde Estados Unidos, dicha comunidad mexicana representó el 77.1% del total del listado nominal exterior en la primera etapa, en cuanto a la recepción del material electoral 29,539 paquetes recibidos en el instituto electoral comprendiendo la reducción del total de sobres recibidos al 72.1% de paquetes recibidos, mientras 29,348 corresponde a los sufragios reales percibidos y contabilizados de mexicanos electores desde E.U. por consiguiente la participación real del universo planteado alcanzo el 72% del universo total de connacionales.

La exigencia de los indicadores de participación, flexibilizó los parámetros de incursión sustentados por el Instituto Electoral con previ6 reconocimiento del universo de residentes en Estados Unidos, en esta tesitura, el registro al LNERE inscribi6 a 45,586 electores a la recepción de 29,348 votos, mientras la brecha de paquetes electorales entregados y los sobres recibidos tuvieron variaci6n de 16, 238 electores sin culminar el proceso, dicho

indicador reflejó posible nulo interés en final el proceso, los requisitos de incorporación sustentados al proceso administrativo extenso y de vinculación mediante paquetería aunado a ello, dicha participación concernió al 49.6% en el segundo proceso externo en contraposición de la expectativa de inserción.

La dinámica de movilidad, de mexicanos a Estados Unidos al proceso 2011-2012 representó el 22.2 millones de connacionales mayores de 18 años según datos de Pew Reserch Center, aglomerando el universo de mexicanos migrantes y hijos de mexicanos en contacto con las raíces y el país, además de la población con residencia formal estudiantes, profesionales, mexicanos con identificación Estadounidense o permiso temporal. Un hecho significativo, el potencial de participación en Estados Unidos de mexicanos, limitado al aspecto relevante de incorporación, el documento de identificación denominada Credencial para votar expedida por el IFE acorta la inserción, la exposición del punto, es en referencia del universo con potencial visualizada para contiguos ejercicios en inclusión de mexicanos de nacimiento, hijos de mexicanos o mexicanos naturalizados.

Para efectos de desarrollo, corresponde dar seguimiento al factor económico y conocer el impacto financiero, el proyecto planteó el objetivo de austeridad y eficiencia del plan estratégico ejecutando acciones al reajuste, comenzando por la reducción a la impresión del formato de inscripción poniendo a disposición 250,000 solicitudes, en lo referente a la propuesta autorizada por la Cámara de Diputados asignó la partida presupuestal al ejercicio electoral 2011-2012 al proceso extraterritorial la cantidad de \$203,077,001 al replantear los mecanismos al aumento de la participación reduciendo los costos administrativos y operativos, en la atribución del instituto por absorber el costo económico al envió del primer sobre postal solicitando inscripción al LNERE, implicó ampliar el universo potencial de electores abocando esfuerzos en promocionar el derecho al sufragio al exterior.

La designación presupuestal al proceso, permite asignarle un valor estimado a cada boleta en función del despliegue de acciones involucradas, por ello, se realizó división simple a partir del monto económico asignado: La totalidad de las solicitudes recibidas 62,294 fraccionadas del presupuesto resultó \$ 3,259.97 pesos por cada sobre de posibles votantes, en segundo momento la segmentación de la votación real resultante del proceso de 40,714 sufragios externos y el presupuesto asignado arrojó el costo de \$ 4,987.89 pesos por voto

extraterritorial, la segregación proporciona aproximación del costo real para situar el modelo en el contexto, la perspectiva del panorama y los alcances estratégicos al impacto de la extensión del derecho electoral a la población ausente el día de la jornada.

En principio de cuentas, los objetivos del plan estratégico establecieron reducir el costo económico y garantizar el proceso gratuito en la reincorporación al sistema electoral a connacionales, dicha acción reconoce fortalecer vínculo a partir de generar medidas cortas y de alta repercusión al connacional, puntualizando acciones de índole económica las cuales no requieran desgastar al potencial votante. La extensión del derecho al voto replantea el paradigma de la inclusión de connacionales a la institución en México, el carácter del proyecto confronta las experiencias ejecutadas, en elementos a las disposiciones de procedimientos, la participación percibida y designación presupuestal, todas estas características comprender la magnitud de la implementación al sistema electoral y al mismo tiempo amplían el entorno previo a las elecciones a efectuarse en 2018.

### **3.5.- Voto en el extranjero ejercicio comparativo de las experiencias 2006 y 2012**

El Estado mexicano otorgó reconocimiento internacional, a la extensión del derecho al voto a mexicanos residentes en el extranjero por ausencia el día de la jornada electoral, la inserción representó medida de índole político-electoral originalmente prevista en la elección de Presidente de la República Mexicana, avalada por estudios, investigaciones y regulación legal, dichas atribuciones estructuradas en la reforma de 1996, al marco legal y estipuladas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, perfeccionada con la reforma constitucional de 1997, de acuerdo con lo anterior primero se escenificó el sustento jurídico y posterior la configuración a la regulación electoral, atribuyendo de facultades al entonces Instituto Federal Electoral (IFE) ahora Instituto Nacional Electoral (INE).

Las regulaciones jurídicas que dieron sustento a la inserción electoral avaladas en la constitución al principio de extender el derecho de ejercicio del voto. Primero el artículo 36, fracción III de la constitución otorga el derecho y obligación del mexicano a votar sin importar el distrito electoral, dicha atribución permitió plantear la problemática a la extensión del voto, con el complemento de la reforma de 1997 y la permisiva a obtener

doble nacionalidad, se estructuró el escenario a la apertura de la participación electoral, las modificaciones legales autorizaban la inclusión sin embargo la estructura sin alcance a las disposiciones electorales, la esfera de poder figuraba ejecutar el primer ejercicio en el año 2000, pero la carencia de los mecanismos regulatorios se postergo la introducción.

Sin lugar a duda, las regulaciones y tendencia internacional visualizaron a la apertura extraterritorial con la reforma en 2005, creando el marco regulatorio a la participación de la minoría desde el extranjero, sustentado en el resguardo del compromiso de la declaración de los derechos humanos y políticos de los migrantes, posición al panorama global y reconocimiento de organismos internacionales. La estructura a la extensión del voto a mexicanos en el extranjero avalada por estudios, la base de la conformación es la población migrante ausente el día de la jornada electoral principales actores a la formulación del nuevo modelo de participación, el IFE previó la proyección del potencial universo de 4.2 millones de connacionales con requisitos para el acceso al desarrollo del primer ejercicio al exterior.

Los lineamientos detallan la organización, fases de seguimiento y características al proceso, dichas delimitaciones estructuradas con la reforma de 2005 se incorpora en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) lo sucesivo “Del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”, inició la apertura al nuevo modelo del sistema de elección al exterior contrayendo nuevo mecanismos de inserción, la instrumentación posibilitó ejecutar en 2006 la primera elección a Presidente de la República Mexicana por el voto desde el extranjero, posterior a esta elección, la adopción de Institutos Electorales locales en función a la ausencia de población el día de la jornada, aunque la regulación permitía únicamente a elección del Poder Ejecutivo.

Finalizada la etapa legal y de regulación al primer ejercicio en 2006, los consecuentes procesos requerirían de regulaciones e incorporaciones a efecto de mayor alcance de los índices de participación, con ello, la reforma de 2014 planteó el cambio de paradigma en cuanto a las atribuciones del Instituto Nacional Electoral al tramitar y otorgar Credenciales de elector a través de modificaciones sustanciales explicadas más adelante. Dado el carácter de la investigación la confrontación de las características al desarrollo de los primeros ejercicios al exterior, a continuación en el cuadro se retoman los factores de diferencia.

**Cuadro 1. Contraste de experiencias al proceso extraterritorial de México**

<b>Proceso Extraterritorial 2005-2006</b>	<b>Proceso Extraterritorial 2011-2012</b>
Modelo por correo postal.	Modelo por correo postal.
Requisitos: fotocopia credencial para votar con fotografía postrando rubrica y plasmando huella dactilar, fotocopia de comprobante de domicilio del votante, solicitud de inscripción.	Requisitos: fotocopia credencial para votar con fotografía, fotocopia del comprobante de domicilio o describir en solicitud dirección donde llegaría PEP, solicitud de inscripción.
Sin programa de credencialización en la frontera	Programa de Credencialización en zonas fronterizas y en temporada vacacional.
Programas de apoyo y promoción a posibles electores: creación de red de promotores del voto y distribución del solicitudes	Programas de apoyo y promoción a posibles electores: Programa de asistencia electoral, videos con figuras artísticas mexicanas en proporcionando información del voto.
Medios de difusión: Uso de internet página web y número telefónico.	Mecanismos de difusión: Uso de internet página web, línea telefónica y redes sociales (Facebook, twitter), radio, capsulas audiovisuales.
Prohibido realizar actos de campaña en el extranjero	Prohibido realizar actos de campaña en el extranjero
Impresión y distribución de 5,000,000 formatos de solicitud.	Impresión y distribución de 250,000 formatos de solicitud, el formato disponible en la plataforma digital de la página de web del IFE.
Costo del envío del primer sobre con solicitud de inscripción debía cubrirlo el posible votante.	El Instituto Electoral absorbe el costo del primer sobre enviado por el posible votante.
24 horas antelación a jornada electoral nacional	24 horas antelación a jornada electoral nacional
Caracterizado por un proceso riguroso	Caracterizado por un proceso flexible
Al diseño del proceso, disponían de 8 meses posteriores a la apertura del sistema al exterior.	Diseño del Plan Estratégico del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Fuente. Elaboración propia a partir del informe del voto en el extranjero del IFE de 2006 y 2012.

La legitimación del derecho al voto en el exterior, permitió introducción de connacionales ausentes el día de la jornada electoral mediante la modalidad de correo postal, en lo que respecta a la modalidad no presentó variación, sin embargo en el plano local las entidades federativas al adoptar el voto exterior optaron ampliar modalidad de correo postal y electrónico, al portar las características de integridad y mayor confiabilidad. En cuanto a, los requisitos solicitados a la incorporación temporal del Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, las condiciones del procedimiento al primer ejercicio plagado de exigencia y rigurosidad en apego a los lineamientos en origen del proyecto basado en: llenado correcto del formato de solicitud, copia de la credencial para votar y documento comprobante de domicilio con residencia en el extranjero.

En ese sentido, al hacer referencia al segundo ejercicio los requisitos resguardan similitud, envió de paquetería integrando formato de solicitud; copia de la credencial de elector firmada y con huella digital; comprobante de domicilio en el extranjero o describir en el formato de solicitud el domicilio donde debía llegar el paquete, evitando recibir inconsistencias al carecer de documentos probatorios, correcto llenado del formato de solicitud. El procedimiento para obtener información de connacionales sufrió variación con respecto a flexibilizar la incorporación del documento de domicilio, al supuesto de la carencia de domicilio estable u obtener el archivo, la premisa del segundo ejercicio fue corregir y/o evitar el mayor número de inconsistencias, a la comparación de las recibidas en el primero.

La posesión de la Credencial para Votar con Fotografía al exterior, comprende el primer filtro al interés de participar al proceso externo, dicho lo anterior la carencia del documento limitó la incursión. Al contrarrestar la situación del segundo proceso, el IFE organizó la instalación de módulos en zona fronteriza y puntos de retorno durante periodos vacacionales, el proyecto de credencialización ambicionó renovar o expedir credenciales en servicio temporal aprovechado la estadía, para la realización del trámite debía presentarse el comprobante de domicilio de la última residencia en México esperando un plazo no excedente a 30 días hábiles a su entrega, además habilitaron línea telefónica 1-866-986-8306 en Estado Unidos proporcionando información referente al proceso. Aunado al corto periodo de planeación al desarrollo del primer proceso, se distribuyeron módulos en zona

fronteriza al planteamiento del universo de potencial de votantes, que pudiera haber extraviado la credencial para votar.

La expedición de identificaciones en módulos fronterizos posibilitó incentivar participación connacional acortando brecha de limitación, a la normativa electoral dispuesta a actualizar las Credenciales para Votar con Fotografía con terminación “03” y “09”, dicha renovación afectaba a las credenciales de los residentes al exterior, no obstante mediante acuerdo el IFE promovió extender la vigencia a las credenciales con dichas terminaciones únicamente a las procedentes al exterior para el proceso en 2012, consecuente con ello, el despliegue del programa de credencialización fronteriza frente a la limitante del IFE de expedir credencial al exterior, de lo contrario el instituto no garantiza la participación de connacionales a la limitación de los lineamientos.

El acuerdo del entonces IFE prolonga la vigencia de la credencial, en consecuencia a la regulación del documento, las afectaciones de largo alcance acortarán la participación cuando la trascendencia del instituto no permita acceder a los connacionales, sin embargo la reforma de 2014 no limita actuación al facultar envío del documento, lo cual no garantiza las solicitudes de mexicanos interesados en obtenerla y menor aún en participar en el desarrollo. En consecuente, el Instituto tendrá registro más cercano a la cantidad de connacionales residentes en el extranjero, en virtud del trámite y sin generar expectativas elevadas en reserva de la proyección de estudios, el modelo extraterritorial presentará mayor control en función de la expedición de información.

El formato de solicitud de información proporcionada exigía correcto y completo llenado, de lo contrario el retorno al remitente, situación suscitada al primer ejercicio con el documento probatorio de domicilio, la exigencia a dicho comprobante al entendimiento de tener domicilio estable, es decir, en posesión de propiedad legal para la llegada del paquete electoral, de lo contrario revertida en inconsistencia y limitante de integración principalmente a los migrantes residentes en E.U. a la potencial migración con residencia temporal carente de comprobante. La característica se modificó en la segunda experiencia resarcí el requisito, solicitando incluir comprobante de domicilio del país donde recibiría el paquete electoral o en su defecto especificación en el formato de solicitud, dicha acción,

pretendió alentar la dinámica sin importar la situación domiciliaria o en su defecto migratoria.

Al desarrollo del primer ejercicio surgieron amplio número de solicitudes con omisiones o carencias al correcto llenado del formato de solicitud enviado a la DERFE, a la ejecución del segunda experiencia la conformación del programa de asistencia electoral organizó red de guías al llenado de los formatos en embajadas o sedes diplomáticas donde proporcionaban el formato, con la finalidad de disminuir los errores presentados al primer ejercicio originando las inconsistencias y limitar la inscripción afectada por la rigurosidad del procedimiento, el dilema al desarrollo del segundo ejercicio imperó en acortar y resarcir errores al efectuar estrategias a las controversias, tales al llenado del formato o el comprobante de domicilio situaciones comunes en primera instancia.

Las estructuras al procedimiento, establecieron acciones al primer ejercicio convenientes a la difusión informativa a la extensión del derecho al voto en el exterior a los mexicanos con residencia en el extranjero, a la promoción en colaboración con la SRE a través de embajadas y consulados con carteles, distribución del formato, conferencias y mecanismos de red entre mexicanos, mientras al segundo ejercicio la reformulación del vínculo estrecho entre instituciones, organizaciones civiles en el extranjero, organizaciones involucradas con migrantes, instituciones públicas con enlace migrante, asociaciones migrantes, entre estudiantes y académicos, estableciéndose red de comunicadores, es decir, al primer ejercicio esfuerzos avocados a la promoción del voto al extranjero acortándolo al tiempo de ejecución, los criterios posteriormente ampliaron sus entes de acción entre instituciones a la difusión del voto entre mexicanos.

Además de las acciones mencionadas, la integración de criterios accesibles a comunidad, al incorporar el uso de sitios en internet empleando la página <http://www.mxvote06.org.mx>, la página oficial del instituto [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) la integración de la línea telefónica a IFETEL al 1-86-69868306 a radicados en Estados Unidos, mientras tanto las labores de difusión al proceso en 2012 incorporó mecanismos digitales de la página web <http://www.votoextranjero.mx>, la ejecución de redes sociales en twitter @VotoExtranjero, facebook, la trasmisión de capsulas audiovisuales en embajadas o consulados al

proporcionar información del voto haciendo uso del lema a motivar la participación “Tienes muy buenas razones para votar. Es tu derecho, hazlo por los tuyos”.

Al proceso 2011-2012, las actividades de difusión concentraron el 98% en Estados Unidos al resguardar altos índices de mexicanos en Ciudades estratégicas: California, Texas, Illinois, Arizona, Georgia, Colorado, Nevada y Nueva York, empleando mecanismos de promoción el internet, reproducción de mensajes por 30 segundos durante el tiempo de enlace de llamada realizadas a México, invitando a connacionales a inscribirse a la Lista Nacional de Residentes en Extranjero. Las disposiciones en fortalecer medidas de difusión a Estados Unidos volcaron 87% de las acciones, al concentrado de población en dicho país al estimarse a 11 millones de mexicanos según la Pew Research Center.

Las restricciones a la condición de promotor a la participación de los partidos, legalmente prohíben acto de campaña por candidatos o partidos en promoción al sufragio exterior, a la carencia de instrumentos de regulación jurisdiccional. Entre los documentos de registro, el formato de inscripción destacó importancia, primero en función del posible panorama de participación a la impresión de 5,000,000 formatos distribuidos en la comunidad externa residente principalmente en E.U. al factor de estadística migratoria. Los criterios planteados al continuo ejercicio, revestido de la exigencia en reducir costos económicos e inserción de la tecnología empleado acceso de internet, en este proceso el reajuste en la impresión de 250,000 formatos en disposición a entregar además de habilitar el formato digital en la página oficial del IFE, al replantear las variantes de la baja participación los ajustes de la estrategia efectuadas en los factores posibles de reducir, tal es el caso de la impresión.

Los indicadores a la exigua participación sostienen las causas, a la falta de seguimiento y comprensión de instrucciones, la opción resalto en la inclusión del programa de guías, para reducir errores del llenado de solicitudes percibiéndose 7 mil inconsistencias al comparativo de 19 mil del primer proceso. Disminuir las faltas por llenado representó instaurar medida necesaria, al visualizar el interés connacional sin embargo limitado el registro causada por la insuficiencia de información, el rezago de solicitudes focaliza atención en la instrucción del nuevo modelo de participación, las condiciones de inscripción exigieron proporcionar datos relevantes y la construcción del nuevo proceso.

Reunidos los requisitos, los documentos debían enviarse a las DERFE por correo postal certificado, costo económico de envío financiado por los interesados, el indicador del valor económico presuntamente causó la reducción participativa en la comparación del correo ordinario al correo certificado y la procedencia del país, al primer proceso el único costo cubierto por el entonces IFE material electora, paquete electoral en cual se incorporó porte pagado a la remisión de la boleta electoral al instituto, a efecto de los resultados la valoración al conformar estrategias frente al dilema económico, el análisis resultante acató acciones en el continuó ejercicio resaltando el alcance de la participación sin mermarse por la limitante económica al comparativo del desarrollo del proceso nacional.

En cuanto a los lineamientos al segundo ejercicio, establecieron en el artículo 338 “El costo de los servicios postales derivado de los envíos que por correo realice el Instituto a los ciudadanos residentes en el extranjero, será provisto en el presupuesto del propio instituto” del COFIPE, en conjunto a la distribución del formato se entregó el sobre pagado para efecto de integrar y enviar la documentación a inscripción al LNERE, la premisa al desarrollo de este proceso imperó en brindar los mecanismos a los que un ciudadano tiene acceso durante el proceso de elección en México, la extensión al derecho pretende tener acercamiento en condiciones similares a connacionales en el proceso de elección, dicha situación supuso incentivar la participación al reducir la limitante económica, avalando acceso a un proceso exterior gratuito al comparativo del primer proceso.

Dadas las condiciones de la modalidad de participación al exterior, exigía requerimientos estrictos al desarrollo, la remisión de la boleta electoral al centro de escrutinio y computo ubicada en México en plazo máximo de 24 horas anticipadas a la ejecución de la jornada de elección nacional, posterior al periodo ningún sobre podría ser contabilizado dichos retrasos no excedieron amplio rango con respecto a las solicitudes con inconsistencias. La ejecución de los comicios plantea desarrollo al someterse en la dinámica temporal, al primer ejercicio se contó con ocho meses al desarrollo y ejecución mientras el segundo se permitió plantear las estrategias de actuación y la experiencia al primer proceso externo. La rigurosidad del ejercicio con elevadas expectativas, plantea reconstrucción del modelo exterior a partir de las experiencias locales, arriesgadas al plantear modalidad electrónica para acrecentar la participación y evitar el proceso fastidioso con respecto a los tiempo de envío.

La dinámica de la comunidad mexicana externa, obliga replantear acortar la ejecución del proceso extenso, el planteamiento del ejercicio efectuado en la ahora Ciudad de México expone los resultados en el proceso, además de ello Chiapas aplicó el modelo electrónico en la elección de diputado, dichos ejemplos desencadenan la posibilidad de emitir la regulación a la elección federal acrecentando la participación con la incertidumbre de la emisión de los votos, causado a la novedad del proceso e incorporación al sistema electoral mexicano.

El desarrollo y ejecución de los procesos al exterior, determinaron actuación acorde a los factores disponibles, las variantes empleadas respondieron a los mecanismos jurídicos y acuerdos a la permuta de acciones, en la estructura estrategia del valor económico, duración de los lapsos, los requisitos solicitados, el criterio de ejecución riguroso o flexible, la diferencia de inició y siguiente ejercicio impera variación. Las circunstancias utilizadas en cada ejercicio reflejo el alcance de la promoción de la participación connacional a través de la percepción de los resultados reales con los votos. Si bien, la planificación del primer proceso sobre el segundo tuvo mayor tiempo de análisis y estudio respecto a las incidencias y acortar las acciones excesivas o restrictivas a ejecutar, corresponde realizar la comparación de la dinámica impuesta de los resultados en los primeros ejercicios.

**Cuadro 2: Resultado de primera y segunda elección extraterritorial.**

	Proceso Electoral 2005-2006	Proceso Electoral 2011-2012
Notificaciones a inscripción recibidas.	56,749	62,294
Ciudadanos inscritos a LNERE.	40,876	59,115
Boletas a escrutinio y cómputo.	<b>32,632</b>	<b>40,737</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe Ejecutivo 2006 y 2012

Cabe señalar, la perspectiva de estudios y análisis proyectaron la expectativa de 4.2 millones de potenciales electores prevista por el IFE, de dicho universo la totalidad de inscripciones de 1.3% y 1.4% respectivamente a cada proceso. En primera instancia la conformación del LNERE congreso inconsistencias de información o desinterés al contrariar los datos de 15,873 y 3,179 resultado de los potenciales electores sin inscripción, sobresale el primer ejercicio al recibir el mayor número de inconsistencias debido a la naturaleza del proyecto, los errores fueron resarcidos al segundo proceso, por ello, el programa de guías al llenado de solicitud, el acortar la exigencia de documentos, las modificaciones al proceso permitieron tener alcance en la población migrante sin domicilio comprobatorio.

El comportamiento electoral del nuevo modelo, obtuvo resultados bajos al comparativo de las solicitudes y la recepción de votación, al finalizar el proceso 8,244 y 18,378 este universo no completo el envío de la boleta electoral, el rezago luce mínimo al primer ejercicio al comparativo del segundo, los factores envió tardío al país y canalizado sobre extemporáneo, además de hacer válida sufragio a partir de la abstención, estos resultados reflejados principalmente en la participación procedente de Estados Unidos, a continuación el siguiente cuadro aborda los resultados a la experiencia de la comunidad mexicana en la Unión Americana.

**Cuadro 3: Confrontación de resultados percibidos de mexicanos residentes en Estados Unidos.**

	Proceso 2005-2006	Proceso 2012-2012
Solicitud de registro al LNERE provenientes de E.U.	50,143	46,490
Registro al LNERE de E.U.	35,763	45,586
Votos emitidos desde E.U.	28,346	29,348

Fuente: Elaboración propia a partir del informe VMRE 2006 y 2012.

La participación connacional de E.U. impera en la investigación, el carácter de resguardo al amplió universo referente cuando se habla de migración mexicana, el primer contacto a incorporarse al Listado Nominal del exterior reflejó variación de 3,653 solicitudes por encima en el primer ejercicio, en cambio el panorama de registro al listado mostro alza de 9,823 inscripciones al segundo proceso superando al primero. La primera exhibición había recibido en comparación más sobres de solicitud a inscripción, las cuales fueron mermadas por inconsistencias principalmente por documentación limitando acceso a registro, aunado el periodo para resarcir errores la respuesta del potencial elector no reflejo en la conformación del listado, a la presunción de proceso largo y riguroso respecto a requisitos.

En cuanto a la votación real emitida del extranjero adquirió sobria participación con respecto al segundo ejercicio habiendo tenido variación de 1002 votos, superando al primer ejercicio. La etapa de desarrollo al segundo proceso presentó seguimiento por el electorado en la faceta relevante al envió de información y conformación del listado exterior, situación contraria al primer ejercicio habiendo tener rezago de 14,380 potenciales electores a inscripción. Los rangos de diferencia sobresaltan los mecanismos al minimizar errores y alentar al potencial elector a incorporarse al nuevo modelo de participación, los criterios sujetos a contrarrestar la principal minoría.

De acuerdo con lo anterior, la alteración del comportamiento electoral distinguió la participación al segundo ejercicio, la emisión de votos al respectivo proceso 20.7% (7,417) y 35.6% (16,238) corresponde a los porcentajes sin retornar con antelación a la elección para escrutinio, dicha variabilidad retraso el incremento en los procesos. En cuanto a las líneas estratégicas lograron contrarrestar los errores, de incorporación y retomar el proceso de registro mientras tanto corresponde responsabilidad del connacional enviar con tiempo el sobre en el cual hace valer elección, en ese sentido, la participación de connacionales desde Estados Unidos en contraposición con el listado nominal exterior representó el 86.8% al primero proceso y el sucesivo 72 % de los inscritos, menor la intervención de mexicanos procedente de la nación con mayor expectativa de recepción y contribución.

Aunado a las estrategias, la creciente participación recibida de otras naciones sin embargo de la nación con aglomeración a mayor comunidad migrante sin respaldo en los datos estadísticos, cabe recordar las acciones de promoción y guías distribuidos entre 30 sedes

diplomáticas en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la segunda experiencia se colocó puntual atención en fortalecer el vínculo y fortalecerlo entre connacionales e institución, siguiendo la línea y ampliando la brecha al reajuste del mecanismo flexibilizó requisitos previendo acrecentar solicitudes, a la trascendencia de la absorción económica del primer sobre de envió sin incremento en las solicitudes procedentes de Estados Unidos, en cambio en general obtuvo mínimo realce de 5,500 peticiones de inscripción.

En cuanto al programa de guías favoreció resultados ampliando la cobertura informativa, reduciendo el desconocimiento al proyecto, y sobremanera los errores de llenado en el formato de solicitud y la conformación del paquete enviado a DERFE, además de brindar de acciones encaminadas a obtener documento de identidad. La credencialización representa principio de acceso a la participación en elecciones, aunado a ello, al primer proceso se instauró etapa para tramitar credenciales en zona fronteriza respetando los requisitos y segundo ejercicio la carga de exigencia disminuyó en cuanto a la restricción del comprobante de domicilio, a ello, focalizado a incorporar connacionales en acceso a ambos países y potencialmente interesados a participar al proceso, además se intensificó el resguardo de vigencia a las credenciales al exterior dadas las condiciones de actualización de dicho documento al interior del país.

La instrumentación jurídica a la primera experiencia extraterritorial, dejó abierta la posibilidad de incorporar en legislaturas locales el voto exterior, Michoacán y Zacatecas componen el panorama de los estados en instaurar el mecanismo y realizar despliegue en promoción informativa a la extensión voto de mexicanos en el extranjero, es decir, este acto de incorporación y difusión principalmente en Estados Unidos anterior al proceso en 2012 informó a la comunidad del derecho en caso de desconocerlo, reafirmado información o proporcionando, mientras el escenario de elecciones en 2012 correspondió acto conjunto con el entonces Distrito Federal en lo referente a la recepción del sobre, en la promoción mantuvo alcance en la difusión de la extensión no en cambio en la modalidad permitida.

Dicho lo anterior, en 2016 la aprobación del voto exterior por 17 legislaturas, destinando el 70% de recursos financieros en la difusión a connacionales residentes en E.U. aportando la creación de condiciones en referencia a futuros comicios, la ejecución del sufragio

extraterritorial, planteó escenario inferior al previsto por el IFE, las restricciones del primer ejercicio perpetraron el ámbito económico mientras en la segunda experiencia los mecanismos se acortaron el procedimiento administrativo y también las condiciones económicas al objetivo de austeridad cumpliendo la meta de promoción e incentivar a la participación del extranjero.

**Cuadro 4: Presupuesto al proceso del exterior**

	<b>Proceso 2005-2006</b>	<b>Proceso 2011-2012</b>
Presupuesto	\$264,100,000	\$203,077,001
	Millones de pesos	Millones de pesos

Fuente: Elaboración propia del informe final del VMRE 2006 y 2012.

La asignación económica acorde al planteamiento del proceso y la magnitud de la comunidad, la incorporación del nuevo modelo al sistema electoral mexicano justificó el desarrollo de actividades y especificaciones al potencial universo estimado de 4.2 millones al primer ejercicio, las etapas desarrolladas recalcaron criterios de cantidad equiparable al posible electorado, sin embargo la perspectiva económica no equiparó el beneficio participativo al resultado de bajos índices, al valor empleado se realizó estimación simple económica a la boleta recibida a través de una división sencilla arrojando costo aproximado de 8,000 mil pesos a la votación real. Dicha situación al primer ejercicio no sostuvo un costo beneficio de valor palpable, es decir, la apertura del proceso es el inició al reconocimiento a la extensión del derecho al exterior y la paulatina incorporación o reincorporación al sistema de elección.

Por consiguiente, en el segundo ejercicio el planteamiento de medidas de moderación en la reducción del presupuesto al postular impacto al desarrollo del ejercicio, la medida asignada en repercusión de los resultados del primer proceso, minimizando los costos y elevando la participación, a través de la creación de incentivos tales como proporcionar credenciales, minimizar la limitante administrativa de inscripción al plantear el programa de guías. Al comparativo de la estructura económica a al exiguo recorte y con alcance elevado en notificaciones de connacionales interesados al proceso, sin embargo el valor económico de la participación real arrojó \$ 8,093 y \$ 4,987 respectivamente, la variación

correspondiente en función al despliegue de actividades a integrar al sistema de elección y experiencia del primer ejercicio. No obstante el desarrollo del proceso y los elevados costos del proceso novedoso en México, plantea reto a la progresión al ejercicio federal aun más con la incorporación de los institutos electorales locales.

La medida de austeridad económica y el desafío al acrecentar la participación, para ello, se requiere captar la atención de los residentes al exterior a través de mayor interacción con la modalidad o la combinación, es decir, ejercicios locales de elección del Jefe de Gobierno y el voto Chiapaneco emplean el voto electrónico considerándolo de fácil acceso, rápido y minimiza el costo al lapso de implementación, a ello, el planteamiento de la diversificación de la modalidad en función del contexto internacional y las relaciones con el país receptor. En ese sentido, la integración parcial de los mecanismos acrecentaran los índices de interés y conformarán el listado nominal exterior al sistema, respaldado por la promoción de la estructura de elecciones locales a la probabilidad de familiarizarse al proceso posterior de inactividad.

Las características en cada proceso, se adecuan al contexto de la comunidad aunado a ello, los resultados obtenidos y las inquietudes argumentadas ante la entrada de participación principalmente de comunidad México-Americana y el poder de cambiar los resultados al interior del país, sin embargo dicha aseveración no se cumplió en estos dos ejercicios, debido a que la participación del exterior no proporciono ni el 1% del total de la representación de resultados obtenidos en la elección de Presidente de la República, no obstante dicho argumento sin alejarse a los hechos consecuencia de las instrumentaciones al tercer exterior, en la etapa de credencialización puntualizan atención.

El proceso en 2018 representa complejidad de organización de elecciones de Presidente, Gobernador, Senador, Diputado y Ayuntamiento, además de la integración del tercer ejercicio al exterior, aunado a ello, la continuidad de los vínculos y la relación con el país receptor para esta situación Estados Unidos, por el contrario la tensión diplomática y discursos contra los migrante mexicanos merma acciones encaminadas a la promoción al poner en riesgo la integridad y seguridad en el papel esencial de la participación trasnacional, consecuente con las acciones encaminadas al continuo ejercicio la revisión en

la reforma político-electoral de 2014 a la proyección de la organización de mecanismos a efecto del ejercicio extraterritorial.

### **3.6.- Proyección al proceso exterior en 2018.**

La tercera experiencia extraterritorial del Sistema Electoral Mexicano expide reglamentos a la elección de Presidente de la República en 2018 y los consecuentes procesos locales. Han transcurrido diecisiete años a partir de la primera experiencia exterior, durante el lapso se ejecutaron procesos locales y dentro de sus estatutos establecieron ampliar el mecanismo para facilitar la participación, de lo anteriormente dicho, al recabar experiencias federales y locales se logró organizar lineamientos frente a el panorama para maximizar el margen de posibilidades a la extensión del derecho a connacionales residentes al exterior, en principio de cuentas el origen del proceso reconoce la exigencia en los estándares de inserción, dicha premisa contraría las siguientes postulaciones encausada a la apertura del reconocimiento al exterior.

En la Reforma Electoral en referencia al Voto de los Mexicanos en el Extranjero, publicada el 23 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, la ejecución de actividades corresponde al denominado Instituto Nacional Electoral (INE) del extinto Instituto Federal Electoral (IFE) con la reforma de 2014. En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en el libro sexto Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, estipula los cargos de elección al exterior para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores, Gobernadores, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y diputado en el caso de Chiapas, dicha designación podrá hacerse mediante tres vías de votación: por correo postal, depositando la boleta electoral de manera personal en módulos instalados en embajadas y consulados, ó vía electrónica sujeta a los lineamientos del instituto electoral.

La incorporación de nuevos electores requiere, la composición de mecanismos legales de acceso a proporcionar credenciales para votar, frente a la limitación en anteriores procesos en el artículo 136 de la LEGIPE en el párrafo 1 señala “los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el instituto, a fin de solicitar y obtener su credencia para votar con fotografía” y en el párrafo 8 nos dice “los ciudadanos

residentes en el extranjero, darán cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, a través de los medios que determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores”, de esta manera, se faculta al Instituto Nacional Electoral de proporcionar la credencial y aprobar periodo de credencialización a comunidad residente al exterior.

Para tal efecto, de lo anteriormente mencionado, habilitará el instituto un plazo de noventa días en cada proceso con antelación al inicio del envío de solicitudes de inscripción para ejecutar el periodo de credencialización ajustando disposiciones del instituto efectuando colaboración con la SRE a la labor de la expedición, en promoción del evento emplean a través del lema “Ya no tienes que viajar a México para tramitar tu Credencial para Votar, solicítala a través de la red consular.”, los requisitos para la expedición de credenciales, Acta de nacimiento, Identificación con Fotografía y Comprobante de domicilio, debiendo programar cita en el consulado o embajada cercana en Estados Unidos y Canadá a través de la línea telefónica 0-877-639-4835 o por internet en la siguiente página <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf>.

La LEGIPE estipula en el artículo 334 párrafo 4 “Los mexicanos residentes en el extranjero podrán tramitar su credencial para votar, debido cumplir con los requisitos señalados” En ese sentido, las características del acta de nacimiento, en la situación de los mexicanos nacidos fuera de México y de padres mexicanos, debían presentar acta de alguno de ellos, en el caso de ser originarios de dos entidades diferentes y tendrían a elegir una entidades de esas dos entidades para asignarla en su credencial, y presentar acta de nacimiento del solicitante, además presentar identificación con validez oficial de institución educativa, trabajo, licencia nacional o extranjera, visa expedida por gobierno extranjero o tarjeta de residentes, mientras tanto el comprobante de domicilio podría usarse el recibo de teléfono, recibo de luz, recibo bancario, escuela o servicios públicos, cualquier documento probatorio de la dirección completa con el código postal.

En esencia, posterior a realizar el trámite a la Credencial para Votar con Fotografía será remitida al domicilio anteriormente señalado en el extranjero por mensajería, en el lapso de cuatro semanas de haber iniciado el trámite, posteriormente de tres intentos de envío al solicitante y falla en la entrega está tendrá resguardo en oficinas consulares cercanas al

domicilio o de lo contrario regresaría a México, y tendrían a solicitar envío nuevamente. Concluida la etapa de trámite y recibida la credencial, el connacional deberá activarla confirmando la recepción de la identificación y que al mismo tiempo incorpora registro al la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, el planteamiento a la colaboración de las representaciones diplomáticas al proceso en resguardo del material electoral y las acreditadas al desarrollo del proceso.

Las especificaciones de la credencial incluirán la leyenda “Para votar desde el Extranjero” y distinguidas por el país de residencia, los acuerdos emitidos INE/CG37/2014 para el uso de las credenciales con terminaciones “03”, “09” y “12” al exterior llegó a su culminación con la aprobación del proyecto de credencialización al exterior, es decir, la actualización del padrón electoral acortaría la limitante de identificación. En la LEGIPE, contempla los plazos al desarrollo del proceso dando inició a un mes de anticipación comenzando el 1º de septiembre al 15 de diciembre periodo de inscripción al LNERE, en cualquiera de las modalidades respetando la llegada anticipada de 24hrs de la boleta a las instalaciones del instituto en la Ciudad de México, finalmente mantiene se reitera la prohibición de cualquier acto de campaña financiado por sector publico privado.

Al desarrollo de las competencias y líneas de acción, el periodo de credencialización comenzó el 8 de febrero de 2016, desplegado por 16 consulados en Estados Unidos a la cobertura de 150 consulados en todo el mundo, en la primera fase del proyecto han realizado 315, 019 trámites de las cuales han entregando 221,154 Credenciales para votar o también denominadas micas para finalmente concretar el proceso con la activación de 67 mil identificaciones para usarlas en las elecciones, dichos resultados obtenido es la realización de labores durante 14 meses (El Financiero, 2017), la entrega de identificaciones al exterior representa medida expuesta al desarrollo de actividades del instituto electoral al cambio de paradigma en la institución del modelo nacional tradicional a los procesos.

Las atribuciones conferidas al desarrollo del proceso externo, regidas por las reformas de 2005 y la consecuente en 2014, los lineamientos regulatorios establecieron los parámetros de inserción al extender las facultades en sobremanera a la controversia de otorgar credenciales a residentes en el extranjero, proporcionando identificación a mexicanos

nacidos en el exterior, población migrante, naturalizados y otros que no entren en estos parámetros, a la pretensión de incrementar la participación y al mismo tiempo portar de diversificación de electorado, esta premisa reitera la inquietud de académicos al otorgar derecho a mexicanos con otra ciudadanía y situaciones alejadas del contexto con México, al no tener repercusión directa con la decisión ejercida.

Confirmadas las modificaciones, destacadas por los modelos desempeñados en las elecciones locales del Distrito Federal y Chiapas por la vía electrónica, en la ahora Ciudad de México preciso de modalidad mixta al complementarlo con el envío postal estableciendo mecanismo seguro, secreto, garantizando inclusión, minimizar costos económicos, y en Chiapas a la elección de diputado migrante por la vía electrónica acortando costos, a la mención de experiencias las estipulaciones legales plantean el nuevo posible escenario, en este tenor, teniendo en cuenta efectuar comicios desarrollados en entidades federativas acorde a necesidades y presupuesto, la reforma amplió las características a la inclusión, es decir, mediante las experiencias en las elecciones locales al exterior motivaron extender los medios de inserción al elevar el rango de participación.

La aprobación de modalidades por correo postal certificado, vía postal, y entrega personal en módulos de embajadas y consulados, destacó en principio minimizar costos operativos procediendo en atraer el interés de potencial universo electoral alejado del sistema electoral apropiando los mecanismos al contexto globalizado, además a nivel federal deben superar las acciones al desarrollo de comicios, es entonces, el reconocimiento del índice de connacionales al exterior, al tener representación simbólica en los primeros comicios hasta el momento en superar ampliamente la acotada participación, respetando los criterios planeados del segundo ejercicio principalmente los determinados en guiar al elector en el procedimiento, y la absorción económica, refrendando la promoción a la extensión del derecho, las implicaciones resaltan en la aprobación de la medida del propio connacional.

En alusión a dicha apertura, obliga a las autoridades respaldar y salvaguardar la seguridad de connacionales, frente a la reconfiguración del contexto global y la política doméstica de Estados Unidos, las condiciones de los mecanismos asumen el reto de superar resultados obtenidos en los primeros comicios, a dicha estructura conjunta el diseño a partir de los desaciertos al sistema exterior, en cambio ahora la apertura percibe el sentido opuesto, es

decir, conforme avancen los comicios los dilemas acrecentarán al punto de estructurar mayor regulación a la visión de entes externos, en ese sentido, la institución en México, abre el acceso a la elección de cargo en dos órdenes de gobierno y al poder legislativo, la incidencia permea cada proceso más en la estructura del poder, aunado a ello el argumento de austeridad de la autoridad electoral a la permisiva de adoptar modalidad mixta en la celebración de los comicios, y el respaldo de la elección por institutos locales,

## **Consideraciones Finales.**

La participación extraterritorial marca precedente en el sistema electoral, al diseño del nuevo esquema de inserción replantea poner atención al holgado universo de migrantes a potenciales electores, el respaldo por estudios, análisis y datos estadísticos, otorga la credibilidad ante el incremento del padrón electoral beneficiando a los partidos políticos, la estructura del proceso de carácter temporal tiene duración de nueve meses por cada ejercicio, en principio previsto únicamente a la elección presidencial en ese aspecto se ha extendido a otros cargos de gobierno, dando surgimiento a la representación simbólica en los comicios a la minoría alejada del país y los bajos resultados obtenidos, la estructura investida sin atacar la problemática migratoria y económica de fondo sin embargo se amalgama y refuerza la medida político-electoral.

El reconocimiento a los derechos de los migrantes en respaldo del país de origen al contexto globalizado, sin embargo sujeto al proceso administrativo sin intercambio de diálogo o la existencia de un espacio de encuentro. En cuanto a la construcción de la participación del extranjero deberán otorgar mayor difusión, reto conjunto con instituciones locales que adoptaron el modelo, a la promoción del voto local y brindar información de los cargos a elección externa. La adopción del modelo postal fortalecido frente los eventos de política doméstica en Estados Unidos, el cual continua teniendo retos de minimizar las inconsistencias al empleo del programa de guías. En lo respecto al presupuesto, la asignación estable planteada posterior a tres experiencias, a sabiendas de la estimación de población interesada con elocuencia a resultados percibidos, en origen al argumento de austeridad pronunciado por la INE.

El cambio de paradigma al proceso de elección y al proceso externo, plantea un reto mayor, importante el despliegue de campaña difusiva al proceso mediante radio, televisión y principalmente en medios digitales, además puntualizar seguimiento en el connacional inscrito en el padrón mediante correo postal o electrónico, dicha acción de empadronar a comunidad representa desafío y alerta a la respuesta participativa, al consagrarse el tercer ejercicio presenta la base de credencialización a la limitante de participación del primer ejercicio, al universo de potenciales votantes sin identificación a causa de la pérdida de vigencia.

Si bien, la modalidad de voto electrónico reduce costo económico, tiempo de envío-recepción, el planteamiento del escenario parece lejano en el proceso federal, mientras la Ciudad de México ha desarrollado dicha posibilidad con aceptables resultados, evitar tener proceso largo y engorroso, debiendo garantizar secreción, confianza y guías de uso de la plataforma digital eliminando errores y agilizando lo a futuras elecciones. La politización del voto al exterior e interior del país a través de medios digitales y zonas con amplia migración.

La hipótesis plantea que la participación electoral de los mexicanos residentes en Estados Unidos mostró presencia estadística mínima a causar modificación de resultados en la elecciones internas, al panorama de argumentos en contra de la extensión del voto al reiterar preocupación de cambio de resultados, al momento el desarrollo de los dos primeros ejercicios federales resguardaron altas expectativas, sin embargo la participación de comunidad mexicana ausente el día de la jornada representa simbólico obligada a buscar nuevas oportunidades.

## **Bibliografía.**

- \_\_\_\_\_ (2009). “Evaluación del voto de los michoacanos en el extranjero en el proceso electoral ordinario 2007 para la elección de gobernador del estado y fuera de la entidad en territorio nacional”, Tomo I, Instituto Electoral de Michoacán, Mor, Michoacán.
- AGUIRRE, PEDRO. VERNE, ALBERTO. GOLDEMBERG, JOSÉ (1997), *Sistemas Políticos y Partidos y Elecciones estudios comparados*, 2 Ed, México, Nuevo Horizonte.
- ALCOCER, V. JORGE (compilado) (2005). *El voto de mexicanos en el extranjero*, Nuevo horizontes editores, S.A de C.V, primera edición, México.
- ARIZA, MARIANA. PORTES, ALEJANDRO (Coordinador). (2007). El país transnacional migración mexicana y cambio social a través de la frontera, México, Unam.
- BADILLO, MORENO, GONZALO (Coordinador), (2007). Michoacán y el voto en el extranjero: una conquista de los migrantes, Morelia Michoacán.
- CARPIZO, JORGE, VALADÉS, DIEGO. (2002) El voto de los mexicanos en el extranjero, Porrúa, Ed. 3º, México.
- CRESPO, JOSÉ ANTONIO, (2013) Elecciones y democracia, colección cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm.5. México D.F. Instituto Federal Electoral.
- EMMERICH, NORBERTO (2001); “El sufragio transnacional en México”, en Debates Latinoamericanos, México, Año 9, nº 18.
- EMMERICH, NORBERTO, (2011) “el sufragio transnacional en Argentina: problemas y posibilidades”, nº 269 Universidad del Belgrano Zabala, Buenos Aires Argentina.
- FERNÁNDEZ, JOSÉ SANTILLÁN, (2013) La democracia como forma de gobierno, Colección cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática núm. 3, México D.F, IFE.
- HERRERA, TAPIA FRANCISCO (2009). Migración, democracia y desarrollo la experiencia mexiquense “ciudadanía y derechos políticos de los migrantes” pág. 37-52, Ed. IEEM, México,
- Institute of Democracy and Electoral Assistance (IDEA), (2007). Voto en el extranjero: El manual de IDEA internacional, IDEA e IFE, México. D.F.
- LÓPEZ, MACÍAS, GERARDO JESÚS, (2004).El voto de los mexicanos en el extranjero, Ed. 2º, Universidad Autónoma de Nuevo León y Universidad Autónoma de Coahuila, México.
- MELLADO, HERNÁNDEZ ROBERTO, (2001), “participación ciudadana institucionalizada” en Participación ciudadana institucionalizada y gobernabilidad en la Ciudad de México, Ed. Plaza y Valdés, México p-19-22

MERINO, MAURICIO, (1995), La participación ciudadana en la democracia, colección de cuadernos de Divulgación de la Cultura democrática, núm.4. México D.F. Instituto Federal Electoral.

NOHLEN, DIETER (2004) “Sistemas electorales y partidos políticos” Fondo de Cultura Económica, México.

OROZCO, PIMENTAL MAURICIO, (2004). *Las reformas electorales en México y el sufragio de los mexicanos en el extranjero*, Porrúa, México, D.F.

PESCHARD, JACQUELINE, (1994) La cultura política democrática, colección de cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm.2. México, D.F. Instituto Federal Electoral.

WOLDENBERG, JOSÉ, (2005), El estatus legal de los partidos políticos en Autoridades Electorales y el Derecho de los Partidos Políticos en México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México.

ZEBADÚA, EMILIO, (2005) “La recta final: el voto de los mexicanos en el extranjero hacia 2006” en Derechos políticos plenos para los mexicanos en el exterior, Grupo Parlamentario PRD en la LIX legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Centro de Producción Editorial, México. Pág. 31-36

### **Recursos electrónicos**

CNDH, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, disponible en línea: [http://www.cndh.org.mx/Que\\_Son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos)

Del Toro Huerta, Mauricio y De Icaza Hernández. Gerardo. “El voto migrante: la tendencia internacional y nacional del voto en el extranjero”, acervo de la Biblioteca jurídica virtual del Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, disponible en línea: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2993/15.pdf>

Diario Oficial, Segunda sección Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, Viernes 22 de noviembre de 1996  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/egdf/EGDF\\_ref03\\_22nov96.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/egdf/EGDF_ref03_22nov96.pdf)

EL universal, viernes 09 de marzo de 2012, “*México, país con más migrantes en el mundo: estudio*” disponible en línea <http://www.eluniversal.com.mx/notas/835036.html>(vi: 08/08/12)

El Financiero, martes 11 de abril de 2017 “*INE presenta avances de credencialización en el extranjero*” disponible en línea: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/ine-presenta-avances-de-credencializacion-en-el-extranjero.html> (12/04/17)

Embajada de República de Argentina página en línea, [vi: 04/06/14] *disponible en:* <http://www.epbaj.mrecic.gov.ar/node/2858>

Growth of Mexican-American Population, august 5, 2010, Pew Research Center. disponible en línea: <http://www.pewresearch.org/daily-number/growth-of-mexican-american-population/>

Humphrey, Jordan Carla A. "Voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero", Obra del acervo de la Biblioteca jurídica virtual del Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, disponible en [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

Icaza Hernández Gerardo. Una nueva alternativa tecnológica para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero [Vi:12 de octubre de 2015] disponible en línea <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/8/3677/17.pdf>

IEM, Instituto Electoral de Michoacán, [vi: 10/02/2015] disponible en línea: <http://www.iem.org.mx/votamich/>

INE alista credencialización en el extranjero 15 de septiembre 2015, Disponible en línea: <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/ine-alista-credencializacion-en-el-extranjero-329>

Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Proceso Electoral Federal 2011-2012, IFE, disponible en línea [http://www.votoextranjero.mx/c/document\\_library/get\\_file?uuid=fce8dbba-63e7-4e1e-946e-e09fd59de581](http://www.votoextranjero.mx/c/document_library/get_file?uuid=fce8dbba-63e7-4e1e-946e-e09fd59de581)

Instrumentación y resultados del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, elecciones federales 2006, del Instituto Federal Electoral disponible en línea: [http://www.ife.org.mx/documentos/proceso\\_2005-2006/cuadernos/pdf/C4/c4\\_4-1.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2005-2006/cuadernos/pdf/C4/c4_4-1.pdf)

Las verdaderas cifras de los hispanos en EE.UU y cuanto poder tienen disponible en línea: [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160304\\_internacional\\_elecciones\\_eeuu\\_2016\\_cifras\\_latinos\\_lf](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160304_internacional_elecciones_eeuu_2016_cifras_latinos_lf)

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación 23 de mayo 2014, Disponible en línea: [http://www.dof.gob.mx/avisos/2358/SG\\_230514\\_01/SG\\_230514\\_01.html](http://www.dof.gob.mx/avisos/2358/SG_230514_01/SG_230514_01.html)

López, Gustavo, (2015), "Los hispanos de origen mexicano en los Estados Unidos de 2013", por Pew Reserch Center, disponible en línea: <http://www.pewhispanic.org/2015/09/15/hispanics-of-mexican-origin-in-the-united-states-2013/>

Marco General y Diagnostico sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, IFE, Disponible en línea: <http://www.votoextranjero.mx/documents/10157/347e65c5-5d1a-4270-90a8-6c3496b6dbed>

Moctezuma. L. Miguel. (2004) "Justificación empírica y conceptual del voto extraterritorial de los mexicanos con base en la experiencia de Zacateca", Sociología, vol. 19, núm. 56, México. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026636003>

Moreira, Carlos (2013). *Sufragio transnacional: la experiencia del voto de los extranjeros en Argentina*. Revista Encrucijada Americana-Año 5 N°2. [Vi: 25/12/12] Disponible en línea:

[http://www.encrucijadaamericana.cl/articulos/a5\\_n2/SUFRAGIO\\_TRANSNACIONAL\\_LA\\_EXPERIENCIA\\_DEL\\_VOTO\\_DE\\_LOS\\_ARGENTINOS.pdf](http://www.encrucijadaamericana.cl/articulos/a5_n2/SUFRAGIO_TRANSNACIONAL_LA_EXPERIENCIA_DEL_VOTO_DE_LOS_ARGENTINOS.pdf)

NOHLEN, Dieter & GROTZ Florian; “Voto en el extranjero: marco legal y panorama general de la legislación electoral” en Revista Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Núm. 16, México D.F., 2001; <https://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=juselec&n=16>;

### **Documentos Oficiales.**

Acuerdo del Consejo del Instituto Federal Electoral relativo a las asignaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal 2005. Atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero Cg135/2005 Gaceta Electoral 89.

Acuerdo Del Consejo General Del Instituto De Elecciones Y Participación Ciudadana, Chiapaneco 2012. Disponible en línea: [http://www.iepc-chiapas.org.mx/nw\\_consejo\\_general/documentos/acuerdos/acuerdo1207.pdf](http://www.iepc-chiapas.org.mx/nw_consejo_general/documentos/acuerdos/acuerdo1207.pdf)

Acuerdo Del Consejo General Del Instituto Electoral Del Estado De Colima, Relativo A La Aprobación Del Sistema Para La Emisión Del Voto De Los Ciudadanos Colimenses Que Residen En El Extranjero, En La Elección De Gobierno Constitucional Del Estado En El Proceso Electoral Local 2014-2015. Disponible en línea [vi: 10/04/15] <https://www.votocolimense.com/ACUERDO.pdf>

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur Mediante el cual se Determina la Procedencia de la Implementación de los Ciudadanos Que Tenga Registrado su Domicilio en el Estado de Baja California Sur y Residan en el Extranjero, Para El Proceso Local Electoral 2014-2015. Disponible en línea. [Vi: 03/03/15] [http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU361.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU361.pdf)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como Unidad Técnica Especializada de carácter temporal, Diario Oficial de la Federación 09 de Febrero de 2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012 que presenta la comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero, Diario Oficial de la Federación 24 de marzo de 2011.

Acuerdo Político para la regulación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Secretaria de Gobernación y coordinadores de fracciones parlamentarias del Congreso el 06 de abril 2004.

Castilla Peniche, Rafael Alberto, exposición de motivos a la iniciativa de reformas al artículo 35, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 159, martes 17 de noviembre de 1998, disponible en: <http://gaceta.cddhcu.gob.mx>

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (2005).

Constitución Española.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2012.

Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 13 De Agosto De 1999. Disponible En Línea: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D21.pdf>

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, CUYO OBJETICO ES ESTABLECER LOS MECANISMOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS CONSISTENTES EN LA RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, DESPACHO Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. CON FECHA DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011. CEÑEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

Diario Oficial de la Federación, Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos generales para la conformación de la lista nominal de electores residentes en el extranjero, 05 de Septiembre de 2011 disponible en línea: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5207874&fecha=05/09/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5207874&fecha=05/09/2011)

Diario Oficial de la Federación, Decreto por el que se declaran reformados los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 20 de marzo de 1997 disponible en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4872274&fecha=20/03/197](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4872274&fecha=20/03/197)

Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 993, décima séptima época, 20 de diciembre de 2010 disponible en <http://www.consejeria.df.gob.mx/uploads/gacetas/4doed9631853b>

H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Libro Sexto: Del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2005

H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Ley General De Instituciones Y Procedimientos Electorales. Libro sexto: Del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Disponible En Línea: [http://norma.ife.org.mx/documents/27912/310245/2014\\_LGIPE.pdf](http://norma.ife.org.mx/documents/27912/310245/2014_LGIPE.pdf)

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponible en línea:

[http://norma.ife.org.mx/documents/27912/310245/2014\\_LGIPE.pdf](http://norma.ife.org.mx/documents/27912/310245/2014_LGIPE.pdf)

Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

<https://revistas->

[colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/sufragio/article/view/22296/19890](http://colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/sufragio/article/view/22296/19890)